



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía la convocatoria para el año 2013 del Programa Andalucía Orienta regulada en la Orden de 20 de marzo de 2013.

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 2013, por la que se establece la sede y la denominación del Laboratorio Agroalimentario de Bonares.

17

ORDEN de 19 de julio de 2013, por la que se establecen ayudas de minimis a las explotaciones ganaderas productoras de leche para la recuperación de su capacidad productiva y se efectúa su convocatoria para 2013.

19

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 27 de junio de 2013, por la que se nombran vocales del Foro Andaluz de la Inmigración.

33

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

35

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita. 36

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 37

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita. 38

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra/n en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado/s Profesor/es Titular/es de Escuela Universitaria. 39

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 22 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 42

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 43

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados en la Unidad de Gestión Clínica de Montealegre. 44

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Cargo Intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baza. 52

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 60

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Marquesado. 68

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión designada por Resolución de 23 de enero de 2013, se aprueba la resolución provisional del concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud. 76

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico de Servicios Generales. 77

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 22 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 98/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Almería. 78

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 20 de junio de 2013, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su Décima Edición. 79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de julio de 2013, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía. 81

Orden de 22 de julio de 2013, por la que se modifica parcialmente y se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Agricultura Pesca y Medio Ambiente, y Salud y Bienestar Social. 83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por la que se modifica la resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención de carácter excepcional y para supuestos especiales para el desarrollo de proyectos y actuaciones de cooperación internacional en materia de aguas. 94

Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan las sustancias activas y organismos de control biológico incluidos en el control integrado del Reglamento Especifico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (berenjena, calabacín, judía, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate). 96

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Atención Académica al Estudiante con Discapacidad. 148

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Acuerdo de 31 de mayo de 2013, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias, en relación con el Decreto-ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento de la calidad y eficiencia de los servicios públicos a la ciudadanía. 152

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento ordinario núm. 702/2012. 153

Edicto de 18 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 391C/12. 154

Edicto de 8 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 345/2011. 155

Edicto de 17 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento 1094/2009. (PP. 1861/2013). 157

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 526/2013. 158

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 22 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2025/2013). 159

Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato de servicio que se cita. 161

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto para la prestación del servicio que se cita. (PD. 2027/2013). 162

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 22 de julio de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 163

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Edicto de 16 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 164

Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 165

Anuncio de 22 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas. 166

Anuncio de 22 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas. 167

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la publicación de ayudas concedidas. 168

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos. 169

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a las entidades que se indican el inicio del procedimiento para la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas. 170

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos. 171

Anuncio de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos y resoluciones administrativas. 172

Anuncio de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación para el expediente de la explotación que se cita, sita en el t.m. de Lubrín (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 173

Anuncio de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 174

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, relativa a la suplencia temporal de la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo durante el mes de agosto. 175

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la construcción (REA). 176

Anuncio de 22 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 177

Anuncio de 24 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 178

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre concesión de ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética del edificio sito en Avda. Cayetano del Toro, 46, en Cádiz, que se cita. 179

Resolución de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre concesión de ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética del edificio sito en Avda. Fernández Ladreda 3A, en Cádiz, que se cita. 180

Anuncio de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Cantoria. 181

Anuncio de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, términos municipales de Oria y Partalao. 182

Anuncio de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal: Santa Fe de Mondújar. 184

Anuncio de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre requerimiento de documentación correspondiente a solicitud de Programa de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas existentes (RENOVE). 185

Anuncio de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican notificaciones de resolución de subvenciones. 186

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de julio de 2013, por la que se somete a información pública el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. 188

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la resolución por la que modifica la resolución de autorización ambiental unificada de 1 de abril de 2013 para el proyecto que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 1822/2013). 189

Resolución de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de los Barrios (Cádiz). (PP. 1771/2013). 190

Resolución de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (PP. 1853/2013).	191
Resolución de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de central de bombeo y línea eléctrica, en Zújar y Baza (Granada).	192
Resolución de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada el proyecto de modernización de almazara, en Ermita Nueva, término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1636/2013).	193
Resolución de 11 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, t.m. de Campillos (Málaga). (PP. 1798/2013).	194
Acuerdo de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Moclin (Granada). (PP. 1669/2013).	195
Acuerdo de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obra en Zona de Policía (ampliación camino acceso Cortijo de las Moras y refuerzo de talud de dicho camino construcción muro escollera). (PP. 1838/2013).	196
Acuerdo de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía. (PP. 1841/2013).	197
Anuncio de 20 de junio de 2013, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a la entidad interesada resolución por la que se acuerda el archivo por renuncia del expediente que se cita.	198
Anuncio de 21 de junio de 2013, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a los interesados actos administrativos recaídos en los expedientes que se citan.	199
Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a los interesados resolución por la que se acuerda el archivo por pérdida del derecho de los expedientes que se citan.	200
Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	203
Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	212
Anuncio de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se publican las Resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre solicitudes de derechos de pago único de la Reseva Nacional correspondiente a la Campaña 2012.	229
Anuncio de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1457/2013).	231

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de corrección del error del Anuncio de 28 de mayo de 2013, de certificación del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de marzo de 2013, por el que se aprueba definitivamente, de manera parcial con suspensiones, el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba y se ordena la publicación de la normas urbanísticas. (BOJA núm. 121, de 24.6.2013). 232

Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de construcción de paso, en el término municipal de El Burgo (Málaga), según el art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1487/2013). 250

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 251

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 254

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 257

Acuerdo de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 260

Anuncio de 22 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 261

Anuncio de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 262

Anuncio de 23 de julio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica resolución recaída en el expediente que se cita. 263

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, de modificación de las bases para la provisión de plaza de Policía Local (BOJA núm. 121, de 24.6.2013). 264

NOTARÍAS

Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Notaría de don Miguel Ángel Fernández López, de venta extrajudicial que se cita. (PP. 1873/2013). 265

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía la convocatoria para el año 2013 del Programa Andalucía Orienta regulada en la Orden de 20 de marzo de 2013.

La Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2013, aprueba en la disposición adicional segunda, la convocatoria de subvenciones para la ejecución de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales y Acciones Experimentales para el año 2013 y determina las condiciones específicas de la misma.

Como consecuencia de los recortes económicos que vienen sufriendo las políticas activas de empleo, el Programa Andalucía Orienta ve disminuido en la convocatoria 2013 el presupuesto destinado a ejecución. En este contexto, y con el objeto de garantizar por un lado, el mayor número de personas beneficiarias del programa y evitar asimismo, un mayor perjuicio a la ciudadanía, y por otro lado, en aras a garantizar la eficacia del mismo, el apartado 3 del citado precepto normativo, prevé que el equipo técnico de la Unidades de Orientación esté constituido únicamente por personal técnico general, y en su caso, personal técnico de acompañamiento para la atención a personas con discapacidad.

En la LV Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 11 de abril de 2013, se aprobó la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2013, de acuerdo con los criterios aprobados por la misma en junio de 2009. En la asignación correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha producido una redistribución de los fondos destinados a la Formación Profesional para el Empleo al ámbito de las políticas de empleo gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se amplía la convocatoria para el año 2013 del Programa Andalucía Orienta a los efectos de posibilitar la contratación de personas de apoyo administrativo en aquellas Unidades de Orientación cuyo equipo técnico esté constituido por cuatro o más personas, aumentando con ello, los recursos humanos previstos inicialmente para dichas Unidades.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Orden de 20 de marzo de 2013

R E S U E L V O

Primero. Ampliación de la Convocatoria para el año 2013.

1. Se amplía la convocatoria para el año 2013 del Programa de Orientación Profesional regulada en la disposición adicional segunda de la Orden de 20 de marzo de 2013.

2. Las Unidades de Orientación, cuyo equipo técnico esté constituido por cuatro o más personas, podrán contar, además del profesional técnico referido en el apartado 3 de la citada disposición, con una persona de apoyo administrativo.

3. La ayuda para gastos generales corresponderá al 15 por ciento de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales.

4. El presupuesto previsto en el apartado 5 de la referida Disposición, para la financiación de las subvenciones, se verá incrementado por una cuantía de 6.500.000 euros para la contratación de personas de apoyo administrativo, imputable a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Línea	Aplicaciones presupuestarias	Anualidad 2013	Anualidad 2014	Totales
Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Ampliación convocatoria personal apoyo administrativo)	01.12.39.18.00.8023.743.10.32L.5	4.875.000	1.625.000	6.500.000
	01.12.39.18.00.8023.763.10.32L.7			
	01.12.39.18.00.8023.783.10.32L.9			

Segundo. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse, conforme a los modelos que figuran en los Anexos I y IV, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La obtención del formulario y su presentación se realizará en los términos previstos en el artículo 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Tercero. Resolución de concesión.

1. Las entidades que hubieran presentado solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional segunda de la citada Orden, podrán presentar una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la presente Resolución. En este supuesto, la tramitación y resolución del procedimiento de concesión se ajustará al contenido de esta última, quedando sin efecto la anterior.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, las resoluciones de concesión podrán ser modificadas en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cuarto. Publicación.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Sevilla, 22 de julio de 2013.- El Director Gerente, Antonio González Marín.



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD
 AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN,
 EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO Y ACCIONES EXPERIMENTALES**



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:			MUNICIPIO:				C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:			MUNICIPIO:				C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE . <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE . <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE . <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE . <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

2		CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (Continuación)	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.			
3		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Nombre: _____ DNI: _____ Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____			
4		DATOS BANCARIOS	
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>
Dígito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad:	_____		
Domicilio:	_____		
Localidad:	Provincia:	C. Postal: <input type="text"/>	
5		DOCUMENTOS A APORTAR	
5.1		AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS	
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren (Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años).			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5.2		AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación
			Órgano
			Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5.3		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel)			
	Documento	Breve descripción	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002061D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.

En relación con la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras (marcar sólo una opción):

La aporta junto con esta solicitud y autoriza a recabar la ya presentada en la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias u otras Administraciones Públicas, según se consigna en el apartado 5.

Se compromete a aportarla en el trámite de audiencia.

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se hubiese recibido, acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedida.

En caso de resultar beneficiaria de la ayuda y estar ésta cofinanciada con Fondos Europeos, ACEPTA, de conformidad con el art. 6 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, su inclusión en una lista pública de beneficiarios.

En relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud (marcar sólo una opción):

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe

Otra/s (especificar) _____

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

- ILMO/A SR/A. GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE _____ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE _____ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. 41006 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002061D



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA UNIDAD DE ORIENTACIÓN
FICHA PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
(CUMPLIMENTAR UNA FICHA POR UNIDAD DE ORIENTACIÓN)



Orden de 20 de marzo de 2013 (Boja n° 67 de fecha 07/04/2013)

1 DATOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN									
DENOMINACIÓN:					ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO (ATE):				
DURACIÓN UNIDAD ORIENTACIÓN					Idoneidad del Periodo Solicitado (1):				
Fecha Inicio:	Fecha Fin:	Nº meses:							
(1) Las ayudas a las Unidades de Orientación se conceden para un periodo máximo de un año, no obstante, se podrá solicitar un periodo de tiempo superior al año e inferior a tres años, en el caso de que sean Unidades que hayan participado, al menos, en dos anualidades del programa "Andalucía Orienta" y que justifiquen la idoneidad del periodo solicitado.									
UBICACIÓN									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:	
PAÍS:		PROVINCIA:			MUNICIPIO:			C. POSTAL:	

2 CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	
Dispones de Módulo de Autoorientación:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Colectivos que atenderá la Unidad de Orientación:	
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en riesgo de exclusión <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Demandantes de Empleo en general	
Solicita ayuda para acciones específicas:	
<input type="checkbox"/> Mujeres (2). <input type="checkbox"/> Jóvenes (2). <input type="checkbox"/> Acompañamiento a la Inserción <input type="checkbox"/> PLD (2) (3). <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad	
(2) De acuerdo con la normativa reguladora de la convocatoria actual, en su disposición adicional segunda, las acciones específicas correspondientes a Mujeres, Jóvenes y PLD no pueden ser seleccionadas.	
(3) Personas que en los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de referencia hayan figurado inscritas como desempleadas de manera ininterrumpida durante ese periodo.	

3 EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN (4)			
	IMPORTE	Nº	COSTE SALARIAL
Per. Técnico General			
Per. Técnico Joven			
Per. Técnico Mujeres			
Per. Técnico Tit. Universitario (acompañamiento)			
Per. Técnico Tit. FP (acompañamiento)			
Apoyo Administrativo			
TOTAL COSTES SALARIALES			
(4) IMPORTES MÁXIMOS PARA EL PERSONAL : - Personal Técnico: 31.817,22 €/año. - Personal Técnico FP: 26.232,59 €/año. - Personal Apoyo Administrativo: 22.272,06 €/año.			



002061/A040

DENOMINACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN:

CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

Anexo IV

3 EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN (4) (Continuación)
Justificación de la idoneidad del aumento del personal (5):
(5) Con carácter general, las Unidades tendrán un máximo de 5 técnicos y 1 persona de apoyo administrativo. Podrán solicitar un número mayor de personal, aquellas Unidades que justifiquen debidamente su idoneidad.

4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN:	
CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	
1. Costes Salariales del Personal Técnico General	
2. Costes Salariales del Personal Técnico Joven	
3. Costes Salariales del Personal Técnico Mujer	
4. Costes Salariales del Personal Técnico con Titulación Universitaria (acompañamiento)	
5. Costes Salariales del Personal Técnico con Titulación FP (acompañamiento)	
6. Costes Salariales del Personal de Apoyo	
TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	
B. GASTOS GENERALES (El 15% de los costes salariales)	
1. Gastos de viaje y estancia	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	
3. Bienes consumibles no amortizables	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	
6. Gastos Corrientes	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	
9. Gastos de Auditoría	
TOTAL GASTOS GENERALES	
C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN (En su caso) (Máximo 2.400 € anuales por cada profesional técnico)	
1 Soporte Informático	
2 Comunicaciones	
3 Equipamiento y mobiliario	
TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN	
TOTAL AYUDAS SOLICITADAS PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	
COFINANCIACIÓN (Indique la cantidad que aporta, en su caso)	
TOTAL GASTOS UNIDAD ORIENTACIÓN	

5 FICHA PARA EL MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN	
Nº de puestos Informáticos de libre acceso	Nº de puestos de consulta documental
Soporte Informático:	
Comunicaciones:	
Equipamiento:	

002061/A04D

DENOMINACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

Anexo IV

6	FICHA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA MUJERES
Definición del colectivo a atender:	
Difusión y captación:	
Otras actuaciones específicas:	

7	FICHA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA JÓVENES
Definición del colectivo a atender:	
Difusión y captación:	
Otras actuaciones específicas:	

8	FICHA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
Definición del colectivo a atender:	

002061/A04D

9	FECHA Y FIRMA
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo: _____	

DENOMINACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN:

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 2013, por la que se establece la sede y la denominación del Laboratorio Agroalimentario de Bonares.

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, en la redacción dada por el Decreto 101/2005, de 11 de abril, aborda en su Capítulo III, artículos 14 a 21, la regulación de los Centros Periféricos configurándolos como la estructura administrativa diferenciada de la entonces Delegación Provincial, dedicada a la realización de actividades complementarias y de apoyo al ejercicio de las competencias de la Consejería.

En su artículo 17 se prevé que el establecimiento, la modificación o la supresión de los Centros Periféricos, así como la determinación de su sede y denominación, se realizará mediante Orden de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe favorable de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por otra parte, en el Anexo del citado Decreto, se contempla la Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas y, entre los Laboratorios que la componen, el Laboratorio de Agroalimentario de Trigueros, ubicado en Ctra. Nacional 431, km 624. Apartado 26. 21610, San Juan del Puerto (Huelva).

Dado que las características de las instalaciones del mismo son insuficientes para las actividades a desarrollar por el laboratorio se estima conveniente la creación de una nueva sede con la consiguiente supresión de la actual en San Juan del Puerto, para así optimizar la mejora de los servicios que presta y alcanzar una eficacia en la gestión de los recursos instrumentales, analíticos, de personal. Asimismo, y dado que la denominación del laboratorio hace referencia a su ubicación territorial se estima conveniente el cambio de su denominación.

El artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11,13,16,20 y 23 de la Constitución. Por otra parte, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, las competencias sobre las citadas materias corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Secretario General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía, y previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en uso de las facultades previstas en el artículo 17 del Decreto 4/1996, antes citado, así como el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Establecimiento.

Se establece el Laboratorio Agroalimentario de Bonares, como Centro Periférico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de los previstos en el artículo 15 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, en la redacción dada por el Decreto 101/2005, de 11 de abril.

Artículo 2. Denominación y sede.

El Laboratorio se denominará «Laboratorio Agroalimentario de Bonares» y su sede se establece en el Polígono Industrial El Corchito, parcelas 38, 39 y 40. Apartado 21830, Bonares (Huelva).

Artículo 3. Supresión.

Se suprime el Laboratorio Agroalimentario de Trigueros, ubicado en Ctra. Nacional 431, km 624. Apartado 26. 21610, San Juan del Puerto (Huelva), como Centro Periférico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de los previstos en el artículo 15 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, en la redacción dada por el Decreto 101/2005, de 11 de abril.

Disposición adicional única. Adecuación de la relación de puestos de trabajo.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente propondrá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para adecuarla a lo dispuesto en

esta Orden, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de julio de 2013, por la que se establecen ayudas de minimis a las explotaciones ganaderas productoras de leche para la recuperación de su capacidad productiva y se efectúa su convocatoria para 2013.

P R E Á M B U L O

La seguridad alimentaria y la protección de los intereses de los consumidores son los principales objetivos a los que se dirigen la mayor parte de las políticas relacionadas con el ámbito agrícola y ganadero. Esto ha supuesto, tanto a nivel comunitario como nacional, el desarrollo de normas que garantizan la comercialización de alimentos seguros y la puesta en marcha de sistemas que sirven para identificar y prevenir los riesgos de seguridad alimentaria para proteger la salud de las personas.

Las explotaciones ganaderas, como parte de la cadena de producción de los alimentos, están sujetas igualmente al cumplimiento de estas normas, asumiendo importantes costes para la empresa con el fin de poner en el mercado productos de calidad con las máximas garantías sanitarias e higiénicas. La aparición de aflatoxinas ha conllevado la adopción de medidas extraordinarias, como la retirada y destrucción de la leche en algunas explotaciones ganaderas, para garantizar la salud pública.

Las ayudas de minimis, reguladas según lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1535/2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, se consideran transparentes y no distorsionadoras de la competencia, pudiendo destinarse a paliar las pérdidas que supone la imposibilidad de comercialización de la leche afectada en las explotaciones por alguna causa extraordinaria, así como a sufragar el incremento del coste de producción que supone la destrucción de este producto.

Por su parte, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía regula el procedimiento administrativo en materia de subvenciones teniendo en cuenta el marco normativo previsto tanto en materia de procedimiento administrativo común en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En otro orden de cosas, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, y de que los interesados aporten copias digitalizadas de documentos. Igualmente se ha incorporado la posibilidad de realizar de esta forma tanto la instrucción del procedimiento, permitiendo el acceso de los interesados al conocimiento del estado de tramitación del mismo, como la terminación del procedimiento establecido en la misma mediante medios electrónicos.

Finalmente, conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 10 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, disponen que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, de medio ambiente y de materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer ayudas a las personas titulares de explotaciones ganaderas de orientación lechera, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan podido comercializar la

leche producida a causa de la presencia de aflatoxinas con origen en alimentación animal, para la recuperación de su capacidad productiva, y efectuar su convocatoria para 2013.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se rigen por el Reglamento (CE) núm. 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007 (DOUE L 337, de 21 de diciembre de 2007), sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas.

2. Asimismo, las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regirán de forma supletoria por las disposiciones relacionada a continuación:

- a) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- d) Normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera y, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera.
- e) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- f) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta Orden las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una explotación ganadera de orientación lechera registrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya producción no haya podido ser introducida en la cadena alimentaria por presentar aflatoxina en la alimentación suministrada.
- b) No haberse podido procesar la leche de la explotación ganadera por presencia de aflatoxina.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el período comprendido entre el día 20 de abril de 2013 y la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto de comunidades de bienes, se hará constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de sus miembros, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la comunidad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a esta. No podrá disolverse la comunidad hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre.

3. Atendiendo al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de

Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras Leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

4. Asimismo, tampoco podrá ser beneficiaria de subvenciones a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, establecida en el artículo 116.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- a) Gasto por la leche producida en las explotaciones cuya producción no haya podido ser introducida en la cadena alimentaria por presencia de aflatoxina durante el período comprendido entre el 20 de abril de 2013 y la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Gasto por destrucción de la leche referida en el apartado anterior en establecimientos autorizados al efecto, durante el período comprendido entre el 20 de abril de 2013 y la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La ayudas no serán superiores a las siguientes cuantías:

- a) Gasto por leche no procesada:
 - 1.º Ganado vacuno: 0,168 euros por litro.
 - 2.º Ganado ovino y caprino: 0,30 euros por litro.
- b) Gasto por destrucción de la leche: 0,075 euros por litro.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento (CE) 1535/2007, de la Comisión de 20 de diciembre de 2007, la cuantía total de ayuda de minimis concedida a la persona beneficiaria no podrá exceder de 7.500,00 euros en un período de tres ejercicios fiscales. No obstante, si la cuantía de las subvenciones otorgadas en esos ejercicios más la concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente supera dicha cifra, no podrá concederse la ayuda ni siquiera respecto a la fracción que no supere el límite de los 7.500,00 euros.

4. La cuantía de las ayudas se calculará en función de los litros de leche afectados, el gasto de producción de la leche y, en su caso, el gasto por la destrucción de la misma.

5. El importe de las ayudas otorgadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la situación subvencionada.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. En el caso de que se produjeran aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá emitir una resolución complementaria que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubieran sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder las ayudas podrá dejar sin efecto o suspender la convocatoria cuando no haya sido objeto de resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1500.01.00.77202.71F, asignándose para 2013 una cuantía total máxima de 300.000 euros.

2. Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Si a la persona solicitante le hubiera sido concedida otra ayuda para la misma finalidad que fuera incompatible con la regulada en esta Orden, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las ayudas concedidas a las personas beneficiarias serán parcialmente compatibles con las indemnizaciones que les pudieran reconocer por los mismos conceptos en resoluciones judiciales, acuerdos extrajudiciales o decisiones de entidades aseguradoras, a condición de que la suma de ambas no pueda superar el coste de la situación subvencionada.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La concesión de las ayudas previstas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 11 de esta Orden, y adjudicar con los límites establecidos, según el crédito disponible fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. No obstante lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias fueran insuficientes para atender el importe total de las solicitudes, la Administración concedente podrá efectuar un prorrateo del importe a conceder entre las mismas.

Artículo 8. Convocatoria y lugar de presentación de solicitudes.

1. Se convoca para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las ayudas reguladas en esta Orden, con sujeción a la cuantía total máxima prevista en el artículo 6 de la misma.

2. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en el portal del ciudadano «<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/contacta.html>», dentro del apartado «servicios», «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaymedioambiente/servicios/ayudas.html>, conforme al artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. Asimismo, en virtud del artículo 15 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, reguladora de la firma electrónica, las personas físicas podrán en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad. Igualmente podrán utilizar este medio de presentación las personas interesadas que dispongan de sistemas de firma electrónica reconocida en el ámbito de la Junta de Andalucía, en los términos del

artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que este haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

- b) En los Registros administrativos de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la provincia en la que se ubique la explotación ganadera, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberá formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. El modelo de solicitud se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en la dirección «<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaymedioambiente/servicios/ayudas.html>», así como en el portal «<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/contacta.html>», anteriormente indicado. Igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y sus Delegaciones Territoriales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 23.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

Artículo 10. Documentación.

1. A fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de las ayudas, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación.

a) Documentación de carácter general:

1.º NIF del solicitante y, en su caso, NIF del representante o consentimiento expreso para la consulta de sus datos en el Sistema de Verificación de la Identidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

2.º Documentación acreditativa de la representación que ostenta el representante.

3.º Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

4.º Certificado de cuenta bancaria en entidad de crédito.

- b) Declaraciones y autorizaciones:
- 1.º Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.
 - 2.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
 - 3.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no, en relación con el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y en su caso, si le han sido concedidas otras ayudas de minimis para cualquier otra finalidad. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
 - 5.º Declaración responsable en la que se indique si las personas solicitantes tienen contratado algún seguro que dé cobertura a los conceptos subvencionables.
 - 6.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria de los requisitos establecidos en el artículo 3.3 de esta Orden.
 - 7.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

Las declaraciones y autorizaciones relacionadas en los párrafos anteriores se expresarán en los términos previstos en los correspondientes apartados del modelo de solicitud de ayuda que figura en el Anexo I de esta Orden.

c) Documentación específica:

- 1.º Certificado emitido por la industria o cooperativa intermedia que hubiera rechazado la leche, en el que se especifiquen las fechas en las que no se hubiera podido procesar la misma, indicando las cantidades afectadas. La información que deberá reunir dicho certificado se incluye en el Anexo II.
- 2.º Factura, o cualquier otro documento con validez jurídica, a nombre del titular de la explotación en la que se indique la cantidad de leche destruida y el coste de la misma. La acreditación de los costes también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

2. La documentación que deba adjuntarse a la solicitud tendrá que ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, o copia auténtica o autenticada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. Una vez iniciado el procedimiento por medios telemáticos, el interesado podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro medio distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o algunos de los trámites del mismo se han efectuado en forma electrónica o telemática.

5. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

Artículo 11. Criterios objetivos para la concesión de las ayudas.

1. Los criterios objetivos para la concesión de las ayudas serán los siguientes:
 - a) Número de días durante los cuales la leche no ha podido ser procesada por la industria.
 - b) Litros de leche totales no procesados por la industria.

2. Los criterios objetivos serán ponderados del siguiente modo:

- a) Las explotaciones se ordenarán de forma decreciente, en función del número de días en que hubieran estado afectadas, dándose prioridad a las de mayor de número de días sobre las de menos.
- b) En caso de coincidencia en el número de días, las explotaciones se ordenarán en función del volumen de leche que no hubiera podido ser procesada por la industria, dándose prioridad a las de mayor volumen sobre las de menos.

Artículo 12. Tramitación de las solicitudes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Producción Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, el Servicio de Producción Ganadera requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen las deficiencias o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se las tendrá por desistidas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El requerimiento podrá realizarse mediante notificación telemática cuando las personas interesadas hubieran expresado en las solicitudes su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. Examinadas las solicitudes y la documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá como funciones la valoración de las solicitudes y la redacción de la propuesta de resolución. La Comisión de Evaluación estará integrada por tres miembros del Servicio de Producción Ganadera, designados por la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que procederá asimismo a especificar quiénes deberán ejercer la presidencia y la secretaría. La Comisión de Evaluación se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el órgano instructor, una vez dictada la propuesta de resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas beneficiarias provisionales puedan alegar lo que estime oportuno. No obstante, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades solicitantes.

Artículo 13. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en ejercicio de la competencia delegada por la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, establecida en la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, resolverá las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. En la resolución de concesión, que deberá ser motivada, se hará constar: la persona beneficiaria; la actuación objeto de subvención y el plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo; la cuantía de la subvención concedida, los conceptos en que se desglose y la aplicación presupuestaria del gasto; la forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; el plazo y la forma de justificación; las condiciones que se impongan a la persona beneficiaria y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación; la indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes. Asimismo, se hará constar el carácter de minimis de la ayuda y, en su caso, los fondos que proceden de los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. La notificación de la resolución podrá realizarse de forma telemática, siempre que la persona interesada hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. En cualquier caso, la resolución podrá ser publicada en el tablón de anuncios de la

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y en el de la correspondiente Delegación Territorial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Dicha publicación será anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Siempre que la Ley de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía así lo prevea, las resoluciones de concesión podrán ser modificadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de ganadería, con objeto de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, siendo de aplicación a la convocatoria de 2013, según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013. A este respecto, las modificaciones podrán incidir en la reducción del importe, en la forma de pago y en aquellas circunstancias que se determinen por los órganos competentes para el desarrollo y aplicación de la Ley de presupuesto.

Artículo 15. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y encontrarse en la situación que se determinan en el artículo 1 y fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la situación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la situación subvencionada e indemnizaciones recibidas de terceros por los mismos conceptos, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos,

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la presente Orden.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

h) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 16. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. Las órdenes de pago de las ayudas se efectuarán como libramientos en firme, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad o comportamiento que motivó su concesión.

2. El pago será único y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 17. Justificación.

La justificación comprenderá el gasto total en que haya incurrido la persona o entidad beneficiaria, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior, y se efectuará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 10.1.c) de esta Orden antes de la resolución de concesión.

Artículo 18. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o de la situación que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sí como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad situación subvencionada, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos o encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.
- e) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad de la situación subvencionada, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la situación subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la situación subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.
- b) El plazo para resolver y notificar la resolución es de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 19. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán con forme al régimen sancionador previsto en los Capítulos I y II del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera, en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDA A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS PRODUCTORAS DE LECHE PARA LA RECUPERACIÓN DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

COMUNIDADES DE BIENES

D./Dª: _____, como representante de la Comunidad de Bienes _____, con NIF _____ y domicilio _____, CERTIFICA que la misma está integrada por los siguientes miembros, que asumirán los compromisos de ejecución y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, conforme a la siguiente distribución:

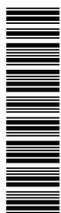
PERSONA TITULAR:	NIF:	CÓDIGO REGA:	PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN/SUBVENCIÓN

2 DATOS DE LA INDUSTRIA LÁCTEA

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

3 DATOS DE LA PRODUCCIÓN

<input type="checkbox"/> CÓDIGO REGA: _____
<input type="checkbox"/> Número de días durante los cuales la leche no ha podido ser procesada por la industria: _____
<input type="checkbox"/> Número de litros de leche totales no procesados por la industria: _____



002109D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

NIF Entidad solicitante.
 Documentación acreditativa de la representación que ostenta, el representante, en su caso.
 Certificado emitido por la industria o cooperativa intermedia que hubiera rechazado la leche, en el que se especifiquen las fechas en las que no se hubiera podido procesar la misma, indicando las cantidades afectadas, conforme al Anexo II.
 Factura o cualquier otro documento con validez jurídica, a nombre de la persona titular de la explotación en la que se indique la cantidad de leche destruida y el coste de la misma, conforme al artículo 10.
 Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en entidad de crédito.
 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO
.....
.....

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
 AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
 Apellidos y nombre: DNI:
 Correo electrónico: N° móvil:

7 DATOS BANCARIOS

Código Entidad Código Sucursal Dígito Control N° Cuenta

Entidad:
 Domicilio:
 Localidad: Provincia: C. Postal:

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que el/la solicitante/entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionada con esta solicitud.
 Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
 Reúne todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
 No ha solicitado ni obtenido, en relación con el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, ayudas de minimis para cualquier finalidad.
 No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o en su caso, ha realizado el correspondiente ingreso lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.

002109D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)
<input type="checkbox"/> Se encuentra en posesión de un seguro con garantías sobre las producciones objeto de esta Orden. (Especificar tipo de seguro e indemnizaciones :)	
Se COMPROMETE: <input type="checkbox"/> A aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente. <input type="checkbox"/> A comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas e indemnizaciones recibidas de terceros por los mismos conceptos, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, conforme a lo especificado en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> SOLICITA se le conceda la ayuda destinada a las explotaciones ganaderas productoras de leche para la recuperación de su capacidad productiva. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002109D

ANEXO II

Contenido mínimo a incluir por los certificados emitidos por la industria o cooperativas intermedias respecto de la leche no procesada:

- Nombre del titular.
- NIF del titular.
- Código de explotación.
- Período de rechazo.
- Volumen de leche afectada y, en el caso de falta de recogida, volumen medio de leche recibida en los tres días anteriores.
- Nombre de la industria.
- NIF de la industria que rechaza la leche.
- Categoría del subproducto, cuando proceda.
- Causa detallada del motivo por el que no puede ser procesada la leche.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 27 de junio de 2013, por la que se nombran vocales del Foro Andaluz de la Inmigración.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establecen entre las competencias correspondientes a esta Consejería la coordinación de las políticas migratorias.

El Decreto 55/2001, de 26 de febrero, en redacción dada por el Decreto 283/2011, de 4 de octubre, por el que se regula el Foro Andaluz de la Inmigración, órgano de consulta, representación y participación en el ámbito de las políticas para la inmigración y la diversidad cultural, establece en su artículo 7 el procedimiento para la propuesta y designación de sus vocales, tanto para los representantes de las Administraciones Públicas como para los de las Organizaciones Sociales. Asimismo, el artículo 11 de dicho Decreto establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento.

Mediante Orden de 30 de octubre de 2012 se regula el proceso de selección de los vocales del Foro Andaluz de la Inmigración en representación de las entidades de inmigrantes y de las entidades pro inmigrantes, que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se efectúa su convocatoria para un nuevo mandato. Y mediante Orden de 27 de febrero de 2013 se designan a las entidades de inmigrantes y entidades de pro inmigrantes como miembros del Foro Andaluz de la Inmigración.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes y en el uso de las facultades que me corresponden,

D I S P O N G O

Primero. Nombramiento de vocales del Foro Andaluz de la Inmigración.

Se nombran como vocales del Foro Andaluz de la Inmigración en representación de la Administración General del Estado y de las organizaciones sociales a las siguientes personas:

1. Por la Administración General del Estado.

- Don Andrés Miguel García Lorca, Subdelegado del Gobierno en Almería. Suplente: Don Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

- Don Enrique Juan Pérez Viguera, Subdelegado del Gobierno en Huelva. Suplente: Doña Elena Pérez Rodríguez, Directora del Área de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno en Huelva.

2. Por las organizaciones sociales.

2.1. Por las asociaciones de inmigrantes.

- Don Said Bentrika El Ghazi, en representación de la Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF). Suplente: Doña Nasma Irakrak.

- Doña Gloria Peter Ekereuwem, en representación de la Asociación Mujeres entre Mundos. Suplente: Doña María Bisila Masa López.

- Don Norberto Masa Akapo, en representación de la Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía (FORUM). Suplente: Doña Inmaculada Ramírez Marchena.

- Don Marius Nsadap Assoua, en representación de la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur (FECONS). Suplente: Doña Mónica Montañó Garcés.

2.2. Por las asociaciones pro inmigrantes.

- Don Manuel Sánchez Montero, en representación de la Asociación Comisión Católica Española de Migraciones (ACCEM). Suplente: Doña Julia María Ortega García.

- Don Ignacio Romero Molina, en representación de Cruz Roja Española en Andalucía. Suplente: Doña Elena Pavón González.

- Don Mikel Araguás Cerezo, en representación de la Federación Andalucía Acoge. Suplente: Doña Sylvia Koniacki.

- Don Rafael Minayo Conde, en representación de la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA). Suplente: Doña Yolanda de la Bandera Corpas.

- Doña Cristina García Torreglosa, en representación de Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL). Suplente: Doña Eva María Chacón Martín.

2.3. Por personas de reconocido prestigio y organizaciones relacionadas con la inmigración.

- Doña Mercedes Moya Escudero.

- Don Sebastián de la Obra Sierra.

Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 7 de mayo de 2013 (BOJA núm. 91, de 13 de mayo de 2013), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52553049-G.

Primer apellido: Cátedra.

Segundo apellido: Cerón.

Nombre: María del Mar.

Código puesto de trabajo: 2318510.

Puesto T. adjudicado: Asesor de Programas e Informes.

Consejería/Org. autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Centro destino: Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la disposición adicional primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 3 de mayo de 2013 (BOJA núm. 89, de 9 de mayo de 2013), a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 31721235-A.

Primer apellido: Macías.

Segundo apellido: Sañudo.

Nombre: María Gema.

DNI: 74824875-X.

Primer apellido: Sánchez de la Cuesta.

Segundo apellido: Sánchez de Ibargüen.

Nombre: Fabiola.

DNI: 48892537-B.

Primer apellido: Caro.

Segundo apellido: Núñez.

Nombre: José.

Código puesto de trabajo: 9725910.

Puesto T. adjudicado: Inspector/a.

Consejería/Org. autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Centro destino: Dirección General de Urbanismo. Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 17 de mayo de 2013 (BOJA núm. 99, de 23 de mayo de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 41086925-R.

Primer apellido: Del Moral.

Segundo apellido: Álvarez.

Nombre: José.

Código puesto de trabajo: 7042310.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Org. autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Vélez-Málaga. Málaga.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la disposición adicional primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 17 de mayo de 2013 (BOJA núm. 99, de 23 de mayo de 2013), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30479240-P.

Primer apellido: Guzmán.

Segundo apellido: Vacas.

Nombre: Antonia.

Código puesto de trabajo: 6644810.

Puesto T. adjudicado: Directora.

Consejería/Org. autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de la Campiña. Écija (Sevilla).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Écija.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra/n en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado/s Profesor/es Titular/es de Escuela Universitaria.

Una vez comprobado el cumplimiento por el/los interesado/s de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

La integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2013:

Don Juan Jesús Castillo Aguilar, en el Área de conocimiento de Ingeniería Mecánica adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos.

Málaga, 10 de julio de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro Directivo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro de destino: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Código P.T.: 9307510.
Denominación del puesto: Adj. Planificación Tecnológica.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Modo accs.: PLD.
Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: 17.978,40 euros.
Exp.: 3 años.
Cuerpo: A12.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de La Palma del Condado (Huelva).

Código puesto de trabajo: 6657710.

Denominación: Director/a.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: Tres años.

Complemento específico: XXXX-, 15.588,36 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria, Valverde del Camino (Huelva).

Código puesto de trabajo: 6659110.

Denominación: Director/a.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: Tres años.

Complemento específico: XXXX-, 15.588,36 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados en la Unidad de Gestión Clínica de Montealegre.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Montealegre en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MONTEALEGRE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Montealegre.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente Grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: AGS Norte de Cádiz. ZBS Jerez de la Frontera. UGC Montealegre.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del AGS Norte de Cádiz, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez de la Frontera, sito en carretera de Circunvalación, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS Norte de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS Norte de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
 y domicilio en, calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Montealegre, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL AGS NORTE DE CÁDIZ.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos

por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Cargo Intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baza.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de Cargo Intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y Cargos Intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de Cargos Intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baza en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y Cargos Intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE BAZA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para Cargos Intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baza.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, ZBS Baza, UGC de Baza.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, sito en el Hospital de Baza, carretera de Murcia, s/n, 18800 Baza (Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y Cargos Intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baza convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

- ##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- ##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- ##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente Grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Marquesado.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Marquesado en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MARQUESADO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales, y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Marquesado.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente Grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, ZBS Marquesado, UGC de Marquesado.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento, e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, sito en el Hospital de Baza, carretera de Murcia, s/n, 18800 Baza (Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
 y domicilio en, calle/avda./pza.,
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Marquesado, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación pos-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pos-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de Doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación pos-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la «ISI Web of Knowledge».

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor, el 0.6 del FI; el tercer autor, 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes, se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión designada por Resolución de 23 de enero de 2013, se aprueba la resolución provisional del concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 152/2012, de 5 de junio de 2012, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección designada por Resolución de 23 de enero de 2013 (BOJA núm. 21, de 30 de enero), por la que se da nueva redacción a los subapartados II.1 y II.2 del apartado II «Valoración del Trabajo Desarrollado» del baremo de méritos contenido en el Anexo II de la citada Resolución de 26 de octubre de 2001,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Veterinaria, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre)

Segundo. Aprobar la relación provisional de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no suman puntos suficientes para superar el proceso selectivo.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos que fue presentado por los mismos, la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria, según la nueva redacción dada a los subapartados II.1 y II.2 del apartado II «Valoración del Trabajo Desarrollado» dada por Resolución de 23 de enero de 2013 (BOJA núm. 21 de 30 de enero); y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Contra dichas relaciones provisionales podrán presentarse alegaciones ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Director General de Profesionales, P.S. (Res. 10.7.2013), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico de Servicios Generales.

Resolución de 23 de julio de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico de Servicios Generales, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Técnico Servicios Generales	Ingeniero Técnico o Superior Industrial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TSGAPESCST-13-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 23 de julio de 2013.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 98/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Almería, en el procedimiento abreviado número 98/2013, que tiene origen en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Alberto Parrilla García contra Resolución de 4 de febrero de 2013 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se desestimó su solicitud de ejecución de acto firme, obtenido mediante silencio administrativo, relativo al complemento de productividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5.e) de la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), y según lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 98/2013, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Almería.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Almería, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 20 de junio de 2013, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su Décima Edición.

La Orden de 16 de enero de 2012 aprueba las bases reguladoras y convoca la X Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, a través de la misma, se da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de las personas inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el hecho migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las seis modalidades previstas: Medios de Comunicación, Producción Artística, Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad, Programas de Sensibilización Social, Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral e Interculturalidad en la Red, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras a la persona titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los seis jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 16 de enero de 2012,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder los X Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Medios Audiovisuales.
A la entidad Canal Sur Televisión, por el trabajo titulado «Es Posible: Especial Inmigrantes».
Premio dotado con 3.000 euros.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Medios Radiofónicos.
Desierto.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Medios Gráficos.
Para el reportaje titulado «La crisis cruza El Estrecho» cuyo autor es don Fernando García Arévalo, publicado por la Revista Interviú.
Premio dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Composiciones Musicales.
Para el trabajo presentado por don Mohamed Achgaf.
Premio dotado con 3.000 euros.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Miscelánea.
Para el trabajo denominado «Un mundo en palabras» presentado por don Patricio Hidalgo Morán.
Premio dotado con 3.000 euros.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Cortometrajes.
Desierto.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Producción Literaria.
Para el relato denominado «Las formas que tienen los sueños» presentado por don José María Gómez Valero.
Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Producción Fotográfica.
Para el trabajo denominado «Tatuajes, raíces, encuentros» presentado por doña María Clauss González.
Premio dotado con 3.000 euros.

Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
Para el proyecto denominado «Historia de nuestras migraciones» presentado por doña Victoriana Pérez Pérez.
Premio dotado con 3.000 euros.

Mención especial para el trabajo presentado por el IES Las Norias de El Ejido (Almería), cuyo representante es don Francisco A. Montoya Palencia, por su dilatada trayectoria y la magnífica labor que vienen desarrollando desde el año 2004 contribuyendo al fomento de la interculturalidad y la integración del alumnado.

Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas de Sensibilización Social:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Programas de Sensibilización Social.
Desierto.

Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.
Desierto.

Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Interculturalidad en la Red:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Interculturalidad en la Red.
Para el proyecto denominado Proyecto Red ISIR, presentado por la Escuela Andaluza de Salud Pública.
Premio dotado con 3.000 euros.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de julio de 2013, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía.

El Decreto 91/2006, de 2 de mayo, modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía. Tras unos años de funcionamiento, se ha evidenciado la necesidad de adecuar el diseño actual de la relación de puestos de trabajo en lo relativo a la gestión de las telecomunicaciones y de las herramientas informáticas para el mejor desempeño y desarrollo de las atribuciones y competencias que tiene asignadas.

De este modo, y de acuerdo con el organigrama del Consejo Audiovisual de Andalucía, es conveniente y más coherente con las funciones que el Gabinete de Telecomunicaciones desempeña, que éste pase a depender directamente de la Secretaría General, y no del Área Jurídica como hasta ahora figuraba en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por otro lado, se ha observado que determinados puestos de trabajo agrupados en el área de contenidos no cuentan con área relacional, conforme a lo establecido en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establecen las áreas funcionales de los puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, añadiéndose una en función de los contenidos, características y procedimientos de trabajo análogos que estos puestos desarrollan.

Las relaciones de puestos de trabajo constituyen el instrumento técnico mediante el cual la Administración racionaliza y ordena las plantillas de personal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y se perfilan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, constituyendo un mecanismo básico de la organización administrativa, ya que, al elaborarlas y modificarlas, la Administración, en el ejercicio de la potestad de autoorganización que le está conferida, diseña el detalle de su propia estructura interna.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial y actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo queda modificada parcialmente y actualizada en los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación, se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de julio de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
9868910	COORD. CONTENIDOS.....	1 F	PLD	AX	AX	A1	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	30 XXXX-	24.719,52	3	SEVILLA
9868910	COORD. CONTENIDOS.....	1 F	PLD	AX	AX	A1	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.719,52	3	SEVILLA
9834810	SV. ANALISIS.....	1 F	PLD	AX	AX	A1	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
9834810	SV. ANALISIS.....	1 F	PLD	AX	AX	A1	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
9819110	OF. DEFENSA AUDIENCIA.....	1 F	PLD	AX	AX	A1	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
9819110	OF. DEFENSA AUDIENCIA.....	1 F	PLD	AX	AX	A1	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
9818810	A.T.-CONTENIDOS.....	2 F	PLD	AX	AX	A1-A2	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	26 XXXX-	14.423,88	3	SEVILLA
9818810	A.T. CONTENIDOS.....	2 F	PLD	AX	AX	A1-A2	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.423,88	3	SEVILLA
9819310	DP. ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	AX	AX	A1-A2	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	12.574,80	2	SEVILLA
9819310	DP. ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	AX	AX	A1-A2	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de julio de 2013, por la que se modifica parcialmente y se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Agricultura Pesca y Medio Ambiente, y Salud y Bienestar Social.

Las relaciones de puestos de trabajo, constituyen el instrumento técnico mediante el cual la Administración racionaliza y ordena las plantillas de personal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y se perfilan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, constituyendo un mecanismo básico de la organización administrativa, ya que al elaborarlas y modificarlas la Administración en el ejercicio de la potestad de autoorganización que le está conferida, diseña el detalle de su propia estructura interna.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, entre los datos del contenido que debe reunir cada puesto de trabajo, y que debe figurar en la correspondiente relación, se encuentra la forma de provisión, pudiendo ser ésta a través del sistema general de concurso o por el de libre designación con convocatoria pública, según establece el artículo 25.1 de la citada Ley, estando limitada esta última forma de provisión a puestos de especial asesoramiento y colaboración personal y al puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa, según establece el artículo 26.2 de la mencionada Ley 6/1985.

Tras el análisis de determinados puestos de trabajo, se ha visto la necesidad de ampliar en algunos casos la justificación de manera precisa y particularizada de la utilización del sistema de provisión de libre designación.

Atendiendo a esta manifestada exigencia, y al contenido de determinadas sentencias, se procede a actualizar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social y Servicio Andaluz de Empleo, mediante la incorporación a determinados puestos de trabajo, de la justificación de su provisión mediante el sistema de libre designación dentro de los supuestos legales previstos y en razón de los cometidos a desempeñar en cada uno de ellos.

Se continúa así el proceso de concreción definitiva de los puestos de trabajo, en sintonía con la Orden de 1 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, y que vino a regular el requisito de experiencia de los puestos de estructura y singulares en función del nivel del complemento de destino, y continuado por la Orden de 4 de julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Justicia, Hacienda y Administración Pública, Educación, Economía, Innovación y Ciencia, Obras Públicas y Vivienda, Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social y Medio Ambiente.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial y actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y Salud y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo queda modificada parcialmente y actualizada en los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo, incorporando a cada uno de ellos la motivación y justificación de su forma de provisión por el sistema de libre designación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de julio de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

Código	Denominación	Núm.	Atrib.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA													
CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA													
CENTRO DESTINO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA SEVILLA													
11436710	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD			A1	P-A111 ADM. PÚBLICA		30 XXXX-	24.719,52	3		SEVILLA
11492910	COORD. SECRETARÍA.....	1 F	PLD			A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	11.939,88	1		SEVILLA
11436810	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD			A1	P-A111 LEG.RÉG.JURÍDICO		28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
11436910	GBTE. ASIST. SECRETARÍA CONSEJO.....	1 F	PLD			A1	P-A111 ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA		27 XXXX-	17.978,40	3		SEVILLA
11437210	GBTE. SISTEMAS.....	1 F	PLD			A1	P-A12 TECN.INFORM.Y TELECOM.		27 XXXX-	17.978,40	3		SEVILLA
11437310	SV. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL.....	1 F	PLD			A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA RECURSOS HUMANOS		28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
11439310	DTOR. DP. ESTUDIOS,ANAL. MERC. Y PROM.COMP	1 F	PLD			A1	P-A112 ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.719,52	3		SEVILLA
11439410	GBTE. ESTUDIO, ANÁL.MERCADO Y PROM.COMP.	1 F	PLD			A1	P-A112 ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA		27 XXXX-	17.978,40	3		SEVILLA
11439110	SV. SIST. INFORMACION DE LA COMPETENCIA.	1 F	PLD			A1	P-A112 ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
11438310	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION..	1 F	PLD			A1	P-A112 ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA		30 XXXX-	24.719,52	3		SEVILLA
11438410	INSPECTOR JEFE COMPETENCIA.....	1 F	PLD			A1	P-A112 ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
11438510	INSPECTOR COMPETENCIA.....	3 F	PLD			A1	P-A112 ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA		27 XXXX-	17.978,40	3		SEVILLA
11436510	SECRETARIO/A DIRECTOR GERENTE.....	1 F	PLD			C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	9.287,40	1		SEVILLA
11437110	SECRETARIO/A PRESIDENTE DEL CONSEJO.....	1 F	PLD			C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	9.287,40	1		SEVILLA
11436610	SECRETARIO/A VOCALES DEL CONSEJO.....	1 F	PLD			C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	9.287,40	1		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d m.	M o d o A c c e s o A d m.	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f .	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o		T i t u l a c i ó n
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD SERVICIOS PROG. EMPLEO												
CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD SERVICIOS PROG. EMPLEO												
SEVILLA												
8602510	SV. ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DEMANDA.....	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
3269610	SV. INTERMEDIACIÓN EN EL EMPLEO.....	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
8605610	SV. PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL.....	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
3266810	SV. ANÁL. Y PLANIFIC. DE FORM. PARA...	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC.	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
1669610	SV.GESTION Y PROGRAMACION F.O.....	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
7052510	SV. CENTROS,PROGR FORMATIVOS Y FORM.CONT	1	F	PLD	AX	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
7052310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.287,40	1		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA

SEVILLA

9722410	COORD. CALIDAD Y GESTIÓN CONOCIMIENTO...	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.719,52	3		SEVILLA
9172910	SV. PROSPECCION DEL MERCADO D TRABAJO...	1	F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
9716610	COORD. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO NOR...	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.719,52	3		SEVILLA
1670410	SV. INICIATIVAS Y PROG. COMUNITARIOS....	1	F	PLD	A1	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D.	C. Específico	Titulación		
								C.E. RTDP	EUROS	Exp			

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

9172810 SV. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO PROG..... 1 F PLD AL-A2 P-A112 PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 16.196,88 3 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.	C. Específico	Titulación		
								C.E.	RFIDP	EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEVILLA

9172710 SV. PROMOCION..... 1 F PLD A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 19.972,80 3 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

1623010 JF. INFORMÁTICA..... 1 F PLD A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 29 XXXX- 20.859,24 3 SEVILLA
 A EXTINGUIR C.D.
 A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFTDP	
11068410	GBTE. ACT. GRALES. Y PRESUPUESTO.....	1 F	PLD		A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	26 XXXX-	16.196,88	3	SEVILLA
11574510	OF. PROCESO DATOS.....	1 F	PLD		A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
2967410	SV. AUDITORIA INTERNA.....	1 F	PLD		A1	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
11072410	OF. AUDITORÍA FEADER.....	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
11444010	OF. AUDITORÍA FEAGA.....	1 F	PLD		A1	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
11071410	SUBD. ECONOMICO FINANCIERA.....	1 F	PLD		A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	24.719,52	3	SEVILLA
11071710	SV. RECUPERACIONES.....	1 F	PLD		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
11071910	SV. CONTABILIDAD.....	1 F	PLD		A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
11072110	SV. PAGOS.....	1 F	PLD		A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
2963310	SV. AYUDAS DIRECTAS.....	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
11070110	GBTE. AYUD. SUPERFICIE Y CULTIV. ARBOR..	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
11146510	GBTE. ELEM.COMUNES S. I Y A. G.....	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
11581910	SV. PLANIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN CAMPAÑAS	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
11444210	GBTE. PLANIF. Y LIQUIDACIÓN.....	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
1823910	SV. AYUDAS MEDIDAS ACOMP.....	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
11070410	GBTE. GESTIÓN AYUDA AGROAMBIENTAL.....	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
11070510	GBTE. FORESTACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PLD		A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.196,88	3	SEVILLA
11070810	OF. INSPEC. AYUDAS CULT.HERB.ARB. E IND.	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
11071110	OF. INSPEC. AYUDAS AGROAMB. Y GANADERAS.	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	17.978,40	3	SEVILLA
2964910	SUBD. ACTUACIONES EN FONDOS AGRICOLAS....	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	30 XXXX-	24.719,52	3	SEVILLA
11073010	GBTE. OPERACIONES.....	1 F	PLD		A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.196,88	3	SEVILLA
2965010	SV. INTERVENCIÓN Y FEADER.....	1 F	PLD		A1	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS

CENTRO DESTINO: D.G. FONDOS AGRARIOS

SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENAC. FARMACÉUT.

CENTRO DESTINO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENAC. FARMACÉUT. SEVILLA

9292410	SV. INNOVACION E IGUALDAD.....	1 F	PLD	AS	A1-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	16.196,88	3		SEVILLA
9168510	SERVICIO TECN. DE LA INFORM. Y COMUNIC.....	1 F	PLD	AS	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	28 XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
9168110	GETE. SISTEMAS INFORMACION.....	1 F	PLD	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	27 XXXX-	17.978,40	3		SEVILLA
9267910	ADJUNTO SV. DE INFORMACION.....	1 F	PLD	AS	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	27 XXXX-	17.978,40	3		SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por la que se modifica la resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención de carácter excepcional y para supuestos especiales para el desarrollo de proyectos y actuaciones de cooperación internacional en materia de aguas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, dictada por el Director Gerente por delegación del Presidente de dicha Agencia, conforme a la Resolución de delegación de 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 16 de junio de 2005), se concedió una subvención de carácter excepcional y para supuestos especiales a la Agencia de la Cuenca Hidráulica del Loukkos de Marruecos, para el desarrollo de proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de aguas, la cual fue publicada en el BOJA núm. 253, de 29 de diciembre de 2010.

Segundo. Dicha Resolución establecía un plazo de justificación de treinta (30) meses a partir del abono en las cuentas bancarias de la OTC de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, en Rabat (Marruecos).

Tercero. El pago se materializa el 11 de febrero de 2011.

Cuarto. Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2013, la Agencia de la Cuenca Hidráulica del Loukkos de Marruecos solicita en tiempo y forma una ampliación de los proyectos subvencionados hasta febrero de 2014, determinada por las fuertes y periódicas lluvias que ha sufrido Marruecos durante los últimos meses, que han imposibilitado la finalización de las obras en los plazos inicialmente previstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo expuesto en el artículo 127 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Consejería de Medio Ambiente realizada por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero) y las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el Secretario General de Medio Ambiente y Agua es competente para resolver el procedimiento de ampliación de plazos.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el beneficiario de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación, de oficio, del procedimiento para la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Por tanto, el plazo de justificación podrá prorrogarse como máximo hasta el 11 de enero de 2015.

En virtud de lo expuesto y vista la normativa citada y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de de 16 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención de carácter excepcional y para supuestos especiales a la Agencia de la Cuenca Hidráulica del Loukkos de Marruecos, para el desarrollo de proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de aguas, ampliando el plazo de justificación de la actividad subvencionada hasta el 1 de febrero de 2014.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos legales oportunos y en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación o publicación del acto que pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Secretario General, Sergio Moreno Monrové.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan las sustancias activas y organismos de control biológico incluidos en el control integrado del Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (berenjena, calabacín, judía, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate).

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, establece en el artículo 2.3 la posibilidad de revisión, en cualquier momento, de los Reglamentos Específicos que se elaboren para la obtención, manipulación, elaboración y transformación de productos agrarios, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas.

El Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía), es aprobado mediante la Orden de 10 de octubre de 2007.

La adopción del Reglamento (CE) Núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo, así como el registro de nuevos productos fitosanitarios hace necesaria una revisión de algunas de las sustancias activas incluidas en los distintos Reglamentos Específicos de Producción Integrada de los diferentes cultivos, publicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, la disposición final segunda de la Orden de 13 de diciembre de 2004, faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para llevar a cabo las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o eliminación de las sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada; todo ello, con objeto de la adaptación, de las referidas sustancias activas, al Reglamento anteriormente mencionado.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se actualizan las sustancias activas y organismos de control biológico incluidos en el control integrado del Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (berenjena, calabacín, judía, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate), con expresión del resultado final de las sustancias activas incluidas y excluidas, de acuerdo con el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2013.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: BERENJENA.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Araña blanca <i>Polyphagotarsonemus latus</i>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius cucumeris.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.
Araña roja <i>Tetranychus spp.</i>	-Flufenoxuron		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius andersoni.</i> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Feltiella acarisuga.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Azadiractin. -Azufre. -Fenbutaestan: Recomendable no realizar dos tratamientos seguidos por disminución de fitoseidos (ácaros depredadores). -Fenpiroximato: No emplear con sueltas de fitoseidos. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: BERENJENA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Liriomyza</p> <p><i>Liriomyza spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Diglyphus isaea.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Cirromazina. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): -Amblyseius swirskii: Control de <i>Bemisia tabaci</i>. Se introducirá desde el principio del cultivo. -Encarsia formosa: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. -Eretmocerus mundus: Control de <i>Bemisia tabaci</i>, que se introduce al apreciar las primeras larvas de mosca. -Macrolophus caliginosus: Sólo emplear en focos. -Nesidiocoris tenuis: Empleo de huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento, en caso de ausencia de plaga. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Pimetrozina: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinelidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: BERENJENA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>			<p>-Piriproxifen: No realizar 2 tratamientos seguidos durante la fase de establecimiento de <i>A. swirskii</i>.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Teflubenzuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinelidos.</p> <p>-Tiacloprid: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo se empleará sobre bandejas antes de la plantación. Esperar 2 semanas antes de las sueltas <i>Nesidiocoris</i> y 5 semanas con <i>Orius</i>.</p> <p>Cuando se use <i>Nesidiocoris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p> <p><i>Trichoplusia ni</i></p> <p><i>Tuta absoluta</i></p>	-Flufenoxuron	-Metaflumizona	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Steinernema carpocapsae.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Azadiractin. -<i>Bacillus thuringiensis Aizawai</i>: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -<i>Bacillus thuringiensis Kurstaki</i>: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Clorantraniliprol. -Emamectina (benzoato): Realizar 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de sueltas de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Etofenprox: No usar en fase de instalación de <i>Nesidiocoris</i>. -Flubendiamida. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Crisopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Crisopa</i>. Evitar en fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Metaflumizona: No aplicar durante la Instalación de <i>Nesidiocoris</i>. Evitar en fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Tebufenocida: (Spodoptera). Cuidado en fase de establecimiento de los OCBs. -Teflubenzuron: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: BERENJENA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Adalia bipunctata.</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidius colemani.</i> <i>Aphidius matricariae.</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidoletes aphidimyza.</i> <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (<i>Banker-plant</i>): Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas.</p> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Etofenprox: No usar en fase de instalación de <i>Nesidiocoris</i>. -Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>. -Pimetrozina: Cuidado en fase de establecimiento de los OCBs; tras sueltas, aplicar por riego o en focos localizados. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las sueltas, se realizarán tratamientos localizados. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos. -Tiacloprid: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Tiametoxam: Sólo se empleará sobre bandejas antes de la plantación. Esperar 2 semanas antes de las sueltas <i>Nesidiocoris</i> y 5 semanas con <i>Orius</i>.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: BERENJENA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Trips</p> <p><i>Frankliniella occidentalis</i></p>		<p>-Spinosad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Amblyseius swirskii</i>: Se introducirá desde el principio del cultivo.</p> <p><i>Hypoaspis miles</i>: Se recomienda en el momento del trasplante o bien previo a este, aplicándolo en las líneas de cultivo.</p> <p><i>Nesidiocoris tenuis</i>.</p> <p><i>Orius laevigatus</i>.</p> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>Cuando se use <i>Nesidiocoris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>
<p>Nematodos</p> <p><i>Meloidogyne spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.</p>
<p><i>Erwinia carotovora subsp. carotovora</i></p>	<p>-Sulfato de cobre</p>		<p>-Hidroxido cúprico.</p> <p>-Oxicloruro de cobre.</p> <p>-Oxido cuproso.</p> <p>-Sulfato cuprocálcico.</p> <p>-Sulfato tribásico de cobre.</p>
<p>Oidio</p> <p><i>Leveillula taurica</i></p>			<p>-Ampelomices quisqualis.</p> <p>-Azoxystrobin.</p> <p>-Azufre.</p> <p>-Bupirimato.</p> <p>-Kresoxim-metil.</p> <p>-Metil tiofanato.</p> <p>-Tebuconazol.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: BERENJENA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mildiu</p> <p><i>Phytophthora infestans</i></p>	<p>-Sulfato de cobre</p>		<p>-Azoxistrobin.</p> <p>-Benalaxil + Mancozeb.</p> <p>-Benalaxil-M + Mancozeb.</p> <p>-Clortalonil.</p> <p>-Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico.</p> <p>-Hidroxido cuprico.</p> <p>-Mancozeb.</p> <p>-Mancozeb + Oxicloruro de cobre.</p> <p>-Mancozeb + Sulfato cuprocálcico.</p> <p>-Maneb.</p> <p>-Maneb + Oxicloruro de cobre.</p> <p>-Maneb + Sulfato cuprocálcico.</p> <p>-Metiram.</p> <p>-Oxicloruro de cobre.</p> <p>-Oxicloruro de cobre + Sulfato Cuprocalcico.</p> <p>-Oxido cuproso.</p> <p>-Sulfato cuprocálcico.</p> <p>-Sulfato tribásico de cobre.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación por campaña.</p>
<p>Podredumbre blanca</p> <p><i>Sclerotinia sclerotiorum</i></p>			<p>-Ciprodinil + Fludioxonil.</p> <p>-Tebuconazol.</p>
<p>Podredumbre de cuello y raíz</p> <p><i>Phytophthora sp.</i></p> <p><i>Pythium sp.</i></p> <p><i>Rhizoctonia sp.</i></p>			<p>-Fosetil + Propamocarb.</p> <p>-Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>).</p> <p>-Propamocarb.</p> <p>-<i>Trichoderma asperellum</i> + <i>Trichoderma gamsii</i> (<i>Phytophthora</i>).</p>
<p>Podredumbre gris</p> <p><i>Botrytis cinerea</i></p>			<p>-Ciprodinil + Fludioxonil.</p> <p>-Clortalonil.</p> <p>-Dietofencarb.</p> <p>-Fenhexamida.</p> <p>-Iprodiona.</p> <p>-Mepanipirim.</p> <p>-Metil tiofanato.</p> <p>-Pirimetanil.</p> <p>-Tebuconazol.</p>

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: CALABACÍN.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Araña roja</p> <p><i>Tetranychus spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius andersoni.</i> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos con las sueltas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Azufre. -Fenbutaestan: Recomendable no realizar dos tratamientos seguidos por disminución de fitoseidos (ácaros depredadores). -Hexitiazox. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
<p>Liriomyza</p> <p><i>Liriomyza spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Diglyphus isaea.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. -Azadiractin. -Ciromazina. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: CALABACÍN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Amblyseius swirskii</i>: Se introducirá desde el principio del cultivo. Control de <i>Bemisia tabaci</i>.</p> <p><i>Encarsia formosa</i>: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>.</p> <p><i>Eretmocerus eremicus</i>: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>.</p> <p><i>Eretmocerus mundus</i>: Control de <i>Bemisia tabaci</i>.</p> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Pimetrozina: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs.</p> <p>-Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Piriproxifen: No realizar 2 tratamientos seguidos durante la fase de establecimiento de <i>A. swirskii</i>.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Tiacloprid: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Tiametoxam: Solo en riego, máximo 2 aplicaciones en 14 días. Dejar 4-5 semanas para sueltas de <i>Nesidiocoris</i> y <i>Orius</i>.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: CALABACÍN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p> <p><i>Trichoplusia ni</i></p>		<p>-Spinosad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Steinernema carpocapsae.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Flubendiamida. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Crisopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Crisopa</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Tebufenocida: (<i>Spodoptera</i>).
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de control biológico (OCBs):</u> <i>Adalia bipunctata.</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidius colemani.</i> <i>Aphidius matricariae.</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidoletes aphidimyza.</i> <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán sólo las que figuran en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas. • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Fonicamid. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Pimetrozina: Emplear dosis recomendada, 2 semanas antes de comenzar las sueltas de antocóridos, miridos y coccinélidos.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: CALABACÍN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>			<p>-Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las sueltas, se realizarán tratamientos localizados.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Tiacloprid: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Tiametoxam: Solo en riego, máximo 2 aplicaciones en 14 días. Dejar 4-5 semanas para sueltas de <i>Nesidiocoris</i> y <i>Orius</i>.</p>
<p>Trips</p> <p><i>Frankliniella occidentalis</i></p>		<p>-Spinosad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius swirskii:</i> Se introducirá desde el principio del cultivo. • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
<p>Nematodos</p> <p><i>Meloidogyne spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Fenamifos: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.
<p>Bacteriosis</p> <p><i>Pseudomonas syringae</i></p> <p><i>Erwinia carotovora</i> subsp. <i>carotovora</i></p>	<p>-Sulfato de cobre</p>		<p>-Hidróxido cúprico.</p> <p>-Oxicloruro de cobre.</p> <p>-Oxido cuproso.</p> <p>-Sulfato cuprocálcico.</p> <p>-Sulfato tribásico de cobre.</p>
<p>Chancro gomoso del tallo</p> <p><i>Didymella bryoniae</i></p>			<p>-Azoxystrobin.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: CALABACÍN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Cladosporiosis <i>Cladosporium cucumerinum</i>			-Tebuconazol.
Oidio <i>Sphaerotheca fuliginea</i>			-Ampelomices quisqualis. -Azoxistrobin. -Azufre. -Azufre + Ciproconazol. -Azufre + Miclobutanil. -Bupimirato. -Ciproconazol. -Kresoxim-metil. -Miclobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol. -Trifloxistrobin.
Podredumbre de cuello y raíces <i>Phytophthora</i> sp. <i>Pythium</i> sp. <i>Rhizoctonia</i> sp. <i>Fusarium solani</i> f. sp. <i>cucurbitae</i>			-Fosetil + Propamocarb. -Pencicuron (<i>Rizoctonia</i>). -Propamocarb. -<i>Trichoderma asperellum</i> + <i>Trichoderma gamsii</i>. -<i>Trichoderma harzianum</i> + <i>Trichoderma viride</i>.
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>			-Ciprodinil + Fludioxonil. -Tebuconazol. -<i>Trichoderma harzianum</i> + <i>Trichoderma viride</i>.
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>			-Ciprodinil + Fludioxonil. -Dietofencarb. -Fenhexamida. -Iprodiona. -Tebuconazol.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: CALABACÍN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mildiu <i>Pseudoperonos-pora cubensis</i></p>	<p>-Sulfato de cobre</p> <p>-Mancozeb + Propamocarb.</p>	<p>-Fluopicolida + Propamocarb</p>	<p>-Azoxistrobin.</p> <p>-Cimoxanilo + Fosetil-AI + Macozeb.</p> <p>-Cimoxanilo + Macozeb.</p> <p>-Cimoxanilo + Metiram.</p> <p>-Fosetil-AI.</p> <p>-Fosetil-AI + Mancozeb.</p> <p>-Fluopicolida + Propamocarb.</p> <p>-Mancozeb.</p> <p>-Mancozeb + Oxicloruro de cobre.</p> <p>-Mancozeb +Sulfato cuprocálcico.</p> <p>-Maneb.</p> <p>-Maneb+ Oxicloruro de cobre.</p> <p>-Maneb + Sulfato cuprocálcico.</p> <p>-Oxicloruro de cobre.</p> <p>-Oxido cuproso.</p> <p>-Sulfato cuprocálcico.</p> <p>-Sulfato tribásico de cobre.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.</p>

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: JUDÍA.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Araña roja</p> <p><i>Tetranychus spp.</i></p>	<p>-Flufenoxuron</p> <p>-Fenbutaestan</p>		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius andersoni.</i> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre. -Fenpiroximato. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de las sueltas de OCBs. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
<p>Araña blanca</p> <p><i>Polyphagotarsonemus latus</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii:</i> Se introducirá desde el principio del cultivo. • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: JUDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Liriomyza</p> <p><i>Liriomyza spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Diglyphus isaea.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas.</p> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>.</p> <p>-Cimomazina.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de Pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs.</p>
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <p><i>Amblyseius swirskii:</i> Se introducirá desde el principio del cultivo. Control de <i>Bemisia tabaci</i>.</p> <p><i>Encarsia formosa:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>.</p> <p><i>Eretmocerus mundus:</i> Control de <i>Bemisia tabaci</i>.</p> <p><i>Macrolophus caliginosus.</i></p> <p><i>Nesidiocoris tenuis.</i></p> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de Pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: JUDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>			<p>-Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo en riego, máximo 2 aplicaciones en 14 días. Dejar 4-5 semanas para sueltas de <i>Nesidiocoris</i> y <i>Orius</i>.</p>
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p>	-Flufenoxuron	-Spinosad	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Steinernema carpocapsae.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Azadiractin. -<i>Bacillus thuringiensis Aizawai.</i> Empleo en estados larvarios L1 - L2. -<i>Bacillus thuringiensis Kurstaki.</i> Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Flubendiamida. -Piretrinas (Extracto de Pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs. -Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>		-Spirotetramat	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Adalia bipunctata.</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidius colemani.</i> <i>Aphidius matricariae.</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidoletes aphidimyza.</i> <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán sólo las que figuran en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: JUDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Piretrinas (Extracto de Pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días, en caso de ser necesario. -Pirimicarb: Sólo se empleará cuando el nivel de plaga sea muy alto y siempre 2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. En caso de aparecer focos una vez iniciadas las sueltas, se realizarán tratamientos localizados. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos. -Tiametoxam: Sólo en riego, máximo 2 aplicaciones en 14 días. Dejar 4-5 semanas para sueltas de <i>Nesidiocoris</i> y <i>Orius</i>.
<p>Trips</p> <p><i>Frankliniella occidentalis</i></p>		- Spinosad	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de control biológico (OCBs): Amblyseius cucumeris. Amblyseius swirskii. Hypoaspis miles. Se recomienda en el momento del trasplante o bien unos días previos a este, aplicándolo en las líneas de cultivo, o en los sacos de cultivo. Orius laevigatus: Se introducirá cuando haya flores continuamente en el cultivo. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: JUDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Bacteriosis <i>Erwinia carotovora</i> <i>subsp. carotovora</i> <i>Pseudomonas syringae</i> pv <i>phaseicola</i> <i>Xanthomonas campestris</i> pv. <i>Phaseicola</i>	-Sulfato de cobre		-Hidroxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.
Oidio <i>Erisiphe polygoni</i>			-Azufre.
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>			-Ciprodinil + Fludioxonil. -Tebuconazol.
Podredumbre de cuello y raíces <i>Phytophthora</i> sp. <i>Pythium</i> sp. <i>Rhizoctonia</i> sp.	-Flutalonil -Quinosol	-Flutolanil <i>(Rhizoctonia)</i>	-Flutolanil <i>(Rhizoctonia).</i> -Folpet <i>(Fusarium).</i> -Iprodiona <i>(Rhizoctonia).</i> -Pencicuron <i>(Rhizoctonia).</i>
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>			-Captan. -Ciprodinil + Fludioxonil. -Fenhexamida. -Folpet. -Iprodiona. -Pirimetanil. -Tebuconazol.
Roya de la judía <i>Uromyces phaseoli</i>			-Azoxistrobin. -Tebuconazol.

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: MELÓN.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Araña roja</p> <p><i>Tetranychus spp</i></p>	<p>-Fenbutaestan</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control biológico (OCBs): <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre. -Clofentezin. -Hexitiazox. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
<p>Liriomyza</p> <p><i>Liriomyza spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Diglyphus isaea.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: Sólo se empleará cuando el nivel de plaga sea muy alto y siempre 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda tratar en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: MELÓN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i>			-Azadiractin. -Ciromazina. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs.
Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i>		-Spirotetramat	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de control biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius swirskii:</i> Control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Encarsia formosa:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus eremicus:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus mundus:</i> Control de <i>Bemisia tabaci</i>, que se introduce al apreciar las primeras larvas de mosca. <i>Nesidiocoris tenuis:</i> Empleo de huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento. • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Pimetrozina: Compatible con ácaros depredadores y parasitoides. Esperar con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Sales potásicas de ácidos grasos vegetales. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos. -Tiacloprid: No aplicar si se realizan sueltas de <i>Orius</i>. -Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En el caso de sueltas de <i>Orius</i>, aplicar 5 semanas antes de las sueltas y en el caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las sueltas.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: MELÓN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p> <p><i>Trichoplusia ni</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Steinernema carpocapsae.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Emamectina (benzoato): Sólo 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de sueltas de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Flubendiamida. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Crisopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Crisopa</i>. -Lufenuron: (<i>Heliothis</i>, <i>Spodoptera</i>). Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs.
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Macrosiphum euphorbiae</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): Adalia bipunctata. Aphelinus abdominalis (para pulgones de gran tamaño). Aphidius colemani. Aphidius matricariae. Aphidius ervi (para pulgones de gran tamaño). Aphidoletes aphidimyza. Chrysoperla carnea. Lysiphlebus testaceipes: (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán sólo las que figuran en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Flonicamid. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Pimetrozina.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: MELÓN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Macrosiphum euphorbiae</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>			<p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días.</p> <p>-Pirimicarb.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Tiacloprid: No aplicar si se realizan sueltas de <i>Orius</i>.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En el caso de sueltas de <i>Orius</i>, aplicar 5 semanas antes de las sueltas y en el caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las sueltas.</p>
<p>Trips</p> <p><i>Frankliniella occidentalis</i></p>		<p>-Spinosad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Amblyseius swirskii:</i> Se introducirá desde el principio del cultivo.</p> <p><i>Nesidiocoris tenuis.</i></p> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Lufenuron: Compatible con ácaros depredadores y parasitoides. Esperar 2 semanas con anticóridos, miridos y coccinelidos.</p> <p>-Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs.</p> <p>-Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p>
<p>Nematodos</p> <p><i>Meloidogyne spp</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Fenamifos: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: MELÓN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Bacteriosis <i>Pseudomonas syringae</i> <i>Erwinia carotovora subsp carotovora</i>	- Sulfato de cobre		-Hidróxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Óxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.
Alternariosis <i>Alternaria dauci f.sp. solani</i>	- Sulfato de cobre		-Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb. -Cimoxanilo + Clortalonil + Mancozeb. -Cimoxanilo + Metiram. -Hidróxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Óxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre. Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.
Chancro gomoso del tallo <i>Didymella bryoniae</i>			-Azoxystrobin.
Cladosporiosis <i>Cladosporium cucumerinum</i>			-Mancozeb + Metil tiofanato. -Metil tiofanato. Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.
Mildiu <i>Pseudoperonos-pora cubensis</i>	- Sulfato de cobre - Oxicloruro cuprocálcico + Propineb - Propineb	- Fluopicolida + Propamocarb - Oxicloruro de cobre + Propineb	-Azoxystrobin. -Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb. -Benalaxil + Mancozeb. -Benalaxil-M + Mancozeb. -Ciazofamida. -Cimoxanilo. -Cimoxanilo + Clortalonil. -Cimoxanilo + Clortalonil + Mancozeb. -Cimoxanilo + Fosetil-Al + Mancozeb. -Cimoxanilo + Mancozeb. -Cimoxanilo+ Metiram. -Clortalonil. -Dimetomorf + Mancozeb. -Fosetil-Al + Mancozeb. -Fosetil-Al. -Fluopicolida + Propamocarb. -Mancozeb + Oxicloruro de cobre. -Mancozeb + Propamocarb. -Mancozeb. -Mancozeb + Metalaxil.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: MELÓN)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Mildiu <i>Pseudoperonos-pora cubensis</i>			<ul style="list-style-type: none"> -Mancozeb + Sulfato cuprocálcico. -Maneb. -Maneb+ Oxicloruro de cobre. -Maneb + Sulfato cuprocálcico. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Propineb. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre. <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.</p>
Oidio <i>Sphaerotheca fusca</i>	-Flutriazol	-Flutriafol	<ul style="list-style-type: none"> -<i>Ampelomices quiqualis</i>. -Azoxystrobin. -Azufre. -Azufre + Miclobutanil. -Bupimirato. -Ciproconazol. -Clortalonil + Tetraconazol. -Flutriafol. -Kresoxim-metil. -Metil tiofanato. -Miclobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol. -Trifloxistrobin.
Podredumbre de cuello y raíces <i>Phytophthora</i> sp. <i>Pythium</i> sp. <i>Rhizoctonia</i> sp.			<ul style="list-style-type: none"> -Etridiazol. -Fosetil + Propamocarb. -Metil tiofanato (<i>Fusarium</i>). -Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>). -Procloraz (<i>Fusarium</i>). -Propamocarb. -<i>Trichoderma asperellum + Trichoderma. Gamsii</i>.
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>			<ul style="list-style-type: none"> -Iprodiona. -Mancozeb + Metil tiofanato. -Metil tiofanato. <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Araña roja</p> <p><i>Tetranychus spp.</i></p>	<p>-Flufenoxuron</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <p><i>Amblyseius andersoni.</i> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Feltiella acarisuga.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i></p> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Azadiractin. -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos con las sueltas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azufre. -Fenbutaestan: Recomendable no realizar dos tratamientos seguidos, por disminución de fitoseidos (ácaros depredadores). -Hexitiazox: Efectivo para huevos y larvas. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas con OCBs.</p>
<p>Liriomyza</p> <p><i>Liriomyza spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <p><i>Diglyphus isaea.</i></p> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos con las sueltas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina. -Azadiractin. -Cimazina. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PEPINO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico</u> <p><i>Amblyseius swirskii</i>: Control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Encarsia formosa</i>: Control de <i>T. vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus eremicus</i>: Control de <i>T. vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus mundus</i>: Control de <i>B. tabaci</i>. <i>Macrolophus caliginosus</i>: Siempre que la población de mosca sea elevada.</p> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Pimetrozina: Compatible con ácaros depredadores y parasitoides. Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs. -Piridaden: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas. -Piriproxifen: No realizar 2 tratamientos seguidos durante la fase de establecimiento de <i>A. swirskii</i>. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos. -Teflubenzuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Tiacloprid: No aplicar si se realizan sueltas de <i>Orius</i>. -Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En caso de sueltas de <i>Orius</i>, aplicar 5 semanas antes de las sueltas. En caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las sueltas.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PEPINO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma,</i> <i>Chrysodeixis chalcites,</i> <i>Helicoverpa armigera,</i> <i>Heliothis peltigera</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Trichoplusia ni</i></p>	<p>-Flufenoxuron</p>		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Steinernema carpocapsae.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Emamectina (benzoato): Efectuar 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de sueltas de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Flubendiamida. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de Crisopa, e inocuo para larvas y huevos de Crisopa. -Lufenuron: (<i>Heliothis, Spodoptera</i>). Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs. -Teflubenzuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos.
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i> <i>Aphis gossypii</i> <i>Myzus persicae</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de control biológico (OCBs):</u> <i>Adalia bipunctata.</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidius colemani.</i> <i>Aphidius matricariae.</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidoletes aphidimyza.</i> <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Aplicar en focos. Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán sólo las que figuran en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas. • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. Swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Flonicamid. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PEPINO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>			<p>-Pimetrozina: Compatible con ácaros depredadores y parasitoides. Esperar 2 semanas para antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días.</p> <p>-Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las sueltas, se realizarán tratamientos localizados.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Tiacloprid.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En caso de sueltas de Orius aplicar 5 semanas antes de las sueltas. En caso de Nesidiocoris aplicar 3-4 semanas antes de las sueltas.</p>
<p>Trips</p> <p><i>Frankliniella occidentalis</i></p>		<p>-Spinosad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de control biológico (OCBs):</u> <p><i>Amblyseius cucumeris.</i></p> <p><i>Amblyseius swirskii.</i> Se introducirá desde el principio del cultivo.</p> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Beauveria bassiana.</p> <p>-Lufenuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs.</p> <p>-Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>Sólo se aplicará 1 tratamiento localizado en bandas ante poblaciones altas de trips y baja instalación de OCBs. Reforzar con sueltas de OCBs 1 semana después del tratamiento.</p>
<p>Nematodos</p> <p><i>Meloidogyne spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Etoprofos: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Fenamifos: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PEPINO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Bacteriosis <i>Pseudomonas syringae</i> <i>Erwinia carotovora subsp. Carotovora</i>	-Sulfato de cobre -Oxícloruro cuprocálcico		-Hidróxido cúprico. -Oxícloruro de cobre. -Óxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico -Sulfato tribásico de cobre.
Chancro gomoso del tallo <i>Didymella bryoniae</i>			-Azoxyestrobil.
Cladosporiosis <i>Cladosporium cucumerinum</i>			-Tebuconazol.
Oidio <i>Sphaerotheca fusca</i>			-Ampelomyces quisqualis. -Azoxyestrobil. -Azufre. -Azufre + Ciproconazol. -Azufre + Miclobutanil. -Bupirimato. -Ciproconazol. -Clortalonil + Tetraconazol. -Kresoxim-metil. -Miclobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol. -Trifloxistrobil.
Mildiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i>	-Sulfato de cobre -Propineb	Fluopicolida + Propamocarb	-Azoxyestrobil. -Ciazofamida. -Cimoxanilo. -Cimoxanilo + Fosetil-Al + Mancozeb. -Cimoxanilo + Mancozeb. -Cimoxanilo + Clortalonil + Mancozeb.. -Cimoxanilo + Metiram. -Clortalonil. -Dimetomorf + Mancozeb. -Fluopicolida + Propamocarb. -Fosetil-Al. -Fosetil-Al + Mancozeb. -Mancozeb. -Mancozeb + Metalaxil. -Mancozeb + Oxícloruro de cobre. -Mancozeb + Propamocarb. -Mancozeb + Sulfato cuprocálcico. -Maneb. -Maneb + Oxícloruro de cobre. -Maneb + Sulfato cuprocálcico. -Metalaxil-M + Oxícloruro de cobre.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PEPINO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Mildiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i>			-Oxicloruro de cobre + Propineb. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre. Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.
Podredumbre de cuello y raíces <i>Phytophthora sp.</i> <i>Pythium sp.</i> <i>Rhizoctonia sp.</i>			-Etridiazol. -Fosetil + Propamocarb. -Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>). -Propamocarb. <i>Trichoderma harzianum + T. viride.</i>
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>			-Ciprodinil + Fludioxonil. -Tebuconazol. -<i>Trichoderma harzianum + T. Viride.</i>
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>			-Ciprodinil + Fludioxonil. -Dietofencarb. -Fenhexamida. -Iprodiona. -Pirimetanil. -Tebuconazol.

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PIMIENTO.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Araña blanca <i>Polyphagotarso - nemus latus</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius cucumeris.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Azufre. -Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>. Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.
<p>Araña roja <i>Tetranychus spp.</i></p>	-Flufenoxuron		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Amblyseius andersoni.</i> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Feltiella acarisuga.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Abamectina: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Azufre. -Fenbutaestan: Recomendable no realizar dos tratamientos seguidos por disminución de fitoseidos (ácaros depredadores).

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PIMIENTO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Araña roja <i>Tetranychus spp</i>			<p>-Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p>
Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de control biológico (OCBs):</u> <i>Diglyphus isaea.</i> ▪ <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas.</p> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>.</p> <p>-Cimazina.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>- Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs.</p>
Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i>		-Spirotetramat	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Amblyseius swirskii:</i> Control de <i>Bemisia tabaci</i>.</p> <p><i>Encarsia formosa:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>.</p> <p><i>Eretmocerus eremicus:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>.</p> <p><i>Eretmocerus mundus:</i> Control de <i>Bemisia tabaci</i>, que se introduce al apreciar las primeras larvas de mosca.</p> <p><i>Macrolophus caliginosus.</i></p> <p><i>Nesidiocoris tenuis:</i> Se podrán introducir huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PIMIENTO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. Tratamiento a focos si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%. -Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>. -Pimetrozina: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs. -Piriproxifen: No realizar 2 tratamientos seguidos durante la fase de establecimiento de <i>A. swirskii</i>. -Sales potásicas de ácidos grasos vegetales. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos. -Teflubenzuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Tiacloprid: Aplicar 3 a 4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Tiametoxam: -Verticillium lecanii 1 x 10¹⁰ esp/g: Añadir aceite coadyuvante.
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p>	-Flufenoxuron	-Metaflumizona	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): -Nabis pseudoferus ibericus: (<i>Spodoptera exigua</i>). Sueltas localizadas en focos. Control de larvas L3. -Steinernema carpocapsae. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Emamectina (Benzoato): 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de sueltas de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Flubendiamida.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PIMIENTO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p>			<p>-Indoxacarb: Evitar en fase de establecimiento de Orius.</p> <p>-Lufenuron: (<i>Spodoptera, Heliothis</i>). Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Metaflumizona: Evitar en fase de establecimiento de Orius.</p> <p>-Metoxifenocida: (<i>Plusia, Spodoptera</i>). Máximo 2 aplicaciones por campaña, espaciadas 14-21 días.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días.</p> <p>-Spinosad: (<i>Heliothis, spodoptera</i>). Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Tratamientos localizados tras las sueltas, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Tebufenocida: (<i>Spodoptera, Heliothis</i>).</p> <p>-Tebufenocida + Bacillus Kurstaki: (<i>Spodoptera, Heliothis</i>).</p> <p>-Teflubenzuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Clorantraniliprol.</p>
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Aulacorthum solani</i></p> <p><i>Macrosiphum euphorbiae</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Adalia bipunctata.</i></p> <p><i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño).</p> <p><i>Aphidius colemani.</i></p> <p><i>Aphidius matricariae.</i></p> <p><i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño).</p> <p><i>Aphidoletes aphidimyza.</i></p> <p><i>Chrysoperla carnea.</i></p> <p><i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>).</p> <p>Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán sólo las que figuran en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas.</p> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PIMIENTO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Aulacorthum solani</i></p> <p><i>Macrosiphum euphorbiae</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>			<p>-Pimetrozina: No aplicar durante la fase de instalación de <i>Orius</i>.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días.</p> <p>-Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las sueltas, se realizarán tratamientos localizados.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Tiacloprid: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Tiametoxam: En focos.</p>
<p>Trips</p> <p><i>Frankliniella occidentalis</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Amblyseius cucumeris.</i></p> <p><i>Amblyseius swirskii.</i></p> <p><i>Orius laevigatus:</i> Se introducirá desde la aparición de las primeras flores.</p> <p><i>Hypoaspis miles:</i> Se recomienda en el momento del trasplante o bien previo a este, aplicándolo en las líneas de cultivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Aceite parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%.</p> <p>-Lufenuron: Esperar 2 semanas con antocoridos, miridos y coccinelidos.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días.</p> <p>-Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PIMIENTO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Cochinilla harinosa <i>Planococcus citri</i>		-Spirotetramat	<ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos.
Nematodos <i>Meloidogyne spp.</i>			<ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Etoprofos: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Más de 4 semanas para antocóridos. -Fenamifos: Aplicar 1 semana antes del transplante. -Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>.
Oidio Oidiopsis <i>Leveillula taurica</i>			<ul style="list-style-type: none"> -Ampelomices quisqualis. -Azoxistrobin. -Azufre. -Azufre + Ciproconazol. -Azufre + Miclobutanil. -Bupirinato. -Ciproconazol. -Flutriafol. -Kresoxim-metil. -Miclobutanil. -Penconazol. -Tebuconazol. -Triadimenol. -Trifloxistrobin
Mildiu <i>Phytophthora capsici</i>	-Propineb		<ul style="list-style-type: none"> -Azoxistrobin. -Benalaxil + Mancozeb. -Clortalonil. -Mancozeb. -Maneb. <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.</p>
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>			<ul style="list-style-type: none"> -Ciprodinil + Fludioxonil. -Metil toclofos. -Tebuconazol. -Trichoderma harzianum + Trichoderma viride.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: PIMIENTO)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Podredumbre de cuello y raíces</p> <p><i>Phytophthora</i> sp.</p> <p><i>Pythium</i> sp.</p> <p><i>Rhizoctonia</i> sp.</p> <p><i>Fusarium oxysporum</i></p>	-Flutalonil	-Flutolanil	<p>-Ditianona (<i>Fusarium</i>).</p> <p>-Dodina (<i>Fusarium</i>).</p> <p>-Etridiazol.</p> <p>-Flutolanil (<i>Rizoctonia</i>).</p> <p>-Fosetil + Propamocarb</p> <p>-Metalaxil-M (<i>Phytophthora</i>).</p> <p>-Metil tolclorfos (<i>Rizoctonia</i>).</p> <p>-Pencicuron (<i>Rizoctonia</i>).</p> <p>-Propamocarb.</p> <p>-<i>Trichoderma asperellum</i> + <i>Trichoderma gamsii</i>.</p> <p>-<i>Trichoderma harzianum</i> + <i>Trichoderma viride</i>.</p>
<p>Podredumbre gris</p> <p><i>Botrytis cinerea</i></p>			<p>-Ciprodinil + Fludioxonil.</p> <p>-Clortalonil.</p> <p>-Fenhexamida.</p> <p>-Iprodiona.</p> <p>-Pirimetanil.</p> <p>-Tebuconazol.</p>

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: SANDÍA.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Araña Roja</p> <p><i>Tetranychus spp.</i></p>	<p>-Fenbutaestan</p> <p>-Flufenoxuron</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Azadiractin. -Azufre. -Hexitiazox. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
<p>Liriomyza</p> <p><i>Liriomyza spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Diglyphus isaea.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: Sólo se empleará cuando el nivel de plaga sea muy alto y siempre 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Azadiractin. -Cimromazina. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: SANDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Amblyseius swirskii</i>: Control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Encarsia formosa</i>: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus eremicus</i>: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus mundus</i>: Control de <i>Bemisia tabaci</i>, que se introduce al apreciar las primeras larvas de mosca. <i>Nesidiocoris tenuis</i>: Empleo de huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento.</p> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Azadiractin. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Pimetrozina: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs. -Piridaben: Sólo se empleará cuando el nivel de plaga sea muy alto y siempre 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos. -Tiacloprid. -Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En el caso de sueltas de <i>Orius</i> aplicar 5 semanas antes de las sueltas, y en el caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las sueltas.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: SANDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p> <p><i>Trichoplusia ni</i></p>	-Flufenoxuron	-Spinosad	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Steinernema carpocapsae</i>. Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki: Empleo en estados larvarios L1 - L2. -Emamectina (Benzoato): 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de sueltas de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Flubendiamida. -Lufenuron: (<i>Heliothis</i>, <i>Spodoptera</i>). Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinelidos. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Crisopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Crisopa</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs. -Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>		-Spirotetramat	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Adalia bipunctata.</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidius colemani.</i> <i>Aphidius matricariae.</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño). <i>Aphidoletes aphidimyza.</i> <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán sólo las que figuran en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas. Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Azadiractin. -Flonicamid. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: SANDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>			<p>-Pimetrozina.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días.</p> <p>-Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las sueltas, se realizarán tratamientos localizados.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Tiacloprid.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En el caso de sueltas de <i>Orius</i> aplicar 5 semanas antes de las sueltas, y en el caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las sueltas.</p>
<p>Trips</p> <p><i>Frankliniella occidentalis</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <p><i>Amblyseius swirskii.</i> Se introducirá desde el principio del cultivo.</p> <p><i>Hypoaspis miles.</i> Se recomienda en el momento del trasplante o bien previo a este, aplicándolo en las líneas de cultivo.</p> <p><i>Nesidiocoris tenuis.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Lufenuron: Esperar 2 semanas con anticóridos, miridos y coccinelidos.</p> <p>-Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de las sueltas de OCBs.</p>
<p>Nematodos</p> <p><i>Meloidogyne spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> <p>-Fenamifos: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: SANDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Bacteriosis <i>Erwinia carotovora subsp. Carotovora</i> <i>Pseudomonas syringae</i>	-Sulfato de cobre		-Hidróxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.
Chancro gomoso del tallo <i>Didymella bryoniae</i>			-Azoxytrobín.
Oidio <i>Sphaeroteca fusca</i>			- <i>Ampelomices quisqualis</i> -Azoxytrobín. -Azufre. -Azufre + Miclobutanil. -Bupimirato. -Ciproconazol. -Flutriafol. -Clortalonil + Tetraconazol -Kresoxim-metil. -Miclobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol.
Mildiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i>	-Propineb -Sulfato de cobre	-Fluopicolida + Propamocarb -Oxicloruro de cobre + Propineb	-Azoxytrobín. -Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb. -Benalaxil + Mancozeb. -Benalaxil-M + Mancozeb. -Cimoxanilo + Clortalonil + Mancozeb. -Cimoxanilo + Fosetil-Al + Mancozeb. -Cimoxanilo + Mancozeb. -Cimoxanilo + Metiram. -Clortalonil. -Fluopicolida + Propamocarb. -Fosetil + Propamocarb. -Fosetil-Al. -Fosetil-Al + Mancozeb. -Mancozeb. -Mancozeb + Metalaxil. -Mancozeb + Oxicloruro de cobre. -Mancozeb + Propamocarb. -Mancozeb + Sulfato cuprocálcico. -Maneb. -Maneb + Oxicloruro de cobre. -Maneb + Sulfato cuprocálcico. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Propineb. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.

Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: SANDÍA)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Podredumbre de cuello y raíces</p> <p><i>Fusarium sp.</i></p> <p><i>Phytophthora sp.</i></p> <p><i>Pythium sp.</i></p> <p><i>Rhizoctonia solani</i></p>	<p>-Fosetil-AI</p>		<p>-Fosetil + Propamocarb</p> <p>-Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>).</p> <p>-Procloraz (<i>Fusarium</i>).</p> <p>-Propamocarb.</p>

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Araña roja Tetranychus spp	-Flufenoxuron		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Organismos de Control Biológico (OCBs):</u> <i>Feltiella acarisuga</i>: De forma curativa sólo en los focos. <i>Macrolophus caliginosus</i>. <i>Phytoseiulus persimilis-T</i>: (Raza especial adaptada al cultivo del tomate). • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Abamectina: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos con las sueltas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre . -Clofentezin. -Etoxazol. -Fenbutaestan: No realizar 2 tratamientos seguidos por su influencia en fitoseidos. -Fenpiroximato: No emplear con sueltas de fitoseidos. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar cuando <i>Nesidiocoris</i> este instalado, reforzando en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.
Vasates <i>Aculops lycopersici</i>			<ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas):</u> -Abamectina: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos con las sueltas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre . -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Liriomyza</p> <p><i>Liriomyza spp.</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Diglyphus isaea.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <ul style="list-style-type: none"> -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Ciromazina. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs.
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de control biológico (OCBs): <ul style="list-style-type: none"> <i>Encarsia formosa:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus eremicus:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus mundus:</i> Control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Macrolophus caliginosus.</i> <i>Nesidiocoris tenuis:</i> Se podrán introducir huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento, en caso de ausencia de plaga. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <ul style="list-style-type: none"> -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior al 50%. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Pimetrozina: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinelidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>			<p>-Piridaben: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Piriproxifen.</p> <p>-Sales potásicas de ácidos grasos vegetales.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Teflubenzuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinelidos.</p> <p>-Tiacloprid: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo se empleará sobre bandejas antes de la plantación. Esperar 2 semanas antes de las sueltas <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Verticillium lecanii 1 x 10¹⁰ esp/g: Añadir aceite coadyuvante.</p> <p>Cuando se use <i>Nesidiocoris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p> <p><i>Trichoplusia ni</i></p> <p><i>Tuta absoluta</i></p>	-Flufenoxuron	-Metaflumizona	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico (OCBs): <p><i>Nesidiocoris tenuis:</i> Se podrán emplear de huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento.</p> <p><i>Trichogramma achaeae</i> (<i>Tuta absoluta</i>). <i>Steinernema carpocapsae.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Abamectina [EW]: (<i>Tuta absoluta</i>): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos con las sueltas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-<i>Bacillus thuringiensis Aizawai:</i> Empleo en estados larvarios L1 - L2.</p> <p>-<i>Bacillus thuringiensis Kurstaki:</i> Empleo en estados larvarios L1 - L2.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Orugas</p> <p><i>Autographa gamma</i></p> <p><i>Chrysodeixis chalcites</i></p> <p><i>Helicoverpa armigera</i></p> <p><i>Heliothis peltigera</i></p> <p><i>Spodoptera exigua</i></p> <p><i>Spodoptera littoralis</i></p> <p><i>Trichoplusia ni</i></p> <p><i>Tuta absoluta</i></p>			<p>-Emamectina (Benzoato): 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de sueltas de OCBs. No usar con presencia de OCBs.</p> <p>-Etofenprox: Antes de comenzar las sueltas de OCBs y tratamientos localizados en caso de aparecer focos tras comenzadas las sueltas.</p> <p>-Flubendiamida.</p> <p>-Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Crisopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Crisopa</i>.</p> <p>-Lufenuron: (<i>Heliothis</i>, <i>Spodoptera</i>). Esperar 2 semanas con antocoridos, miridos y coccinelidos.</p> <p>-Metaflumizona: (<i>Heliothis</i>: <i>Helicoverpa armigera</i>, <i>Heliothis peltigera</i>), (<i>Plusia</i>: <i>Chrysodeixis chalcites</i>, <i>Autographa gamma</i>, <i>Trichoplusia ni</i>), (<i>Tuta absoluta</i>). No aplicar durante la Instalación de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Metoxifenocida: (<i>Plusia</i>, <i>Spodoptera</i>) Máximo 2 aplicaciones por generación, separadas 14-21 días.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs.</p> <p>-Spinosad: (<i>Heliothis</i>, <i>Spodoptera</i>, <i>Tuta</i>) Siempre 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs. Tratamientos localizados tras las sueltas, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Tebufenocida + <i>Bacillus thuringiensis</i> Kurstaki: (<i>Heliothis</i>, <i>Spodoptera</i>).</p> <p>-Tebufenocida: (<i>Spodoptera</i>).</p> <p>-Teflubenzurón: Esperar 2 semanas con antocoridos, miridos y coccinelidos.</p> <p>-Clorantraniliprol.</p> <p>Quando se use <i>Nesidiocoris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Macrosiphum euphorbiae</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>		<p>-Spirotetramat</p>	<p>• Organismos de Control Biológico (OCBs):</p> <p><i>Adalia bipunctata.</i></p> <p><i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño).</p> <p><i>Aphidius colemani.</i></p> <p><i>Aphidius matricariae.</i></p> <p><i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño).</p> <p><i>Aphidoletes aphidimiza.</i></p> <p><i>Chrysoperla carnea.</i></p> <p><i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>).</p> <p>Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán sólo las que figuran en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Macrosiphum euphorbiae</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Etofenprox: No usar en fase de instalación de <i>Nesidiocoris</i>. -Fonicamid. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Pimetrozina. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Pirimicarb: Antes de comenzar las sueltas de OCBs, y tras las sueltas, tratamientos localizados en focos. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras sueltas de ácaros fitoseidos. -Tiacloprid: Aplcar 3-4 semanas antes de las sueltas de OCBs. -Tiametoxam: Sólo se empleará sobre bandejas antes de la plantación. Esperar 2 semanas antes de las sueltas <i>Nesidiocoris</i>.
<p>Trips</p> <p><i>Frankliniella occidentalis</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Hypoaspis miles:</i> Se recomienda en el momento del trasplante o bien previo a este, aplicándolo en las líneas de cultivo. <i>Nesidiocoris tenuis:</i> Se podrán introducir huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento, en caso de ausencia de plaga. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Lufenuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de sueltas de OCBs. -Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Trips <i>Frankliniella occidentalis</i></p>			<p>Cuando se use <i>Nesidiocoris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>
<p>Nematodos <i>Meloidogyne spp.</i></p>		<p>-Fostiazato</p>	<p>• Productos fitosanitarios (sustancias activas):</p> <p>-Etoprofos: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Fenamifos: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs.</p> <p>-Fostiazato: (<i>Meloidogyne javanica</i>, <i>Meloidogyne arenaria</i>,...). Aplicar entre 3 y 6 días antes del trasplante. Aplicar al suelo a través del riego localizado a razón de 10 l/ha en una única aplicación, distribuyendo el producto en, al menos, 20m²/ha de agua de riego, comprobando la homogénea distribución del agua de riego en toda la parcela. Durante las 3-4 primeras semanas del cultivo mantener la humedad del suelo con riegos cortos y frecuentes, evitando riegos abundantes que provoquen la lixiviación del producto.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.</p>
<p>Alternariosis <i>Alternaria dauci f.sp. solani</i></p>	<p>-Sulfato de cobre</p>		<p>-Azoxistrobin. -Benalaxil + Oxiclورو de cobre. -Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb. -Benalaxil + Mancozeb. -Captan. -Cimoxanilo + Mancozeb + Oxiclورو de cobre. -Cimoxanilo + Metiram. -Cimoxanilo + Clortalonil + Mancozeb. -Cimoxanilo+ Oxiclورو de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Cimoxanilo + Mancozeb. -Cimoxanilo+ Sulfato cuprocalcico. -Clortalonil. -Clortalonil + Oxiclورو de cobre. -Difenoconazol. -Folpet + Oxiclورو de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Fosetil-Al + Mancozeb. -Hidróxido cúprico + Oxiclورو de cobre. -Hidróxido cúprico. -Hidróxido cúprico + Mancozeb. -Mancozeb + Oxiclورو de cobre. -Mancozeb. -Mancozeb + Metalaxil M. -Mancozeb + Sulfato cuprocalcico. -Maneb.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Alternariosis</p> <p><i>Alternaria dauci f.sp. solani</i></p>			<p>-Maneb + Oxicloruro de cobre. -Maneb + Sulfato cuprocálcico. -Metiram. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Oxido cuproso. -Propineb. -Sulfato cuprocalcico. -Sulfato tribasico de cobre.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos.</p>
<p>Bacteriosis</p> <p><i>Clavibacter michiganensis</i></p> <p><i>Erwinia carotovora subsp .carotovora</i></p> <p><i>Pseudomonas syringae pv tomate</i></p> <p><i>Xanthomonas campestris pv. versicatoria</i></p>	-Sulfato de cobre		<p>-Acibenzolar-s-metil. -Hidróxido cúprico. -Hidróxido cúprico + Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p>
<p>Cladosporiosis</p> <p><i>Fulvia fulva</i></p>			<p>-Azoxistrobin. -Tebuconazol.</p>
<p>Oidio</p> <p><i>Leveillula taurica</i></p> <p><i>Oidium neolycopersici</i></p>			<p>-<i>Ampelomices quisqualis</i>. -Azoxistrobin (<i>Leveillula</i>). -Azufre. -Azufre + Ciproconazol. -Azufre + Miclobutanil. -Bupirimato. -Ciproconazol. -Flutriafol (<i>Leveillula</i>). -Kresoxim-metil. -Metil tiofanato. -Miclobutanil (<i>Leveillula</i>). -Penconazol (<i>Leveillula</i>). -Tebuconazol (<i>Leveillula</i>). -Tetraconazol (<i>Leveillula</i>). -Triadimenol. -Trifloxistrobin.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Mildiu</p> <p><i>Phytophthora infestans</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> -Sulfato de cobre -Cimoxanilo + Oxicloruro cuprocálcico + Propineb -Cimoxanilo + Propineb -Oxicloruro cuprocálcico 	<ul style="list-style-type: none"> -Oxicloruro de cobre + Propineb 	<ul style="list-style-type: none"> -Azoxystrobin. -Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb. -Benalaxil + Mancozeb. -Benalaxil + Oxicloruro de cobre. -Benalaxil-M + Mancozeb. -Bentiavalicarb isopropil + Mancozeb. -Captan. -Ciazofamida. -Cimoxanilo. -Cimoxanilo + Fosetil-AI + Mancozeb. -Cimoxanilo + Mancozeb + Oxicloruro de cobre. -Cimoxanilo + Sulfato tribásico de cobre. -Cimoxanilo + Mancozeb. -Cimoxanilo + Clortalonil + Mancozeb. -Cimoxanilo + Clortalonil. -Cimoxanilo + Metiram. -Cimoxanilo + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Cimoxanilo + Sulfato cuprocálcico. -Clortalonil. -Clortalonil + Oxicloruro de cobre. -Dimetomorf + Mancozeb. -Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Fosetil-AI + Mancozeb. -Hidroxido cúprico. -Hidroxido cúprico + Mancozeb. -Hidroxido cúprico + Oxicloruro de cobre. -Mancozeb. -Mancozeb + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Mancozeb + Oxicloruro de cobre. -Mancozeb + Metalaxil-M. -Mancozeb + Sulfato cuprocálcico. -Mandipropamid. -Maneb. -Maneb + Oxicloruro de cobre. -Maneb + Sulfato cuprocálcico. -Metalaxil-M + Oxicloruro de cobre. -Metiram. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Propineb. -Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Oxido cuproso. -Propineb. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre. <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos.</p>

PLAGA/ENFERMEDAD	MÉTODO DE CONTROL (HORTÍCOLAS PROTEGIDOS: TOMATE)		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Podredumbre blanca</p> <p><i>Sclerotinia sclerotiorum</i></p>			<p>-Ciprodinil + Fludioxonil.</p> <p>-Metil tolclofos.</p> <p>-Tebuconazol.</p> <p>-Trichoderma harzianum + Trichoderma viride.</p>
<p>Podredumbre de cuello y raíces</p> <p><i>Fusarium f.sp. radicis</i></p> <p><i>Phytophthora sp.</i></p> <p><i>Pythium sp.</i></p> <p><i>Rhizoctonia sp. lycopersici</i></p>			<p>-Ditianona (<i>Fusarium</i>).</p> <p>-Dodina (<i>Fusarium</i>).</p> <p>-Etridiazol.</p> <p>-Fosetil + Propamocarb.</p> <p>-Metil tiofanato (<i>Fusarium</i>).</p> <p>-Metil tolclofos (<i>Rizoctonia</i>).</p> <p>-Pencicuron (<i>Rizoctonia</i>).</p> <p>-Procloraz (<i>Fusarium</i>).</p> <p>-Propamocarb.</p> <p>-Trichoderma asperellum + Trichoderma gamsii. (<i>Phytophthora</i>). En parcelas con antecedentes aplicar en el primer riego del transplante.</p> <p>-Trichoderma harzianum + Trichoderma viride. En parcelas con antecedentes aplicar en el primer riego del transplante.</p>
<p>Podredumbre gris</p> <p><i>Botrytis cinerea</i></p>			<p>-Captan.</p> <p>-Ciprodinil + Fludioxonil.</p> <p>-Clortalonil.</p> <p>-Dietofencarb.</p> <p>-Fenhexamida.</p> <p>-Iprodiona.</p> <p>-Mepanipirim.</p> <p>-Metil tiofanato.</p> <p>-Pirimetanil.</p> <p>-Tebuconazol.</p>

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 20 de diciembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Atención Académica al Estudiante con Discapacidad.

La Universidad de Málaga desarrolla una amplia política de responsabilidad social encaminada a favorecer actuaciones que incidan positivamente en la calidad y las condiciones de vida y estudio dentro de la Universidad. En este contexto, viene desarrollando, a través de su Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes, un programa de intervención psicopedagógica de atención a las personas con discapacidad cuyos objetivos son garantizar la orientación educativa, y garantizar el acceso y el apoyo de estas personas durante el desarrollo de sus estudios universitarios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga creó el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad en su sesión ordinaria del 22 de febrero de 2005. Este Servicio surgió con las intenciones de favorecer el principio de igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal; dar respuesta adecuada a una demanda académica y social; desarrollar un derecho recogido en la normativa vigente y promover valores de convivencia y ajuste social.

Este Reglamento ha sido elaborado a partir de diferentes normas nacionales, autonómicas y universitarias sobre la materia, las cuales se interpretarán en su conjunto para la aplicación de las disposiciones aquí establecidas, siendo todas ellas parte integrante del presente cuerpo normativo.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 46.b, establece como un derecho de los estudiantes «la igualdad de oportunidades y la no discriminación, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos». La Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, en su artículo 52.2 establece que «en el caso de las universidades públicas, se establecerán modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. Se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género, víctimas de terrorismo y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios».

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, determinan en su artículo 103 que «Los estudiantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Universidades, Ley 6/2001; tienen derecho a: d) La igualdad de oportunidades y no discriminación, por circunstancias personales o sociales, en el ejercicio de sus actividades académicas».

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por RD 1791/2010, de 30 de diciembre, establece en su artículo 4, que «todos los estudiantes universitarios, independientemente de su procedencia, tienen el derecho a que no se les discrimine por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por motivo de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el único requerimiento de la aceptación de las normas democráticas y de respeto a los ciudadanos, base constitucional de la sociedad española».

Así mismo, el artículo 12 del citado Real Decreto determina que se «establecerán los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercerlos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido».

El artículo 65 establece, además, que «desde cada universidad se fomentará la creación de Servicios de Atención a la comunidad universitaria con discapacidad, mediante el establecimiento de una estructura que haga factible la prestación de los servicios requeridos por este colectivo».

Por otra parte, el Plan Estratégico 2009-2012 de la Universidad de Málaga, contempla como uno de sus objetivos, «desarrollar acciones que faciliten el acceso a los servicios de la Universidad, de las personas con discapacidad, teniendo al cumplimiento de los criterios internacionales en materia de homologación».

Finalmente, y a los efectos de facilitar la interpretación del presente Reglamento, se incluye como anexo el listado de definiciones, conceptos y términos contenidos en el mismo.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Reglamento es regular las acciones de atención académica al estudiante con discapacidad en la Universidad de Málaga, y garantizar el derecho a la educación en igualdad de oportunidades con el resto de estudiantes durante su permanencia en esta institución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. A efecto de este Reglamento, tendrán la consideración de estudiantes con discapacidad los estudiantes de la Universidad de Málaga matriculados en las enseñanzas oficiales que acrediten estar comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. Los estudiantes con discapacidad incorporados a la Universidad de Málaga, a través de los programas de movilidad u otros programas internacionales.

Artículo 3. Derechos académicos de los estudiantes con discapacidad.

1. Los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a una evaluación de la necesidad de establecer adaptaciones curriculares y apoyos. De las adaptaciones que se establezcan en la evaluación se dará cuenta al profesorado responsable que contará, asimismo, con el asesoramiento técnico adecuado para llevarlas a cabo.

2. Si así lo establece la evaluación prevista en el apartado anterior, los estudiantes con discapacidad tendrán prioridad para la elección de grupo y turno al realizar la matrícula.

3. El alumnado con Discapacidad deberá contar con las adaptaciones o exenciones necesarias en la prueba para acreditar el Nivel B-1 en lengua extranjera. Para realizar dichas adaptaciones se estudiará cada caso individualmente de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Mantener las adaptaciones realizadas en la Educación Secundaria.

b. En ausencia de lo anterior, el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad en coordinación con el Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga, estudiará la aplicación de una o varias de las siguientes adaptaciones.

c. Adaptación de los tiempos en la ejecución de las pruebas de evaluación.

d. Elaboración de modelos especiales de examen.

e. Puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de evaluación.

f. Exención total o parcial (exención de una o varias destrezas) de la obligación de acreditar en nivel B-1 en lengua extranjera.

CAPÍTULO II

Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad

Artículo 4. Definición y objetivos.

El Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad de la Universidad de Málaga es el órgano encargado de orientar y atender a las personas con discapacidad, con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en cualquier titulación oficial impartida en esta Universidad, tratando de compensar y dar respuesta a las necesidades especiales que presenten derivadas de su discapacidad.

Artículo 5. Funciones.

El Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad de la Universidad de Málaga tendrá las siguientes funciones:

1. Competencias generales:

a. Evaluar las necesidades académicas de los estudiantes con discapacidad, matriculados en las enseñanzas oficiales que se imparten en esta Universidad.

b. Desarrollar diferentes programas dirigidos a satisfacer sus necesidades académicas.

c. Sugerir y diseñar las adaptaciones curriculares necesarias.

d. Prestar asesoramiento técnico adecuado al profesorado responsable de las actividades docentes afectadas por las evaluaciones y adaptaciones curriculares nombradas en los puntos b y c.

e. Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes, así como la forma de disponer de los mismos.

- f. Fomentar la colaboración con las entidades con competencias en materia de atención a la discapacidad y promover los convenios de colaboración correspondientes.
 - g. Informar sobre los recursos y ayudas existentes en otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante con discapacidad.
 - h. Ofrecer información y asesoramiento en materia de discapacidad a la comunidad universitaria.
 - i. Elaborar materiales propios de asesoramiento en materia de discapacidad dirigido a la comunidad universitaria (guías de ayuda, de recursos, etc.).
 - j. Cualquiera otra que le encomiende la Rectora o el Consejo de Gobierno o le sea atribuida por la normativa vigente en materia de discapacidad.
2. Excepcionalmente, podrá asumir funciones de evaluación y asesoramiento de estudiantes con dificultades de aprendizaje.
 3. Asesorar e informar a los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional en lo concerniente a los procesos de admisión de la Universidad de Málaga en lo relativo a discapacidad.

Artículo 6. Procedimiento de Actuación.

1. Los estudiantes con discapacidad que se matriculen en las enseñanzas oficiales de la Universidad de Málaga podrán dirigirse al Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad para solicitar la evaluación de los recursos y apoyos que precisen.
2. En el caso de estudiante de nuevo ingreso, el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad solicitará información al centro de procedencia del estudiante sobre las adaptaciones que hayan sido necesarias para que pudiera cursar estudios previos.
3. Cada estudiante que haya solicitado la actuación del Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad será citado a una entrevista para evaluar su inclusión o no en los siguientes programas:
 - Adaptaciones Curriculares, Alumno/a Colaborador/a, Asistente Personal, Intérprete de Lengua de Signos (ILSE) y Ayuda Transporte.
 - Los apoyos y recursos adicionales necesarios para responder a sus necesidades educativas.
4. Para la realización de las Adaptaciones Curriculares, el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad:
 - Coordinará junto con el profesorado responsable la realización de las adaptaciones curriculares. Para ello pondrá a disposición del profesorado y el departamento implicado, el asesoramiento técnico adecuado para llevar a cabo dichas adaptaciones.
 - Desarrollará un informe con las necesidades educativas especiales que precise el alumno/a, el cuál remitirá al profesorado responsable, previa autorización del estudiante.

Disposición Adicional Primera. Actuación con otras personas en riesgo de exclusión o grave dificultad.

El procedimiento de actuación descrito en el presente Reglamento se utilizará también en los casos de estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo.

Disposición Adicional Segunda. Referencia de género.

Todos los términos contenidos en este Reglamento, en el que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición Adicional Tercera. Protección de datos.

El Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Málaga, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en el mismo se usen para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición Final.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de diciembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales: Estudiante que requiere para el desarrollo de sus estudios universitarios, por un período determinado o a lo largo de todos los cursos, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad.

Adaptaciones Curriculares: Modificación de los procedimientos, metodología, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje del currículum académico, sin alterar las competencias básicas, para adecuarlo y adaptarlo a las necesidades educativas especiales de la persona con discapacidad.

Persona en situación de dependencia: Persona que requiere de la ayuda de otra, con o sin cualificación, para realizar actividades de la vida cotidiana.

Grado de Dependencia de Nivel II: Dependencia severa. Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado de Dependencia de Nivel III: Gran dependencia. Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Asistente Personal: Persona encargada de realizar y prestar apoyo en las tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia.

Alumno/a colaborador/a: Estudiante encargado de ofrecer apoyo en las tareas académicas a un alumno/a con discapacidad.

Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE): Profesional con la Titulación de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos Española, competente en la Lengua de Signos española y la(s) lengua(s) orales de su entorno, encargado de interpretar mensajes emitidos en una de esas lenguas a su equivalente en la otra de forma eficaz.

Ayuda al transporte: Recursos ofrecidos al estudiante con discapacidad para facilitar su traslado desde su domicilio al centro universitario y viceversa.

3. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 31 de mayo de 2013, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias, en relación con el Decreto-ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento de la calidad y eficiencia de los servicios públicos a la ciudadanía.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2013, ha adoptado el siguiente

A C U E R D O

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias en relación con el apartado 2 del artículo único del Decreto-ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento de la calidad y eficiencia de los servicios públicos a la ciudadanía.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

Madrid, 31 de mayo de 2013

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de Presidencia e Igualdad

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento ordinario núm. 702/2012.

NIG: 0401342C20120008050.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 702/2012. Negociado: CG.

De: Paula Beatriz Roda González.

Procuradora: Sra. Carmen Begoña Martos Martínez.

Contra: Itai Schkolnik.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 702/12, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, a instancia de doña Paula Beatriz Roda González, contra don Itai Schkolnik, se ha dictado la Sentencia núm. 450/13 contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, por medio de escrito ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a disposición del demandado en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Itai Schkolnik, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a nueve de julio de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 391C/12.

La Secretario Judicial Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos núm. 391C/12, sobre modificación de medidas definitivas, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Katia Vázquez Cazorla, contra don Manuel Fernández Moreno, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Estimando la demanda formulada por de doña María Katia Vázquez Cazorla contra don Manuel Fernández Moreno, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas adoptadas en los autos de divorcio núm. 1025A/07 en lo siguiente:

Primera. Se atribuye a doña María Katia el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

Segunda. Queda en suspenso el régimen de visitas, comunicación y estancias paterno filial. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Fernández Moreno, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a 18 de julio de dos mil trece.- La Secretaria/o Judicial, Victoria Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 345/2011.

NIG:2906742C20110006679.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 345/2011. Negociado: 5.

De: Doña Rosario García Amate.

Procuradora: Sra. Lourdes Echevarría Prados.

Contra: Don Jesús Miguel García Prado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 345/2011 seguido a instancia de doña Rosario García Amate frente a don Jesús Miguel García Prado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 98/2012

En Málaga, a 15 de marzo de 2012.

Vistos por mí, Doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad y registrados con el número 345 del año 2011, a instancia de doña Rosario García Amate, mayor de edad, con domicilio en Málaga, calle Infantes, número 33, 5.º-D, representada por la Procuradora doña Lourdes Echevarría Prados, bajo la dirección letrada de don Juan Rambla Narváez, frente a don Jesús Miguel García Prado, mayor de edad, con domicilio en Málaga, calle Abogado Federico Orellana Toledano, número 10, piso 2-4, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Echevarría Prados, en nombre y representación de doña Rosario García Amate, bajo la dirección Letrada de don Juan Rambla Narváez, frente a don Jesús Miguel García Prado, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condenar al demandado a abonar a favor de la actora la cantidad de cuatro mil cien euros (4.100 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banesto. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudieran afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Jesús Miguel García Prado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ocho de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento 1094/2009. (PP. 1861/2013).

NIG: 2906742C20090024127.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1094/2009. Negociado: 4.

Sobre: Liquidación de préstamo bancario.

De: BBVA.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sr. Rodrigo Pérez Vivar.

Contra: Carlos García Rubiales y Rosario Cáliz Guerrero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1094/2009 seguido a instancia de BBVA frente a Carlos García Rubiales y Rosario Cáliz Guerrero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 363/11

En Málaga a dos de diciembre de dos mil once.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de BBVA, representada por el Procurador de los Tribunales señor Ballenilla Ros y asistido del Letrado señor Pérez Vivar, contra don Carlos García Rubiales y doña Rosario Cáliz Guerrero, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Ballenilla Ros, en nombre y representación de BBVA, sobre abono de 11.941,18 euros, frente a don Carlos García Rubiales y doña Rosario Cáliz Guerrero, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, más intereses pactados, según se determina en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y costas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de veinte días, presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresarán las alegaciones en que se base la impugnación, la resolución apelada, y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Carlos García Rubiales y Rosario Cáliz Guerrero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 526/2013.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 526/2013.

NIG: 2906744S20130007758.

De: Doña Lucía López Borrado.

Contra: Eurocollege Oxford English Instituto.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 526/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Lucía López Borrado se ha acordado citar a Eurocollege Oxford English Instituto como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de octubre de 2013, a las 10,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eurocollege Oxford English Instituto.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de julio de dos mil trece.- El/La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2025/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: 05/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gas natural para el edificio administrativo sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo, sito en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 29007, Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 30.695,73 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Telefax: 951 041 025.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Málaga-Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el Perfil del Contratante con, al menos, 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 22 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
 - c) Número de expediente: CAA/01/2013/S.V.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Complejo Administrativo Almanjáyar.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Presupuesto base de licitación: 377.100 euros, IVA excluido. Total 456.291 euros, IVA incluido.
4. Adjudicación y formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación del contrato: 13 de mayo de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2013.
 - c) Contratista: UTE Templar-Acsa (CIF U21503503).
 - d) Importe de adjudicación: 369.500 euros, IVA excluido. Total 447.095 euros, IVA incluido.

Granada, 10 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto para la prestación del servicio que se cita. (PD. 2027/2013).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de conformidad con lo establecido en los arts. 138 y siguiente del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del Contrato de Servicios para la limpieza de la sede de la Delegación de acuerdo con lo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: 227.00.61J/2013-4.
2. Descripción del objeto. Es la prestación del Servicio de Limpieza en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sitas en Paseo de la Estación, 19 (planta baja –no completa–, 2.ª –no completa– y 4.ª planta) y del Servicio de Administración Laboral, Paseo de la Estación, 30 (6ª planta no completa), con las funciones y demás consideraciones que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 190.000,00 euros.
5. Garantía Provisional. No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) A través del Perfil del Contratante, plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: pagina web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - b) En la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - c) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 23071 Jaén.
 - d) Teléfonos: 953 013 374/45.
 - e) Fax: 953 013 392.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén (Registro General, 2.ª planta, Servicio de Atención al Ciudadano), Paseo de la Estación, 19, 23071 Jaén.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 23071 Jaén.
 - c) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Servicio de Atención al Ciudadano), sita en Paseo de la Estación, 19, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.
9. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 23 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de julio de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 - c) Número de expediente: M13/C0000413.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de almacenaje, control de existencias y envíos de las publicaciones gestionadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 63121100-4 (Servicios de almacenamiento).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de trece mil trescientos noventa euros (13.390,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390,00 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de julio de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de julio de 2013.
 - c) Adjudicatario: Servinform, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete mil doscientos euros (47.200,00 €), a la que habrá de añadir el importe de nueve mil novecientos doce euros (9.912,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cincuenta y siete mil ciento doce euros (57.112,00 €).

Sevilla, 22 de julio de 2013.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 16 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462560072274 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/3127/2012/ET.

Notificada: Doña María Vanessa Lérida García.

Domicilio: C/ Levante, núm. 2, 1.º B, en Sevilla.

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462560072274.

Jaén, 16 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente a los expedientados que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrán ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000047-13 P.

Empresa imputada: Zapatos Prido, S.L. CIF núm. B86143922.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, 13, CP 04001, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Expediente: 04-000101-13 P.

Empresa imputada: Bar El Posito (Diego García Alonso). NIF núm. 75188203F.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 14, 2.º C, CP 04630, Garrucha (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 11 de julio de 2013. La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 22 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas, se notifican por medio del presente anuncio.

Interesado: 77469231X. Francisco Jesús Ortega Moreno.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Importe: 1.613,91 €.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, los interesados podrán comparecer ante el Servicio de Tesorería de esta Delegación del Gobierno.

Málaga, 22 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 22 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas, se notifican por medio del presente anuncio.

Interesado: 24201286L. Agustín Pons Treitero.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Importe: 192,72 €.

Para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo, el interesado podrá comparecer ante el Servicio de Tesorería de esta Delegación del Gobierno.

Málaga, 22 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo, esta Delegación Territorial en Almería ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 310 del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AL/PYA/00005/2011	FIRCOSA, S.A.	3.460,00 €	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE P.R.L.
AL/PYA/00011/2011	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.	4.400,00 €	IMPLANTACIÓN Y CERT. DE NORMA OHSAS 18001
AL/PYA/00014/2011	ELECTROMAÑAS, S.L.L.	4.200,00 €	IMPLANTACIÓN Y CERT DE NORMA OHSAS 18001
AL/PYA/00020/2011	ELECTROMONTAJES ALMANZORA, S.L.	2.130,00 €	IMPLANTACIÓN DE NORMA OHSAS 18001
AL/PYA/00004/2011	GIGOSA, S.L.	2.523,00 €	IMPLANTACIÓN DE NORMA OHSAS 18001
AL/PYA/00008/2011	EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L	2.302,00 €	CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE P.R.L.
AL/PYA/00013/2011	CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L	2.272,00 €	CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE P.R.L.
AL/PYA/00015/2011	MONTAJES ELÉCTRICOS VIFER VERA, S.L.	2.000,00 €	CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE P.R.L.
AL/PYA/00009/2011	S.A.T. NATURE CHOICE	5.396,00 €	PLAN DE SEGUR VIAL LAB. Y EVAL. DE RIESGOS PSICOSOC.

Almería, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.

Mediante Orden de 7 de junio de 2013, de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se acordó el inicio del procedimiento de revisión de oficio respecto del expediente de concesión de una ayuda concedida por la anterior Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, mediante Resolución de fecha 16 de marzo de 2010, a la entidad *Telecuna del Descubrimiento, S.L.*

En dicha Orden de inicio, se procedió a nombrar Instructor del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Relaciones Laborales y se dispuso la conservación del Informe 179/12-N, emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de julio de 2012, así como de cuantos otros actos y trámites estimase oportunos el órgano instructor, de conformidad con el principio de conservación de trámites establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, debido al elevado volumen de expedientes de revisión de oficio que se vienen tramitando en la Dirección General, se acordó ampliar en un mes y quince días el plazo de tres meses previsto en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la resolución y notificación de dicho procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 49.1 de la mencionada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a dar trámite de audiencia a la entidad *Telecuna del Descubrimiento, S.L.*, o en su caso a sus representantes, a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de alegaciones y documentación que estimen conveniente, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En consecuencia, intentada sin éxito la notificación, con fecha 17 de junio de 2013, en el domicilio de la entidad *Telecuna del Descubrimiento, S.L.*, se procede a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de notificarle el inicio del procedimiento de revisión de oficio respecto del expediente de concesión de una ayuda concedida por la anterior Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a dicha entidad, mediante Resolución de fecha 16 de marzo de 2010.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a las entidades que se indican el inicio del procedimiento para la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Tras la instrucción y resolución de los correspondientes procedimientos de revisión de oficio de actos nulos, relativos a las ayudas concedidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido al inicio de los respectivos procedimientos para la devolución de las cantidades indebidamente percibidas a las entidades que se citan en el Anexo.

En dichas resoluciones de inicio se ha acordado, asimismo, conceder a las entidades interesadas un plazo de quince días para alegar y presentar cuantos documentos o justificaciones estimasen pertinentes en orden a la fijación de la cuantía a devolver, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, intentada sin éxito la notificación a las entidades que figuran en el anexo, se procede a la publicación del presente Anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de notificar el inicio de los citados procedimientos para la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, así como el plazo de presentación de alegaciones correspondiente.

A N E X O

Expte.: RVO 20/2011.

Entidad: Gestión Turística del Sur, S.L.

Cuantía: 390.657, 87 euros.

Expte.: RVO 69/2011.

Entidad: Fundación Laboral Andaluza del Cemento y Medio Ambiente (FLACEMA).

Cuantía: 65.000 euros.

Expte.: RVO 113/2011.

Entidad: Grupo Escayolas Saavedra y Yecom, S.A.

Cuantía: 300.000 euros.

Expte.: RVO 121/2011.

Entidad: Atlántico Radio Televisión, S.L.L.

Cuantía: 450.000 euros.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.

Mediante Orden de 7 de junio de 2013, de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se acordó el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y de los Convenios de Colaboración de 28 de enero, 27 de marzo y 16 de septiembre de 2008, suscritos entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por los que se materializan ayudas a la entidad Gres de Vilches, S.L. (RVO 017.2013).

En dicha Orden de inicio se procedió a nombrar Instructor del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Relaciones Laborales y se dispuso la conservación del Informe 148/2012-N, emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de julio de 2012, así como de cuantos otros actos y trámites estimase oportunos el órgano instructor, de conformidad con el principio de conservación de trámites establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, debido al elevado volumen de expedientes de revisión de oficio que se vienen tramitando en la Dirección General, se acordó ampliar en un mes y quince días el plazo de tres meses previsto en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la resolución y notificación de dicho procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 49.1 de la mencionada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a dar trámite de audiencia a la entidad Gres de Vilches, S.L., o en su caso a sus representantes, a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de alegaciones y documentación que estimen conveniente, por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En consecuencia, intentada sin éxito la notificación en el domicilio de la entidad Gres de Vilches, S.L., se procede a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de notificarle el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y de los Convenios de Colaboración de 28 de enero, 27 de marzo y 16 de septiembre de 2008, suscritos entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por los que se materializan ayudas a dicha entidad.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos y resoluciones administrativas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesada: Eva María Martínez Beltrán.
Expediente núm.: AL/AEA/00224/2011.
Acto notificado: Notificación inicio pérdida derecho al cobro.

Interesado/a: Miglena Gencheva.
Expediente núm.: AL/AEA/00303/2012.
Acto notificado: Notificación resolución recurso reposición.

Interesado/a: Christelle Elisabeth A. Baum.
Expediente núm.: AL/AEA/01044/2011.
Acto notificado: Notificación trámite de audiencia.

Almería, 26 de junio de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación para el expediente de la explotación que se cita, sita en el t.m. de Lubrín (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el requerimiento de documentación para el expediente de la explotación de recursos de la Sección A) denominada Los Teresicos, núm. 68, sita en el t.m. de Lubrín (Almería) y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barcelona, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Comade, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Cincel, núm. 226, Barcelona.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 16 de julio de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones) –Centro de Prevención de Riesgos Laborales–, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 787/2013/S/CA/85.

Núm. de acta: I112013000033043.

Interesado: Gutiérrez Vela, Francisco Manuel.

NIF: 48903126C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 6.6.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 946/2013/S/CA/95.

Núm. de acta: I112013000044460.

Interesado: Ruiz Mariscal, Lidia.

NIF: 31337136G.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 6.6.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Num. Expte.: 1075/2013/S/CA/115.

Núm. de acta: I112013000049918.

Interesado: Ganaza Parra, Gonzalo.

NIF: 34008588Y.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 19.6.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cádiz, 23 de julio de 2013.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, relativa a la suplencia temporal de la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo durante el mes de agosto.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

Estableciendo el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el régimen de suplencias por ausencia de los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

Al objeto de establecer la suplencia para el mes de agosto de la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Designar como suplente de la persona titular de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, del 2 al 16 de agosto de 2013, ambos inclusive, al Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de julio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-31625.

Interesado: Don José Antonio Guirado Marchena, en representación de la empresa «Seguridad y Montajes Electromecánicos de Sevilla, S.L.» CIF B91999557.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 22 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/00032/2011.
Empresa: José Antonio Gómez Machado (Engel & Gómez).
Extracto acto administrativo: Resolución Reintegro.

Núm. expediente: MA/CIE/00003/2013.
Empresa: Ana Fernández Rodríguez.
Extracto acto administrativo: Resolución Archivo.

Málaga, 22 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/PCD/00001/2010.
Entidad: Potenza Negocios, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 9.7.2013.

Expediente: MA/NPE/00004/2011.
Entidad: Transporte Carlos 2010, S.L.
Acto notificado: Not. Resol. denegatoria de fecha 21.6.2013.

Expediente: MA/TPE/00403/2011.
Entidad: Asociación A.S.A.I.N.T.
Acto notificado: Requerimiento documentacion de fecha 5.7.2013.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00423/2011.
Entidad: Manuel Gálvez Gálvez.
Acto notificado: Requerimiento documentacion de fecha 10.7.2013.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00425/2011.
Entidad: Taperia Tapa-Loka Sabor Andaluz, S.C.
Acto notificado: Requerimiento documentacion de fecha 10.7.2013.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00534/2012.
Entidad: Áridos La Montasa, S.L.
Acto notificado: Resolución desistimiento/renuncia de fecha 5.7.2013.

Málaga, 24 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre concesión de ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética del edificio sito en Avda. Cayetano del Toro, 46, en Cádiz, que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de la concesión de ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética, concedidas por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-EE-L-0013/12	Cdad. Prop. Edificio Atlántico IV, sito en Avda. Cayetano del Toro, 46, en Cádiz	56	2.499,70 €

Cádiz, 18 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre concesión de ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética del edificio sito en Avda. Fernández Ladreda 3A, en Cádiz, que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de la concesión de ayudas Renove de rehabilitación y eficiencia energética, concedidas por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-EE-L-0010/12	Cdad. Prop. Avda. Fernández Ladreda, s/n, bloque C, sito en Avda. Fernández Ladreda 3A, en Cádiz.	8	5.871,68 €

Cádiz, 18 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Cantoria.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: AUTOVÍA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL OVERA. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX (ALMERÍA).
CLAVE: 1-AL-1410 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 6.
TÉRMINO MUNICIPAL: CANTORIA.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Autovía A-334 de Baza a Huércal Overa. Tramo: Variante de Albox (Almería), en el término municipal de Cantoria, se cita a:

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	TÉRMINO MUNICIPAL
138	GARCÍA OLLER, FRANCISCO	C/ Cuartel, 11. Almanzora, Cantoria, Almería, 04850	CANTORIA

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cantoria, el día 15 de octubre de 2013, a las 12,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 16 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, términos municipales de Oria y Partalao.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-399. TRAMO: INTERSECCIÓN A-334 A ORIA (ALMERÍA).
 CLAVE: 2-AL-1382 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚMS. 3, 4, 5 Y 6, RESPECTIVAMENTE.
 TÉRMINO MUNICIPAL: ORIA-PARTALOA.

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria (Almería), en el término municipal de Oria y Partalao, se cita a:

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	TÉRMINO MUNICIPAL
DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10,00 HORAS 2-AL-1382 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 3			
126	GARCÍA GARCÍA, ROSA, MARÍA y M.ª CARMEN (HDOS. DE PEDRO GARCÍA MARTOS)	C/ LOPE DE VEGA, NÚM. 54, 03440, IBI (ALICANTE)	ORIA
127	GARCÍA GARCÍA, ROSA, MARÍA y M.ª CARMEN (HDOS. DE PEDRO GARCÍA MARTOS)	C/ LOPE DE VEGA, NÚM. 54, 03440, IBI (ALICANTE)	ORIA
DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10,00 HORAS 2-AL-1382 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 4			
137	MARTÍNEZ CAMPOY, LUCÍA y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARGARITA	GORRIÓN, 2, 1.º-C, HUÉRCAL DE ALMERÍA	ORIA
DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11,00 HORAS 2-AL-1382 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 5			
90	GONZÁLEZ MASEGOSA, MARÍA	C/CÁDIZ, 3, 04800, ALBOX (ALMERÍA)	PARTALOA
94	GONZÁLEZ MASEGOSA, MARÍA	C/CÁDIZ, 3, 04800, ALBOX (ALMERÍA)	PARTALOA
105	GONZÁLEZ MASEGOSA, MARÍA	C/CÁDIZ, 3, 04800, ALBOX (ALMERÍA)	PARTALOA
106	GONZÁLEZ MASEGOSA, MARÍA	C/CÁDIZ, 3, 04800, ALBOX (ALMERÍA)	PARTALOA
DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11,00 HORAS 2-AL-1382 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 6			
53-B	LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	C/ ERAS, 6, 04810, PARTALOA (ALMERÍA)	PARTALOA

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Oria, el día 15 de octubre de 2013, a las 10,00 horas, y en el Ayuntamiento de Partalao, el día 15 de octubre de 2013, a las 11,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal: Santa Fe de Mondújar.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA A-348. P.K. 140+000 AL P.K. 141+000 TCA N° 03-06 (ALMERÍA).

CLAVE: 2-AL-1454 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 1.

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA FE DE MONDÚJAR.

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-348. p.k. 140+000 AL p.k. 141+000 TCA núm. 03-06 (Almería), en el término municipal de Santa Fe de Mondújar, se cita a:

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	Domicilio	TÉRMINO MUNICIPAL
1	MARTÍNEZ BEDMAR, JUAN y MARTÍNEZ MOYA, GABRIEL	C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, NÚM. 25, 05500, ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	SANTA FE
2	SOCRI, S.L. (ADMINISTRADOR UNICO: CALVACHE ÁLVAREZ, GABRIEL)	C/ REYES CATÓLICOS, 28-2º, 04001 (ALMERÍA)	SANTA FE

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, el día 17 de octubre de 2013, a las 9,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta») otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 18 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre requerimiento de documentación correspondiente a solicitud de Programa de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas existentes (RENOVE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a doña María Dolores Beuzon Bueno (DNI 31270761F) requerimiento de subsanación de solicitud, debiendo aportar datos bancarios mediante Certificado Bancario de núm. de cuenta corriente, dado que la notificación personal del acto ha sido infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia interesada, en relación con la solicitud de Calificación Definitiva de fecha 7.5.2013, expediente 11-EE-L-001/10, correspondiente a las obras de rehabilitación del edificio sito en C/ Santa María, 4, de El Puerto de Santa María (Cádiz), como promotora de las obras y beneficiaria de las ayudas.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo se le tendrá por desistida de su solicitud, archivándose sin más trámite, según el art. 71.1 de la citada Ley 30/1992.

Cádiz, 23 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican notificaciones de resolución de subvenciones.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente núm.: 11-AF-0309/12.
- Solicitante: Manuel Núñez Núñez.
- Último domicilio: C/ Arenas núm. 6 11640 Bornos (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.400,00.

- Expediente núm.: 11-AF-0503/12.
- Solicitante: María Gracia Sanchez Vega.
- Último domicilio: C/ Alonso de Ojeda núm. 14 11207 Algeciras (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1132,80.

- Expediente núm.: 11-AF-0732/11.
- Solicitante: Rafael Ramos Marcharte.
- Último domicilio: C/ Magallanes 15 B – 36 Bajo A 11100 San Fernando (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.204,35.

- Expediente núm.: 11-AF-0546/12.
- Solicitante: Juana Hita Chacón.
- Último domicilio: C/ Farruca núm. 9 – 2º B 11404 Jerez de la Frontera.
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.204,35.

- Expediente núm.: 11-AF-0527/12.
- Solicitante: Miguel Ángel, Martínez Castejo.
- Último domicilio: C/ Beato Francisco Camacho núm. 3 – 2º B 11401 Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.132,80.

- Expediente núm.: 11-AF-0524/12.
- Solicitante: Francisca Fernández Rodríguez.
- Último domicilio: Avda Ingeniero Ángel Mayo núm. 25 – 3- 3º B 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.400,00.

- Expediente núm.: 11-AF-0234/12.
- Solicitante: Inmaculada Benítez Benítez.
- Último domicilio: C/ Medina núm. 32-34 – 5º Dcha 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.204,35.

- Expediente núm.: 11-AF-0737/11.
- Solicitante: Manuela Rosa González.
- Último domicilio: Avda del Mosto núm. 21 – 3º A 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.304,10.

- Expediente núm.: 11-AF-0509/12.
- Solicitante: José Cía López.
- Último domicilio: C/ Sevilla núm. 16 – 18 Esc 1-3º A 11510 Puerto Real (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.152,54.

Cádiz, 23 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de julio de 2013, por la que se somete a información pública el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El apartado sexto del Acuerdo de 29 de enero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía dispone que una vez concluida la elaboración técnica del Plan, previo informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente someterá la propuesta del Plan a información pública por un plazo no inferior a dos meses.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental deberá someter a exposición pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la propuesta del plan objeto de evaluación ambiental.

Por ello, concluida la elaboración técnica e informada la propuesta del Plan de referencia por la Comisión de Redacción, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto del citado Acuerdo, y en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio,

D I S P O N G O

Primero.

Someter a información pública el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo, durante el periodo comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el día 31 de octubre de 2013.

Segundo.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento, en formato papel, en la Secretaría General de Ordenación del Territorio (Avda. de la Guardia Civil, 1) en Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería (C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, 6, 4.ª planta), Granada (Avda. Joaquina Eguarás, 2, 4.ª planta. Complejo Administrativo Almanjáyar), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3) y Málaga (Avda. de la Aurora, 47, 4.ª planta. Edificio de Servicios Múltiples), y, en formato digital, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente/planlitoral>).

Tercero.

Se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, tanto en las oficinas mencionadas en el apartado anterior como telemáticamente a través de la página web mencionada, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 24 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la resolución por la que modifica la resolución de autorización ambiental unificada de 1 de abril de 2013 para el proyecto que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 1822/2013).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución por la que se modifica la resolución de autorización ambiental unificada de 1 de abril de 2013 otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de 27 de junio de 2013 por la que se modifica la resolución de autorización ambiental unificada de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para el proyecto de «Explotación de Concesión Minera Lisbona Berbel núm. 39.912», en el término municipal de Antas (Almería), promovido por Valero y Alarcón, S.L. (Expediente AAU/AL/0009/12).

Almería, 2 de julio de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de los Barrios (Cádiz). (PP. 1771/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Planta para la fabricación de aglomerado asfáltico», promovido por Albisa en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/010/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 25 de junio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (PP. 1853/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Ampliación de la «Cantera del Vértice» núm. 992, promovido por Santiago Carmona, S.A., situado en Paraje «Finca de Vera»; Polígono 12; Parcela 5, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba expediente AAU/CO/0048/12, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta, (Córdoba).

Córdoba, 5 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de central de bombeo y línea eléctrica, en Zújar y Baza (Granada).

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace publica la Resolución de 22 de julio de 2013, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se resuelve poner fin al procedimiento de autorización ambiental unificada (AAU) iniciado por Endesa Generación, S.A., para el proyecto central de bombeo Jabalcón y línea eléctrica, en los términos municipales de Zújar y Baza (Granada) (EXP. AAU/GR/0010/12). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 24 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada el proyecto de modernización de almazara, en Ermita Nueva, término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1636/2013).

Expediente: AAU/JA/0010/13

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de modernización de almazara, en Ermita Nueva, término municipal de Alcalá la Real (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza del campo San Antonio, expediente AAU/JA/0010/13, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 11 de abril de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, t.m. de Campillos (Málaga). (PP. 1798/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/23/11.

Titular: EDP Renovables España, S.L.U.

Proyecto: Parque Eólico «El Álamo II», t.m. de Campillos (Málaga).

Resolución: 23.5.2013.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Conserjería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Málaga, 11 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Moclín (Granada). (PP. 1669/2013).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente AAU/GR/0002/13, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Instalación de planta de compostaje de alpeorujo.
- Promotor: Fermín García Rodríguez.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán formular alegaciones.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación, en la planta segunda del Edificio Administrativo situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9,00 y las 14,00 horas.

Granada, 17 de junio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obra en Zona de Policía (ampliación camino acceso Cortijo de las Moras y refuerzo de talud de dicho camino construcción muro escollera). (PP. 1838/2013).

Expediente: GR-26199.

Asunto: Obras en Zona de Policía (ampliación camino acceso Cortijo de las Moras y refuerzo de talud de dicho camino construcción muro escollera).

Peticionario: Ayuntamiento de Turón.

Cauce: Rambla de Turón.

Término municipal: Turón (Granada).

Lugar: Cortijo Las Moras.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 5 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía. (PP. 1841/2013).

Término municipal de Gualchos. Provincia de Granada.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-25116.

Asunto: Obras de defensa (subir escollera).

Peticionario: José Fernando Fernández Contreras.

Cauce: Barranco de las Parras.

Término municipal: Gualchos (Granada).

Lugar: El Pino. Pгно. 4. Parcelas 403-42-32.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 5 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de junio de 2013, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a la entidad interesada resolución por la que se acuerda el archivo por renuncia del expediente que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de la entidad interesada se notifica, por medio de este anuncio, resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación relativa a la subvención para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental.

Se comunica a la entidad interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días, ante la Secretaria General de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación Alcarayón.

CIF: G-41251463.

Expediente: 2011/283936.

Acto administrativo: Resolución por la que se acuerda el archivo por renuncia.

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Secretario General, Sergio Moreno Monrové.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de junio de 2013, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a los interesados actos administrativos recaídos en los expedientes que se citan.

A los efectos previstos en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica, por medio de este anuncio, actos administrativos recaídos en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones al amparo de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, convocatoria 2010.

Se comunica a los interesados que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 15 días en la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071), de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Hidra Montajes Técnicos, S.L.U.
Expediente: 111/2010/C.A.
Resolución: Requerimiento documentación.

Beneficiaria: Noniles, S.L.
Expediente: 133/2010/C.A.
Resolución: Requerimiento documentación.

Beneficiaria: Creativos Cincobolas Siglo XXI, S.L.L.
Expediente: 155/2010/C.A.
Resolución: Requerimiento documentación.

Beneficiaria: Carburantes López y Gómez, S.L.
Expediente: 193/2010/C.A.
Resolución: Requerimiento documentación.

Beneficiario: Elías Hernández, S.L.
Expediente: 063/2010/C.A.
Resolución: Requerimiento documentación.

Beneficiario: Bull Integral Services, S.L.U.
Expediente: 114/2010/C.A.
Resolución: Resolución de archivo.

Sevilla, 21 de junio de 2013.- El Secretario General, Sergio Moreno Monrové.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a los interesados resolución por la que se acuerda el archivo por pérdida del derecho de los expedientes que se citan.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, se notifican, por medio de este anuncio, resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan a continuación, relativas a las subvenciones para la gestión forestal sostenible de los montes, para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural, y para la Prevención y Control de Incendios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatorias 2008.

Se comunica a los interesados que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 15 días ante la Secretaria General de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071), de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Dehesa de las Cabezas y la Alquería, S.A.

CIF: A11615879.

Expediente: AF/2008/11/00363.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiario: Carlos Casado Domínguez.

CIF: 32054514N.

Expediente: AF/2008/11/00364.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiario: Carlos Casado Domínguez.

CIF: 32054514N.

Expediente: AF/2008/11/00319.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Agropecuaria Hogar, S.L.

CIF: B21314968.

Expediente: AF/2008/21/00117.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiario: Francisco Bernal Melgar.

CIF: 32017847F.

Expediente: AF/2008/29/00249.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Alejandro Cavallero Weston, S.L.

CIF: B91604652.

Expediente: RF/2008/21/00009.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Compañía Cordobesa de Gestión y Renta, S.A.

CIF: A14229793.

Expediente: RF/2008/14/00010.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Agrosidonia, S.L.

CIF: B11361490.

Expediente: RF/2008/11/00036.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Ramade, S.L.

CIF: B14047476.

Expediente: RF/2008/14/00037.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Ramade, S.L.

CIF: B14047476.

Expediente: RF/2008/14/00039.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: María Antonia Gómez de las Cortinas Andrada-Vanderwilde.

CIF: 23545403-G.

Expediente: PI/2008/23/00073.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiario: Pedro José Corchado Enríquez de la Orden.

CIF: 06161490C.

Expediente: PI/2008/23/00084.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Hacienda Santa María, S.L.

CIF: B41889726.

Expediente: PI/2008/41/00206.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Agrícola Las Navas, S.L.

CIF: B11730546.

Expediente: PI/2008/41/00212.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiario: Francisco Javier Pérez-Clotet Becerra.

CIF: 79016037C.

Expediente: PI/2008/11/00144.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Agrícola Las Navas, S.L.

CIF: B11730546.

Expediente: PI/2008/11/00021.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Agropecuaria del Este, S.A.

CIF: A18025692.

Expediente: PI/2008/11/00085.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Rafaela Díaz Díaz.

CIF: 31813259G.

Expediente: PI/2008/11/00098.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiario: Antonio Jesús Pérez González.

CIF: 25588916J.

Expediente: PI/2008/11/00106.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Rafaela Díaz Díaz.

CIF: 31813259G.

Expediente: PI/2008/11/00133.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Promoción Meriden Sur 2000, S.L.

CIF: B60854411.

Expediente: PI/2008/11/00140.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Prote Promoción Terrenos, S.L.

CIF: B21223482.

Expediente: PI/2008/21/00189.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Juana Josefa Ambrojo Acosta.

CIF: 29402520X.

Expediente: PI/2008/21/00250.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiaria: Josefa Fernández Rodríguez.

CIF: 27655611C.

Expediente: PI/2008/41/00267.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Beneficiario: José María de Soto Caballero.

CIF: 29248139M.

Expediente: RF/2008/21/00162.

Acto administrativo: Resolución de pérdida del derecho a la subvención concedida y archivo del expediente.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Secretario General, Sergio Moreno Monrové.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

ANEXO I

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N.º 125/2013, de fecha 26/03/2013.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Herederos Desconocidos e Inciertos de Telesforo Ruiz Ruiz	26703560P

ANEXO II

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Prima de Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N.º 292/2013, de fecha 22/05/2013.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyár, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Felipe Castañeda Molero	23614522P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Dolores Vázquez Bautista	29377439E
2	Antonio Sánchez García	29430546E

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, Jaén.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Entre Olivares y Encinas, S.L.	B14589030

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, Málaga.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José del Río Rojas	32015473W
2	Miguel Jiménez Postigo	25018374D

ANEXO III

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N.º 291/2013, de fecha 22/05/2013.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.º, Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Rafael Rojano Serrano	30940658T

ANEXO IV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N.º 291/2013, de fecha 22/05/2013.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

Núm.	Agricultor/Denominación social	NIF
1	Antonia López Diéguez	31513041M
2	Yeguada La Campana, S.L.	B11629144

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Manuel Ladrón de Guevara Jiménez	23673641V

ANEXO V

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC N.º 297/2013, de fecha 27/05/2013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Manuel González Moya	53714272A

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, Málaga.

Núm.	Agricultor	NIF
1	María Jesús González Guzmán	24884829W

ANEXO VI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N.º 300/2013, de fecha 06/06/2013.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Raúl Aguilera Romero	50600709L

ANEXO VII

1. Denominación social, NIF: Iberpig, S.L., B41530593

Procedimiento: Medida 13: Producción Integrada de Algodón.

Núm. expediente: 8014891 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Trámite de Audiencia N.º 2/2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

2. Denominación social, NIF: Blanco Torres Hermanas, C.B., E23065246

Procedimiento: Medida 13: Producción Integrada de Algodón.

Núm. expediente: 6078738 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Trámite de Audiencia N.º 4/2012.

Recurso: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avda. de Madrid, 25. CP 23071- Jaén.

3. Nombre y apellidos, NIF: Ana María García López, 25981750F

Procedimiento: Medida 13: Producción Integrada de Algodón.

Núm. expediente: 6082240 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Trámite de Audiencia N.º 4/2012.

Recurso: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avda. de Madrid, 25. CP 23071- Jaén.

4. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Gálvez Rodríguez, 26120716F

Procedimiento: Medida 13: Producción Integrada de Algodón.

Núm. expediente: 6089346 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Trámite de Audiencia N.º 4/2012.

Recurso: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avda. de Madrid, 25. CP 23071- Jaén.

5. Nombre y apellidos, NIF: Luis Muñoz Sánchez, 25785805E

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 6030843 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24/10/2012 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avda. de Madrid, 25. CP 23071- Jaén.

6. Nombre y apellidos, NIF: Encarnación Fernández Mota, 24297898P

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 6008989 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24/10/2012 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avda. de Madrid, 25. CP 23071- Jaén.

7. Nombre y apellidos, NIF: Francisco José Martínez Portillo, 26504027T

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 6082052 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24/10/2012 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avda. de Madrid, 25. CP 23071- Jaén.

8. Nombre y apellidos, NIF: Dionisia Montiel Ceacero, 26193569L
Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.
Núm. expediente: 6098621 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24/10/2012 de Concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avda. de Madrid, 25. CP 23071- Jaén.
9. Nombre y apellidos, NIF: Miguel Ruz González, 53271883L
Procedimiento: Submedida 7: Producción Integrada de Olivar.
Núm. expediente: 8013730 Campaña 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/09/2010 de concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
10. Nombre y apellidos, NIF: Plácido de la Hera Pérez Cuesta, 28115092F
Procedimiento: Submedida 7: Producción Integrada de Olivar.
Núm. expediente: 8006432 Campaña 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/09/2010 de concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
11. Nombre y apellidos, NIF: Marta Núñez Troya, 28447370G
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8019739 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24/10/2012 de concesión compl.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
12. Nombre y apellidos, NIF: M^a Elena Rivero Martín de Arriva, 28569485N
Procedimiento: Submedida 7: Producción Integrada de Olivar.
Núm. expediente: 8006920 Campaña 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/09/2010 de concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
13. Nombre y apellidos, NIF: Salvador Márquez Chacón, 75864817F
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8020788 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24/10/2012 de concesión compl.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
14. Nombre y apellidos, NIF: Enrique González Jiménez, 09033612V
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8020960 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/09/2012 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

15. Nombre y apellidos, NIF: Rosa María Molina Barco, 28682927H
Procedimiento: Submedida 7: Producción Integrada de Olivar.
Núm. expediente: 8002294 Campaña 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/09/2010 de concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

16. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Navas González, 27602303A
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8000169 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/09/2012 de concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

17. Nombre y apellidos, NIF: Carmelo Fernández Sánchez, 28905633S
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8006510 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 17/01/2013 denegatoria.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

18. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Javier Mayor Gallego, 28357531A
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8013485 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 17/01/2013 denegatoria.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

19. Nombre y apellidos, NIF: Juan Luis Ramos Rubio, 28436923E
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8024403 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 17/01/2013 denegatoria.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

20. Denominación social, NIF: Cinegética Los Cerillares, S.L., B41976176
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8024576 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 17/01/2013 denegatoria.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

21. Nombre y apellidos, NIF: María Jesús Rodríguez Nogales, 27290956F
Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.
Núm. expediente: 8014836 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14/11/2012 de inadmisión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
22. Denominación social, NIF: Postigo Oeste, S.L., B41924531
Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.
Núm. expediente: 8020798 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14/11/2012 denegatoria.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
23. Nombre y apellidos, NIF: Juan Carlos Ramos Romero, 75556341F
Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.
Núm. expediente: 8000067 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14/11/2012 denegatoria.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
24. Nombre y apellidos, NIF: Antonio García Girol, 28432240P
Procedimiento: Submedida 7: Producción Integrada de Olivar.
Núm. expediente: 8012540 Campaña 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/09/2010 de concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
25. Denominación social, NIF: Hamster, S.A., A28302412
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8021711 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 04/12/2012 de concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
26. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Osuna Marín, 28348850Q
Procedimiento: Submedida 7: Producción Integrada de Olivar.
Núm. expediente: 8025481 Campaña 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/09/2010 de concesión.
Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.
27. Nombre y apellidos, NIF: María Beatriz Ortega Martínez, 28895098Z
Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.
Núm. expediente: 8017491 Campaña 2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/09/2012 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

28. Nombre y apellidos, NIF: José Montesinos Benito, 75432715Y

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8013542 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24/10/2012 de concesión compl.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

29. Nombre y apellidos, NIF: Rosa Barco Castillo, 27834600T

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8013298 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24/10/2012 de concesión compl.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

30. Nombre y apellidos, NIF: Francisco J. Morejón Oliveros, 28516683H

Procedimiento: Submedida 202 SM2: Razas Autóctonas.

Núm. expediente: 8014040 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/03/2013 denegatoria.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

31. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Muñoz Vicente, 27832126K

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8013544 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/09/2012 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

32. Nombre y apellidos, NIF: Francisco R. Moreno Sanchís, 20379478Y

Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 8019933 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26/03/2013 denegatoria.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

33. Denominación social, NIF: Encinas de Gourmet, S.L., B91734889

Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 8020666 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/09/2012 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

34. Denominación social, NIF: Agroquincena, S.L., B41204827

Procedimiento: Submedida 16: Producción Integrada de Remolacha.

Núm. expediente: 8022064 Campaña 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26/03/2013 revocación de desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

35. Nombre y apellidos, NIF: Francisco J. del Villar Madrid, 28858298Z

Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 8014040 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26/03/2013 de inadmisión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Avenida de Grecia, 17. CP 41012- Sevilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

A N E X O

1. Denominación social, NIF: Remolcaba, S.L., B02322907.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201202387.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

2. Apellidos y nombre, NIF: Sánchez García Rafael, 75176684B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201105088.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

3. Apellidos y nombre, NIF: Pinos Tristán Basilio, 27197537Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201106668.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

4. Apellidos y nombre, NIF: Matilla Nieto Juana María, 75220170G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104141.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

5. Denominación social, NIF: Agrícola Pelentín, S.L., B04258786.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107375.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

6. Apellidos y nombre, NIF: Blanco García Josefa, 26098418L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201001853.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

7. Apellidos y nombre, NIF: Blanco García Josefa, 26098418L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201004386.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente

el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

8. Apellidos y nombre, NIF: Castro García Mariana, 26138110J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201005378.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

9. Apellidos y nombre, NIF: Martínez Navarrete Agustín, 75089924F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201109149.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

10. Apellidos y nombre, NIF: Velasco Cardoso Alfonso, 29879109Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201109651.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

11. Denominación social, NIF: Los Quintos, E14611198.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107534.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

12. Apellidos y nombre, NIF: Montes Caracuel Rocío, 50020348V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201109699.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

13. Apellidos y nombre, NIF: Romero Sánchez Nicolás, 30541603H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201100522.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

14. Apellidos y nombre, NIF: López Pérez Carmen, 30435302T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107500.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

15. Apellidos y nombre, NIF: López Pedrajas Martín, 75691715A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107536.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

16. Denominación social, NIF: Dolinas de los Hoyones, S.L., B14698427.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201109571.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

17. Apellidos y nombre, NIF: Bravo Alcántara Francisco, 30930606E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201103866.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

18. Apellidos y nombre, NIF: Navas Postigo Isidoro, 29991027Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201006014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

19. Apellidos y nombre, NIF: Navas Postigo Isidoro, 29991027Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201102434.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

20. Apellidos y nombre, NIF: Cabezas Zurera Miguel Ángel, 30836602L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201101963.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

21. Apellidos y nombre, NIF: Cabezas Zurera Miguel Ángel, 30836602L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201102386.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

22. Apellidos y nombre, NIF: Lorca Moya Francisco, 23640932Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104316.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

23. Apellidos y nombre, NIF: Vilchez Jiménez Carmen, 24026152F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201106924.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

24. Apellidos y nombre, NIF: Moles Ortega Francisco, 23664335A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201106278.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

25. Apellidos y nombre, NIF: García Rodríguez José Luis, 24158477J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201109811.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

26. Apellidos y nombre, NIF: Hita Lafuente Francisco, 23355285G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104030.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

27. Apellidos y nombre, NIF: Hita Lafuente Francisco, 23355285G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104271.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

28. Apellidos y nombre, NIF: Martín Nieto Carmen, 23424250S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107862.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente

el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

29. Apellidos y nombre, NIF: Martín Nieto Carmen, 23424250S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107864.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

30. Apellidos y nombre, NIF: Muller Bernd Walter, X2617789K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201006285.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

31. Apellidos y nombre, NIF: Martos López Juan, 40504334T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201201105.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

32. Apellidos y nombre, NIF: Contreras Moreno Benjamín, 23600619C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107603.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

33. Apellidos y nombre, NIF: Baños Avilés José, 74562465F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201106954.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

34. Apellidos y nombre, NIF: Teruel Teruel Valentin, 23616611G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201106244.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

35. Apellidos y nombre, NIF: Jiménez Arias José Manuel, 24003343Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107581.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

36. Denominación social, NIF: Ganadería y Labares del Sur, S.L., B21249842.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201109402.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

37. Apellidos y nombre, NIF: Soria Muñoz Juan María, 29429463C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201100041.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

38. Apellidos y nombre, NIF: Morato Parreño Matías, 75511749N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201106364.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

39. Apellidos y nombre, NIF: Mafe Marianas Josefa María, 29776129F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201108186.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

40. Apellidos y nombre, NIF: Cobo Murillo Luis, 25874922Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201109131.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

41. Apellidos y nombre, NIF: Cobo Murillo Luis, 25874922Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201200864.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

42. Apellidos y nombre, NIF: Sánchez de la Torre Joaquín Alfonso, 26038756L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201201195.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

43. Apellidos y nombre, NIF: Mora García Pedro, 26687217H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201101443.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

44. Apellidos y nombre, NIF: Liñán Ruiz Ana Belén, 77323577S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201101351.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

45. Denominación social, NIF: Maen Olivares, S.L., B23276421.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104056.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

46. Denominación social, NIF: Maen Olivares, S.L., B23276421.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104450.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

47. Apellidos y nombre, NIF: Villar Martínez Cristóbal, 75090670V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201110024.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

48. Apellidos y nombre, NIF: Cruz Jiménez Antonio, 26410505L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104436.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

49. Apellidos y nombre, NIF: Guerrero Carmona Juan Luis, 26339911N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 200905322.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente

el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

50. Apellidos y nombre, NIF: Garzón Cabello Santiago, 26163315X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 200903084.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

51. Apellidos y nombre, NIF: Garzón Cabello Santiago, 26163315X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201002581.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

52. Apellidos y nombre, NIF: Lozano Garzón Ana María, 26090483L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201105091.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

53. Apellidos y nombre, NIF: Olivares González Manuel, 52541701H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104493.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

54. Apellidos y nombre, NIF: Bootello García Benito, 24991131K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104528.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

55. Apellidos y nombre, NIF: Bootello García Benito, 24991131K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201109171.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

56. Apellidos y nombre, NIF: Bootello García Benito, 24991131K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201200772.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

57. Apellidos y nombre, NIF: Bootello García Benito, 24991131K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104975.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

58. Apellidos y nombre, NIF: Fernández Gómez Ana, 33365737M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201106514.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

59. Apellidos y nombre, NIF: Pedroza Casado Eugenia, 74806118K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201110046.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

60. Apellidos y nombre, NIF: Pérez Hernández Juan, 23168412Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201107381.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

61. Denominación social, NIF: Alor, S.C., J41774571.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201201781.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

62. Apellidos y nombre, NIF: Herederos Garamendi Carrasco Dolores, 75295240W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201100381.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

63. Denominación social, NIF: Comercial Frunexa, S.L., B91382754.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201004218.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

64. Apellidos y nombre, NIF: Rivero Belmont David, 14621909G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104605.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

65. Apellidos y nombre, NIF: Calzado Molina Manuel, 28243531Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201104570.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

66. Apellidos y nombre, NIF: Vaquero Nieto Jesús, 06246274A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 200800835.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de liquidación de intereses de demora de la Directora General de Fondos Agrarios de 14/05/2013, devengados en el procedimiento desde el fin del período voluntario de ingreso.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se publican las Resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional correspondiente a la Campaña 2012.

El artículo 23.1 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, regula, para dicha campaña y siguientes, el procedimiento mediante el cual los agricultores interesados podrán solicitar derechos de pago único a la Reserva Nacional.

Asimismo, el artículo 2 del Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo, recoge el procedimiento de solicitud, así como los requisitos de acceso, para la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, exclusiva de la campaña 2012, a los ganaderos cuyas explotaciones se encuentren sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en base a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 24 bis del Real Decreto 1680/2009; en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Real Decreto 1719/2012, y a las normas establecidas al efecto en la Circular de Coordinación 9/2012, sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago único de la Reserva Nacional», modificada por la Circular de Coordinación 2/2013, han tramitado las citadas solicitudes de acceso a la Reserva y remitido a este Organismo la información de los beneficiarios que cumplen todos los requisitos exigidos como de aquellos que no han demostrado satisfacer todas las condiciones establecidas, motivo por el que se ha de desestimar su solicitud.

El artículo 26.1 del Real Decreto 1680/2009, dispone que, en función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida, el Fondo Español de Garantía Agraria calculará y, en su caso, asignará los derechos de la Reserva Nacional a cada agricultor, o bien, en los casos en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos, desestimaré la solicitud de derechos a la Reserva, remitiendo la información a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

La Orden de 20 de enero de 2011 determina el tablón de anuncios y los medios de comunicación donde se efectuarán, previo anuncio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las notificaciones y sucesivas publicaciones en el procedimiento de asignación de derechos de pago único procedentes de la reserva nacional, teniendo en cuenta que estamos ante un procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) en relación con el artículo 60, ambos de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre Solicitudes de Derechos de Ayuda de Pago Único a la Reserva Nacional para la Campaña 2012.

1. Se anuncia la publicación en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/derecho-de-pago-unico/index.html>, de las siguientes Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA):

- Resolución de 18 de junio de 2013, del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se actualiza la Resolución de 6 de Febrero de 2013, por la que se asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2012. Constando de Anexo I, que contendrá el listado de los beneficiarios con Importes aprobados en la Reserva Nacional 2012, y que presentaron su Solicitud de Reserva Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, comenzando con el titular con NIF 08840579-T y finalizando con el titular con NIF V-11086162, siendo un total de 128 beneficiarios.

- Resolución de 18 de Junio de 2013 del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se actualiza la Resolución de 6 de febrero de 2013, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago

único de la Reserva Nacional correspondientes a la Campaña 2012. Constando de Anexo II, que contendrá el listado de beneficiarios con Solicitud de Reserva Nacional denegada y presentada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, comenzando con el titular con NIF 26006143-C y finalizando con el titular con NIF J-14926299, siendo un total de 46 beneficiarios.

2. Dicha publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Recursos.

Contra dichas Resoluciones emitidas por el FEGA, que no ponen fin a la vía administrativa, y en las que se sustituye la notificación por la publicación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El recurso de alzada se dirigirá ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Efectos.

El presente Anuncio surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1457/2013).

Encontrándose en tramitación la modificación de autorización de vertidos a la Bahía de Algeciras, procedentes del Puerto Deportivo La Alcaidesa, en el t.m. de La Línea, pasando uno de los puntos de vertido de pluviales a aguas de lavado de embarcaciones depuradas, en cumplimiento del art. 19.3 D. 334/1994, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al Dominio Público Marítimo-Terrestre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto someter a información pública el expediente antes mencionado.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto que pueden examinar dicho expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería, situadas en Ctra NIV, Km 637, CP 11407, Jerez de la Frontera, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de mayo de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

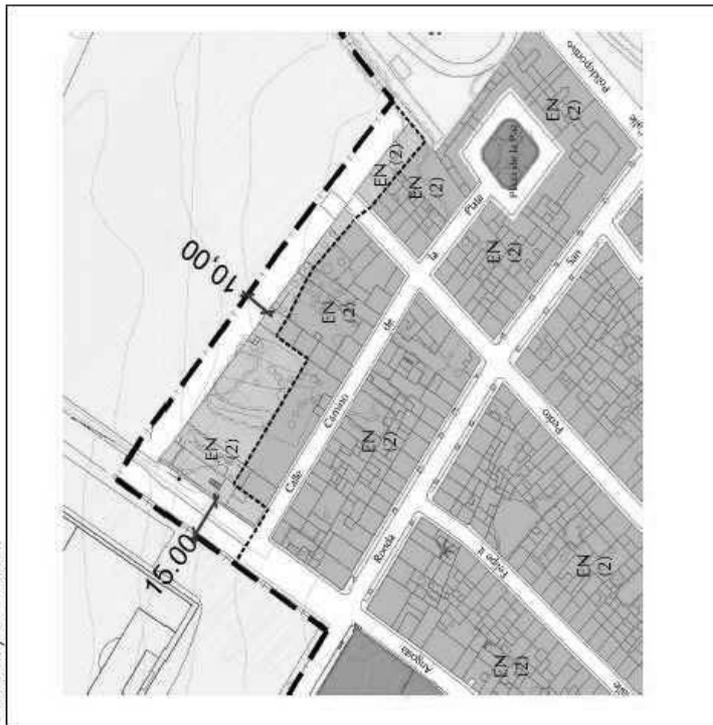
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de corrección del error del Anuncio de 28 de mayo de 2013, de certificación del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de marzo de 2013, por el que se aprueba definitivamente, de manera parcial con suspensiones, el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba y se ordena la publicación de la normas urbanísticas. (BOJA núm. 121, de 24.6.2013).

Habiéndose detectado un error material en el Anuncio de 28 de mayo de 2013, publicado en el BOJA núm. 121, de 24 de junio de 2013, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial con suspensiones, el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba y se ordena la publicación de las Normas Urbanísticas, se procede mediante este acto a publicar las Fichas de Planeamiento correspondientes al Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva de Córdoba, quedando sin efecto las Fichas de Planeamiento publicadas en el citado Anuncio de 28 de mayo de 2013, en el BOJA núm. 121, de 24 de junio de 2013.

FICHAS DE PLANEAMIENTO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA		FICHA 01
Fichas de planeamiento y gestión		
NORMATIVA URBANÍSTICA		
Área SUNCo / ARI-1 / 01	San Pedro'	
definición del ámbito(*)	régimen del suelo (*)	
tipo: Área de Reforma Interior	Clasificación: Urbano	Previsiones de gestión Tipo de iniciativa preferente: privada
Superficie: 4.795,97 m ²	Categoría: No Consolidado ordenado	
Uso e intensidad global(*)	Aprovechamiento (*)	
Uso: Residencial	Área de Reparto: A.R.01	Plazos de ejecución De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
Edificabilidad: 0,8785 m ² /m ² s	A. Medio: 0,8785 UA/m ²	
Densidad: 58 Viv/ha	A. Objetivo sector: 4.213,1700 m ²	
Nº máximo viviendas: 28 Ud	Coef. Ponderación: 1	
	A. Homogeneizado: 4.213,1700 UA	
Reserva de viviendas protegidas*(1)	A. Subjetivo del sector: 3.791,8530 UA	
Edificabilidad: 0 %	Exceso A. Subjetivo: 0,00 UA	
Nº máximo viviendas: 0 Ud	A. 10% Municipal: 4.21,3170 UA	
Usos Pormenorizados	Reservas para dotaciones locales (2)	
Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar	4.213,1700 m ²	Espacio libres: 0 m ²
		Equipamientos: 0 m ²
		Aparcamientos públicos: 21 plazas
Objetivos y determinaciones de ordenación detallada		
Ordenanzas: las determinadas para el área en el plano de ordenación completa, conforme a la calificación en él establecida. La regulación aplicable será la de las Normas Urbanísticas relativas a las ordenanzas y al suelo urbanizable ordenado.		
Alineaciones y Rasantes: quedan expresadas en el anexo cartográfico de ordenación detallada del área.		
Altura y número de plantas: las expresadas en el plano de ordenación completa.		
(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA (1) Excepción art. 3.2.b. Decreto 11/2008. Ordenación pormenorizada establecida en NNSs objeto de adaptación. (2) Reservas para dotaciones locales según lo previsto en las NNSs objeto de la Adaptación, y en cumplimiento de los mínimos establecidos en L.O.U.A. 17.1y 17.2.		



NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILANUEVA DE CORDOBA	
NORMATIVA URBANÍSTICA	Fichas de planeamiento y gestión
RCHA 02	

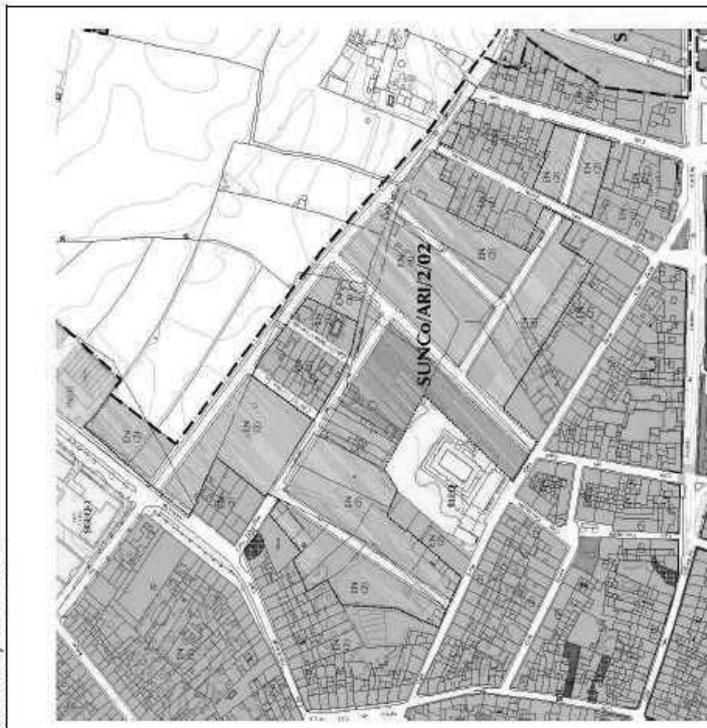
Área SUNCo / ARI-2 / 02 definición del ámbito(*) tipo: Área de Reforma Interior Superficie: 53.794,00 m ²	"Piscina" régimen del suelo (*) Clasificación: Urbano Categoría: No Consolidado ordenado
---	---

Uso e intensidad global(*) Uso: Residencial Edificabilidad: 1,1800 m ² /m ² s Densidad: 73 Viv/ha Nº máximo viviendas: 392 Ud	Aprovechamiento (*) Área de Reparto: A.R.02 A. Medio: 1,1800 UA/m ² s A. Objetivo sector: 63.477,0000 m ² Coef. Ponderación: 1 A. Homogeneizado: 63.477,0000 UA A. Subjetivo del sector: 57.377,0000 UA Exceso A. Subjetivo: 0 UA A. 10% Municipal: 6.100,0000 UA
--	--

Usos Pormenorizados Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar: 63.477,0000 m ²	Reservas para dotaciones locales (2) Espacio libres: 5379 m ² s Equipamientos: 0 m ² s Aparcamientos públicos: 280 plazas
--	---

Objetivos y determinaciones de ordenación detallada Objetivo: El objetivo de este ARI es la urbanización de nuevos sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso residencial, en continuidad con la trama urbana de esta parte del municipio, dotándola de servicios y solventando el déficit de espacios libres. Ordenanzas: La regulación aplicable será la de las Normas Urbanísticas contenidas en el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente. Alineaciones y Rasantes: quedan expresadas en el anexo cartográfico del planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente. Altura y número de plantas: las expresadas en el plano de ordenación completa	Plazos de ejecución De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años
---	---

Situación y Ordenación

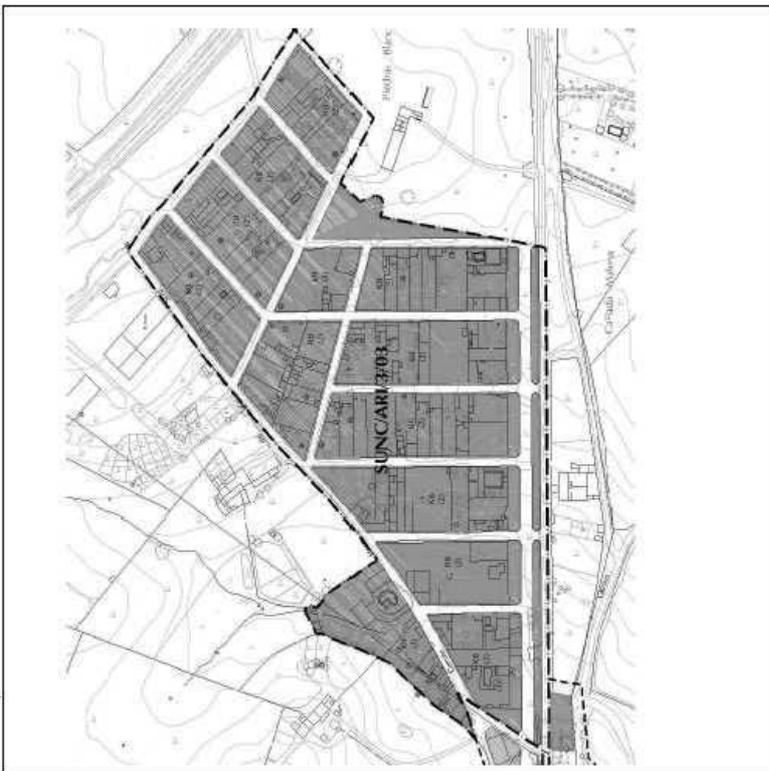


(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA
 (1) Excepción art. 3.2.b. Decreto 11/2008. Ordenación pormenorizada, P.E.R.I. aprobado inicialmente el 20 de julio de 2006.
 (2) Reservas para dotaciones locales según lo previsto en las NNSS objeto de la Adaptación, y en cumplimiento de los mínimos establecidos en L.O.U.A. 17.1

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CORDOBA	
NORMATIVA URBANÍSTICA	Fichas de planeamiento y gestión
FICHA 03	

Área SUNC/ARI-3 / 03		'Ctra. Malena'	
régimen del suelo (*)			
tipo:	Área de Reforma Interior	Clasificación:	Urbano
Superficie:	87.519,69 m ²	Categoría:	No Consolidado
Uso e intensidad global (*)			
Uso:	Residencial	Área de Reparto:	A.R.03
Edificabilidad:	0,2300 m ² /m ² s	A. Medio:	0,2300 UA/m ² s
Densidad:	15 Vv/ha	A. Objetivo sector:	20.129,5287 m ²
Nº máximo viviendas	132 Ud	Coeff. Ponderación:	1
Reserva de viviendas protegidas(*)			
Edificabilidad	30 %	A. Homogeneizado:	20.129,5287 UA
Nº máximo viviendas	40 Ud	A. Subjetivo del sector:	18.116,5758 UA
Uso Pormenorizados			
Residencial Unifamiliar libre	70 %m ²	Exceso A. Subjetivo:	0 UA
Residencial Unifamiliar protegida	30 %m ²	A. 10% Municipal:	2.012,9529 UA

Situación y Ordenación



Instrumento de planeamiento de desarrollo		Previsiones de programación y gestión	
Plan Especial de Reforma Interior		Plazo máximo:	2 años
		Tipo de iniciativa preferente:	privada

Aprovechamiento(*)

Área de Reparto:	A.R.03
A. Medio:	0,2300
A. Objetivo sector:	20.129,5287 m ²
Coeff. Ponderación:	1
A. Homogeneizado:	20.129,5287 UA
A. Subjetivo del sector:	18.116,5758 UA
Exceso A. Subjetivo:	0 UA
A. 10% Municipal:	2.012,9529 UA

Reservas mínimas para dotaciones locales (1)

Espacio libre	12 m ² /100m ²
Equipamientos	0 m ² /100m ²
Aparcamientos públicos	0,5 plazas/100m ²

Objetivos y determinaciones de ordenación para el planeamiento de desarrollo

Preceptivos y vinculantes:
 Cesión y urbanización de nuevos sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso residencial.
 Cesión de sistemas de espacios libres.
 Las pequeñas instalaciones agropecuarias existentes en el ámbito del Plan Especial podrán conservar este uso hasta el desarrollo del PERI según el procedimiento establecido en la legislación urbanística.
 El Plan Especial de Reforma Interior establecerá las condiciones de ordenación pormenorizada que permita la implantación del uso residencial de baja densidad.
 La localización de VPO se establecerá en el planeamiento de desarrollo correspondiente.

Potestativos:
 Se considera orientativa la ordenación interior de la actuación grafada en el Plan General, al igual que la zonificación de usos propuesta, correspondiendo al Plan Especial su definición exacta.
 La estructura viaria definida en la documentación gráfica se considera vinculante en cuanto a las conexiones pretendidas con la trama viaria adyacente, y orientativa respecto del sistema viario interior al ámbito.

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA
 (1) Reservas para dotaciones locales según lo previsto en las NNSS objeto de la Adaptación(art.153)

NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE CORDOBA	
NORMATIVA URBANÍSTICA	FICHA 04
Fichas de planeamiento y gestión	

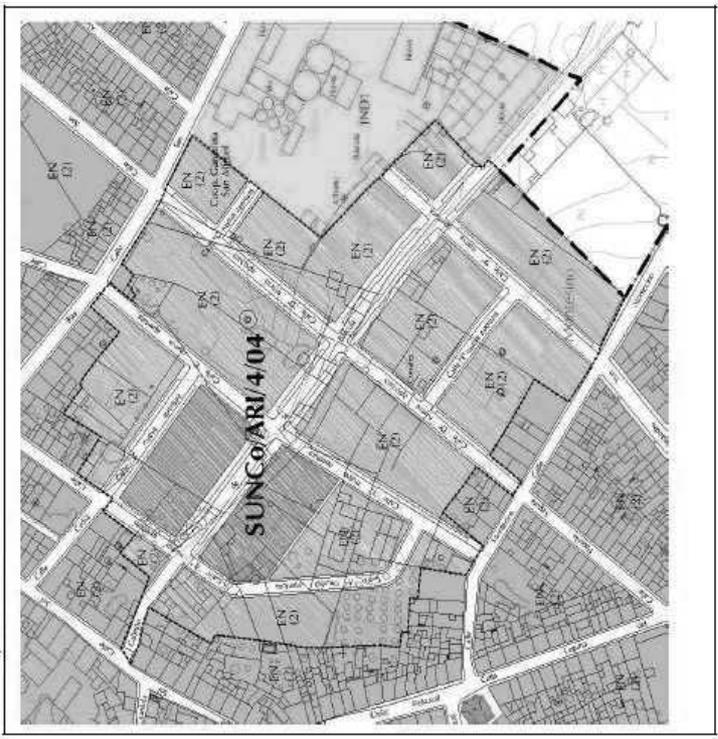
<p>Área SUNCo / ARI-4 / 04</p> <p>definición del ámbito(*)</p> <p>tipo: Área de Reforma Interior</p> <p>Superficie: 52.240,16 m²</p>	<p>"Paqueta Segura"</p> <p>régimen del suelo (*)</p> <p>Clasificación: Urbano</p> <p>Categoría: No Consolidado ordenado</p>
---	---

<p>Uso e intensidad global(*)</p> <p>Uso: Residencial</p> <p>Edificabilidad: 1,1080 m²/m²s</p> <p>Densidad: 100 Vv/ha</p> <p>Nº máximo viviendas: 522 Ud</p> <p>Reserva de viviendas protegidas(*) (1)</p> <p>Edificabilidad: 0 %</p> <p>Nº máximo viviendas: 0 Ud</p>	<p>Aprovechamiento (*)</p> <p>Área de Reparto: A.R.04</p> <p>A. Medio: 1,1080 UA/m²s</p> <p>A. Objeto sector: 57.889,5500 m²</p> <p>Coef. Ponderación: 1</p> <p>A. Homogeneizado: 57.889,5500 UA</p> <p>A. Subjetivo del sector: 52.100,5900 UA</p> <p>Exceso A. Subjetivo: 0 UA</p> <p>A. 10% Municipal: 5.788,9600 UA</p>
--	--

<p>Usos Pormenorizados</p> <p>Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar: 57.889,5500 m²</p>	<p>Reservas para dotaciones locales (2)</p> <p>Espacio libres: 5272,43 m²s</p> <p>Equipamientos: 0 m²s</p> <p>Aparcamientos públicos: 253 plazas</p>
--	---

<p>Objetivos y determinaciones de ordenación detallada</p> <p>Objetivo: Generación de nuevo viario en continuidad con la trama urbana y obtener espacios libres.</p> <p>Ordenanzas: La regulación aplicable será la de las Normas Urbanísticas contenidas en el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente.</p> <p>Alineaciones y Rasantes: quedan expresadas en el anexo cartográfico del planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente.</p> <p>Altura y número de plantas: las expresadas en el plano de ordenación completa</p>	<p>Plazos de ejecución</p> <p>De la urbanización: 2 años</p> <p>De la edificación: 4 años</p> <p>Previsiones de gestión</p> <p>Tipo de iniciativa preferente: privada</p>
--	---

Situación y Ordenación



(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA

(1) Excepción art. 3.2.h. Decreto 11/2008, Ordenación pormenorizada, P.E.R.I. aprobado inicialmente el 03 de Abril de 2008.

(2) Reservas para dotaciones locales según el P.E.R.I. aprobado definitivamente, y en cumplimiento de los mínimos establecidos en L.O.U.A. 17.1 y en las NNSS objeto de la Adaptación.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA															
NORMATIVA URBANÍSTICA	FICHAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN														
FICHA 05															
<p>Área SUNCo / ARI-5 / 05</p> <p>Montoro*</p> <p>régimen del suelo (*)</p> <p>Clasificación: Urbano Categoría: No Consolidado ordenado</p> <p>Uso e intensidad global(*)</p> <table border="1"> <tr> <td>Uso:</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>Edificabilidad:</td> <td>1,2792 m²/m²s</td> </tr> <tr> <td>Densidad:</td> <td>86 Viv/ha</td> </tr> <tr> <td>Nº máximo viviendas</td> <td>43 Ud</td> </tr> </table> <p>Reserva de viviendas protegidas*(1)</p> <table border="1"> <tr> <td>Edificabilidad</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>Nº máximo viviendas</td> <td>0 Ud</td> </tr> </table> <p>Usos Pormenorizados</p> <table border="1"> <tr> <td>Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar</td> <td>6.385,8176 m²</td> </tr> </table> <p>Objetivos y determinaciones de ordenación detallada</p> <p>Objetivo: El objetivo de este Área es la ejecución de nuevos sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso residencial, en continuidad con la trama urbana de esta parte del municipio, calles Montoro y Camino del Amillat.</p> <p>Ordenanzas: Las determinadas para el área en el plano de ordenación completa, conforme a la calificación en él establecida. La regulación aplicable será la de las Normas Urbanísticas relativas a las ordenanzas y al suelo urbanizable ordenado.</p> <p>Alineaciones y Rasantes: Quedan expresadas en el anexo cartográfico de ordenación detallada del área.</p> <p>Altura y número de plantas: Las expresadas en el plano de ordenación completa.</p>		Uso:	Residencial	Edificabilidad:	1,2792 m ² /m ² s	Densidad:	86 Viv/ha	Nº máximo viviendas	43 Ud	Edificabilidad	0 %	Nº máximo viviendas	0 Ud	Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar	6.385,8176 m ²
Uso:	Residencial														
Edificabilidad:	1,2792 m ² /m ² s														
Densidad:	86 Viv/ha														
Nº máximo viviendas	43 Ud														
Edificabilidad	0 %														
Nº máximo viviendas	0 Ud														
Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar	6.385,8176 m ²														
<p>Plazos de ejecución</p> <p>De la urbanización: 2 años De la edificación: 4 años</p> <p>Previsiones de gestión</p> <p>Tipo de iniciativa preferente: privada</p>	<p>Situación y Ordenación</p>														

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA
 (1) Excepción art. 3.2.b. Decreto 11/2008. Ordenación pormenorizada establecida en NNSS objeto de adaptación.
 (2) Reservas para dotaciones locales según lo previsto en las NNSS objeto de la Adaptación, y en cumplimiento de los mínimos establecidos en L.O.U.A. 17.1 y 17.2

NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE CORDOBA	
NORMATIVA URBANÍSTICA	Fichas de planeamiento y gestión
FICHA 06	

Área SUNCo / ARI-6 / 06	
Calle Granito*	
régimen del suelo (*)	
definición del ámbito(*)	Área de Reforma Interior
tipo:	2.798,97 m ²
Superficie:	
Clasificación:	Urbano
Categoría:	No Consolidado ordenado
Plazos de ejecución	Previsiones de gestión
De la urbanización:	2 años
De la edificación:	4 años
	Tipo de iniciativa preferente:
	privada

Uso e intensidad global

Uso:	Residencial	A.R.06
Edificabilidad:	1,2877 m ² /m ² s	1,2877 UA/m ² s
Densidad:	85 Viv/ha	3.604,2337 m ²
Nº máximo viviendas	24 Udf	1,00

Reserva de viviendas protegidas(*) (1)

Edificabilidad	0 %
Nº máximo viviendas	0 Udf

Aprovechamiento (*)

Área de Reparto:	A.R.06
A. Medio:	1,2877
A. Objetivo sector:	3.604,2337
Coef. Ponderación:	1,00
A. Homogeneizado:	3.604,2337
A. Subjetivo del sector:	3.243,8103
Exceso A. Subjetivo:	0,00
A. 10% Municipal:	360,4234

Reservas para dotaciones locales (2)

Espacio libres	0 m ² s
Equipamientos	0 m ² s
Aparcamientos públicos	19 plazas

Usos Pormenorizados(*)

Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar	3.604,23 m ²
--	-------------------------

Objetivos y determinaciones de ordenación detallada

Objetivo:
El objetivo de este Área es la ejecución de un nuevo vial en prolongación a la Calle Granito.

Ordenanzas:
Las determinadas para el área en el plano de ordenación completa, conforme a la calificación en él establecida. La regulación aplicable será la de las Normas Urbanísticas relativas a las ordenanzas y al suelo urbanizable ordenado.

Alineaciones y Rasantes:
Quedan expresadas en el anexo cartográfico de ordenación detallada del área...

Altura y número de plantas:
Las expresadas en el plano de ordenación completa.

Situación y Ordenación

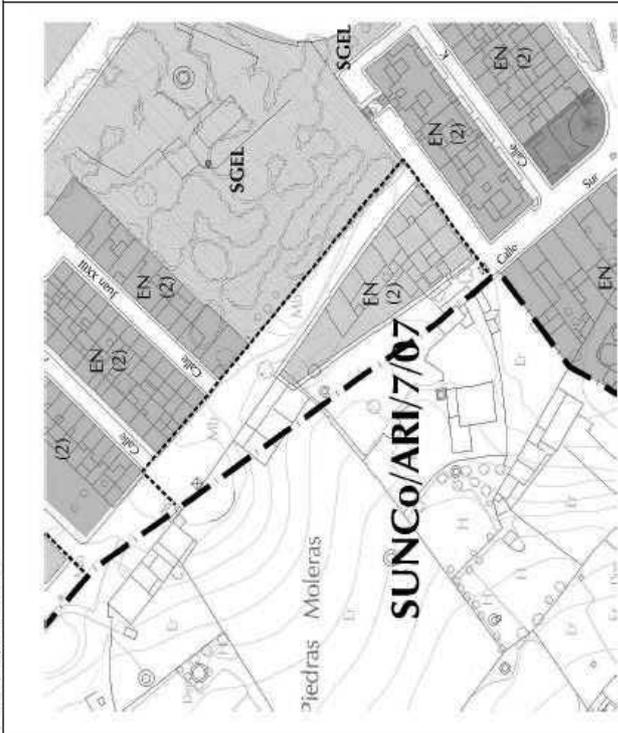
(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA

(1) Excepción art. 3.2.b, Decreto 11/2008. Ordenación pormenorizada establecida en NNSS objeto de adaptación.

(2) Reservas para dotaciones locales según lo previsto en las NNSS objeto de la Adaptación, y en cumplimiento de los mínimos establecidos en L.O.U.A. 17.1 y 17.2

NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE CORDOBA	
NORMATIVA URBANÍSTICA	Fichas de planeamiento y gestión
FICHA 07	

Área SUNCo / ARI-7 / 07	Sur
definición del ámbito(*)	régimen del suelo (*)
tipo: Área de Reforma Interior	Clasificación: Urbano
Superficie: 5.007,16 m ²	Categoría: No Consolidado ordenado
Plazos de ejecución	Previsiones de gestión
De la urbanización: 2 años	Tipo de iniciativa preferente: privada
De la edificación: 4 años	

Situación y Ordenación	
Uso e intensidad global(*)	Aprovechamiento (*)
Uso: Residencial	Área de Reparto: A.R.07
Edificabilidad: 0,5670 m ² /m ² s	A. Medio: 0,5670 UA/m ² s
Densidad: 35 Vv/ha	A. Objetivo sector: 2.839,0597 m ² t
Nº máximo viviendas: 18 Ud	Coef. Ponderación: 1
Reserva de viviendas protegidas(*) (1)	A. Homogeneizado: 2.839,0597 UA
Edificabilidad: 0 %	A. Subjetivo del sector: 2.555,1537 UA
Nº máximo viviendas: 0 Ud	Exceso A. Subjetivo: 0 UA
	A. 10% Municipal: 283,9060 UA

Usos Pormenorizados	Reservas para dotaciones locales (2)
Residencial Unifamiliar	Espacio libres: 0 m ² s
Plurifamiliar	Equipamientos: 0 m ² s
	Aparcamientos públicos: 15 plazas

Objetivos y determinaciones de ordenación detallada

Objetivo:
El objetivo de este Área es la ejecución de un nuevo vial en prolongación a la Calle Sur.

Ordenanzas:
Las determinadas para el área en el plano de ordenación completa, conforme a la calificación en él establecida. (Zona 3 Extensión Natural)

La regulación aplicable será la de las Normas Urbanísticas relativas al Suelo Urbano No Consolidado.

Alineaciones y Rasantes: quedan expresadas en el anexo cartográfico de ordenación detallada del área.

Altura y número de plantas: las expresadas en el plano de ordenación completa

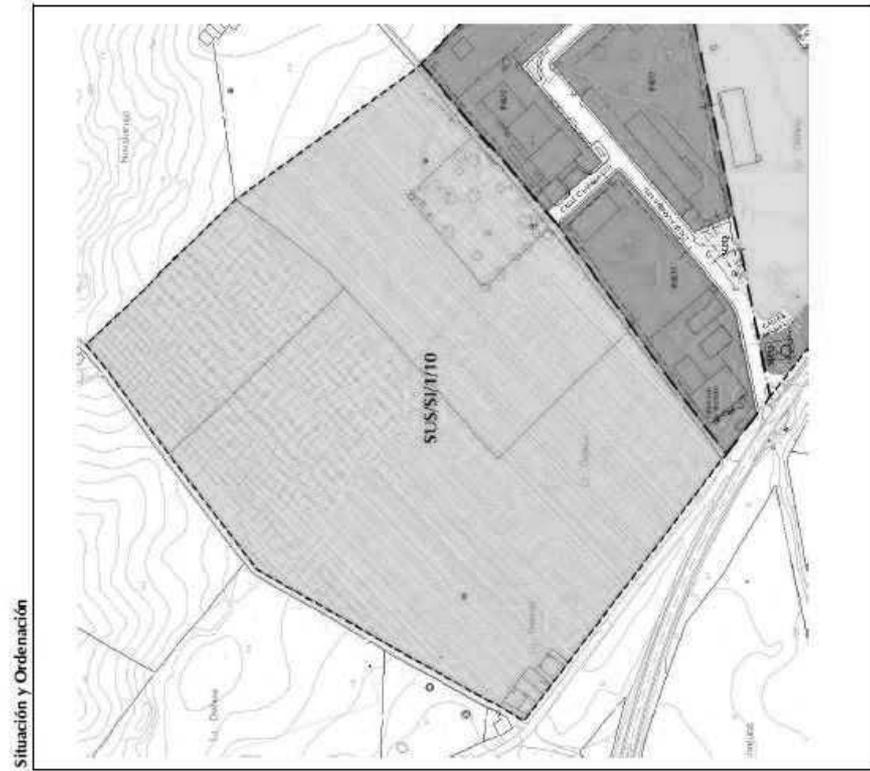
(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA
 (1) Excepción art. 3.2.b. Decreto 11/2008. Ordenación pormenorizada establecida en NNSS objeto de adaptación.
 (2) Reservas para dotaciones locales según lo previsto en las NNSS objeto de la adaptación, y en cumplimiento de los mínimos establecidos en L.O.U.A. 17.1 y 17.2

NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA		FICHA 09
Fichas de planeamiento y gestión		
Área SUNC/ARI-09/09	"Paseo de Andalucía"	
definición del ámbito (*)	régimen del suelo (*)	Instrumento de planeamiento de desarrollo
tipo: Área de Reforma Interior	Clasificación: Urbano	Plazo máximo: 2 años Tipo de iniciativa preferente: privada
Superficie: 20.117,32 m ²	Categoría: No Consolidado	
Uso e intensidad global (*)	Aprovechamiento(*)	
Uso: Residencial	Área de Reparto: A.R.09	
Edificabilidad: 1,0323 m ² /m ² s	A. Medio: 1,0323 UAm ²	
Densidad: 70 Vv/ha	A. Objetivo sector: 20.767,1094 m ²	
Nº máximo viviendas: 141 Ud	Coef. Ponderación: 1	
	A. Homogeneizado: 20.767,1094 UA	
	A. Subjetivo del sector: 18.690,3985 UA	
	Exceso A. Subjetivo: 0,00 UA	
	A. 10% Municipal: 2.076,7109 UA	
Reserva de viviendas protegidas(*)		
Edificabilidad: 30 %		
Nº máximo viviendas: 43 Ud		
Usos Pormenorizados		
Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar Libre: 70 %m ²		
Residencial Unifamiliar y Plurfamiliar Protegida: 30 %m ²		
Reservas mínimas para dotaciones locales (1)		
Espacio libres: 1.972,00 m ²		
Equipamientos: 0 m ² /100m ²		
Aparcamientos públicos: 0,5 plazas/100m ²		
Objetivos y determinaciones de ordenación para el planeamiento de desarrollo		
Objetivo:	El objetivo de este ARI es dar continuidad a la trama urbana (Calle Alcazares), obtener nuevo viario local y servicios y solventar el déficit de espacios libres.	
Preceptivos y vinculantes:	Cesión y urbanización de nuevos sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso residencial.	
	Cesión de sistemas de espacios libres.	
	La localización de VPO se establecerá en el planeamiento de desarrollo correspondiente.	
Potestativos:	Se considera orientativa la ordenación interior de la actuación grafada en el Plan General, al igual que la zonificación de usos propuesta, correspondiendo al Estudio de Detalle su definición exacta.	
	La estructura viaria definida en la documentación gráfica se considera vinculante en cuanto a las conexiones pretendidas con la trama viaria adyacente, pudiendo el Estudio de Detalle efectuar precisiones en el trazado de los distintos viarios de nueva ape	
Situación y Ordenación		

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LDUU
 (1) Reservas para dotaciones locales según lo previsto en las NNSS objeto de la Adaptación, y en cumplimiento de los mínimos establecidos en L.O.U.A. 17.1

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	
NORMATIVA URBANÍSTICA	FICHAS DE planeamiento y gestión
FICHA 10	

Sector SUS / SI-1 / 10	Norte*
definición del ámbito (*)	régimen del suelo (*)
tipo: Sector	Urbanizable
Superficie: 151.339,54 m ²	Categoría: Sectorizado
Uso e intensidad global (*)	Aprovechamiento (*)
Uso: Industrial	Á.R. 10
Edificabilidad: 0,6051 m ² /m ² s	A. Medio: 0,6051 U/m ² s
	A. Objetivo sector: 91.575,5557 m ² t
	Coef. Ponderación: 1
	A. Homogeneizado: 91.575,5557 UA
	A. Subjetivo del sector: 82.418,0001 UA
	Exceso A. Subjetivo: 0 UA
	A. 10% Municipal: 9.157,5556 UA



Instrumento de planeamiento de desarrollo		Previsiones de programación y gestión	
Plan Parcial de Ordenación:		Plazo máximo	2 años
		Tipo de iniciativa preferente	privada

Reservas para dotaciones locales (1)	
Espacios libres	10 %
Equipamientos	4 %
Aparcamientos públicos	1 plazas/100m ²

Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo	
Preceptivos y vinculantes:	
Cesión y urbanización de nuevos sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso industrial, espacios libres y dotaciones.	
Potestativos(2)	
Usos Global: Industrial.	
Uso Prohibido: Residencial.	
Edificabilidad neta máxima: 1,00 m ² /m ² s.	
Altura y número de plantas máxima: Dos plantas y 9,00 m.	
Parcela mínima: 300 m ² .	
Condiciones de implantación:	
Se permite una planta de sótano de superficie no superior a la planta baja, no computable a efectos de edificabilidad, cuando su uso esté vinculado a la actividad principal.	
Se permite una planta de sótano de superficie no superior a la planta baja cuando su uso esté vinculado a la actividad principal. No será computable a efectos de edificabilidad siempre que la cota entre cara inferior de forjado de techo y la rasante sea inferior a un metro.	

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA
 (1) Reservas para dotaciones locales según lo previsto en las NNSS objeto de la Adaptación, y en cumplimiento de los mínimos establecidos en LOUA. 17.1
 (2) Condiciones de ordenación establecidas en las NNSS objeto de la Adaptación.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CORDOBA	
NORMATIVA URBANÍSTICA	FICHAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
FICHA 11	

'Polígono Cárnico'	
Sector SUO1 / SI-2 / 11	
definición del ámbito (*)	
tipo: Sector	43.606,00 m ²
Superficie:	
Uso e intensidad global (**1)	
Uso: Industrial	0,9946 m ² /m ² s
Edificabilidad:	

régimen del suelo (*)	Urbanizable Ordenado
Clasificación: Categoría:	
Aprovechamiento (*) (1)	
Área de Reparto: A.R.11	UA/m ² s
A. Medio: 0,9946	UA/m ² s
A. Objetivo sector: 43.370,5276	m ²
Coef. Ponderación: 1	
A. Homogeneizado: 43.370,5276	UA
A. Subjetivo del sector: 39.033,4748	UA
Exceso A. Subjetivo: 0,00	UA
A. 10% Municipal: 4.337,0528	UA

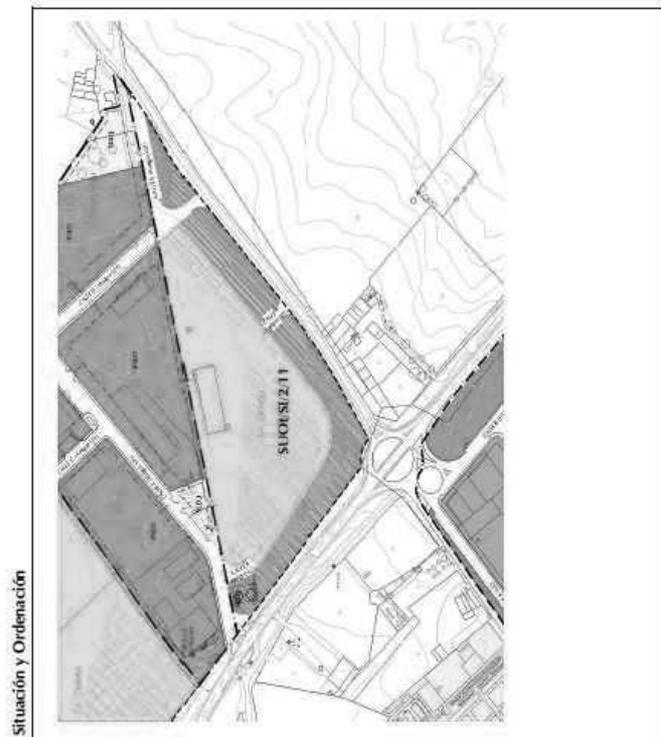
Usos Pormenorizados	
Industrial	100 %m ²
Reservas para dotaciones locales (1)	
Espacio libres:	12.329,00 m ² s
Equipamientos:	0 m ² /100m ²
Aparcamientos públicos:	40 plazas

Objetivos y determinaciones de ordenación detallada
 La Ordenación Detallada es la establecida en el Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente el 26/11/2001

Ordenanzas: Las determinadas para el área en el Plan Parcial aprobado definitivamente. La regulación aplicable será la de las Normas Urbanísticas relativas al suelo urbanizable ordenado.
Alineaciones y Basantes: Quedan expresadas en el anexo cartográfico de ordenación detallada del sector.
Usos de los equipamientos: Podrán destinarse a cualquiera de los usos previstos en el capítulo V de las Normas Urbanísticas relativo a los usos de equipamiento en sistemas locales.

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA
 (1) Según Plan Parcial aprobado definitivamente 26/11/2001 y Proyecto de Compensación aprobado 28/01/2002.

Plazos de ejecución	
De la urbanización:	2 años
De la edificación:	4 años
Previsiones de gestión	
Tipo de iniciativa preferente:	privada



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CORDOBA	
NORMATIVA URBANÍSTICA	FICHA 12

Fichas de planeamiento y gestión

Sector SUS/SR3/12	
definición del ámbito (*)	*Avenida de Cardena*
tipo: Sector	Plazo máximo: 2 años
Superficie: 54.097,37 m ²	Tipo de iniciativa: preferente
	privada

Uso e intensidad global (*)	regimen del suelo (*)	Instrumento de planeamiento de desarrollo	Previsiones de programación y gestión
Uso: Residencial	Clasificación: Urbanizable	Plan Parcial de Ordenación	
Edificabilidad: 1,0000 m ² /m ²	Categoría: Sectorizado		
Densidad: 60 Vv/ha			
NP máximo viviendas: 32,5 Ud			
Reserva de viviendas protegidas(*)	Aprovechamiento (*)		
Edificabilidad: 30 %	Área de Reparto: A.R.12		
NP máximo viviendas: 97 Ud	A. Medio: 1,0000 UA/m ²		
	A. Objetivo sector: 54.097,3700 m ²		
	Coef. Pondración: 1		
	A. Homogeneizador: 54.097,3700 UA		
	A. Subjetivo del sector: 48.687,6330 UA		
	Exceso A. Subjetivo: 0 UA		
	A. 10% Municipal: 5.409,7370 UA		

Usos Ponerizados	Reservas mínimas para dotaciones locales (1)
Residencial Unifamiliar y Multifamiliar Libre: 70 %m ²	Espacio libres: 5,915,12 m ²
Residencial Unifamiliar y Multifamiliar Protegida: 30 %m ²	Equipamientos: 12,00 m ² /100m ²
	Aparcamientos públicos: 1,00 plazas/100m ²

Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo

Preceptivos y vinculantes:
 Cesión y urbanización de nuevos sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso residencial, sistemas de espacios libres y dotaciones.

Se considera vinculante la alineación de las edificaciones ubicadas en las manzanas al Norte de la Avenida de Cardena, continuando con la alineación de la manzana que las precede por el Oeste, y permitiendo generar espacio público viario para ejecución de aceras y aparcamientos.

Se considera vinculante la ubicación de los espacios libres junto a la Avenida de Cardena, que incluyen al Parque San Gregorio, ya ejecutado.

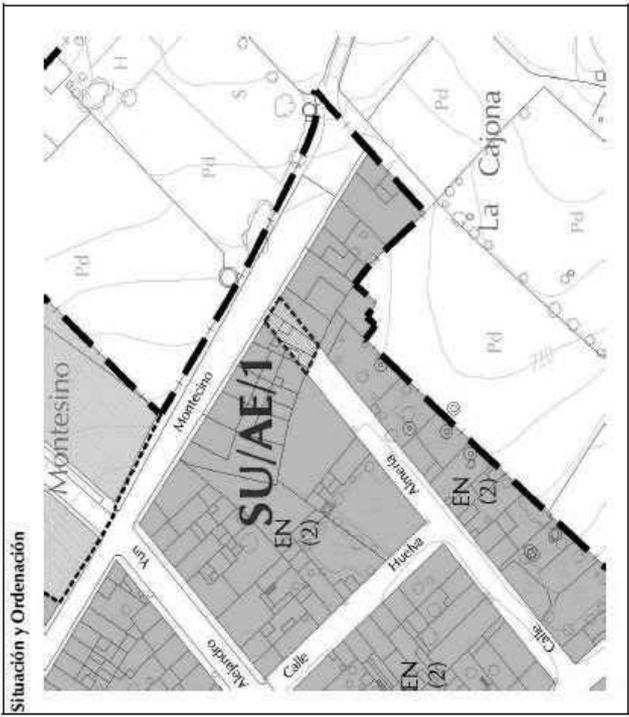
El Plan Parcial habrá de localizar la reserva de vivienda protegida.

Potestativos:
 Se considera orientativa la ordenación interior de la actuación grafada en el Plan General, correspondiendo al Plan Parcial su definición exacta.

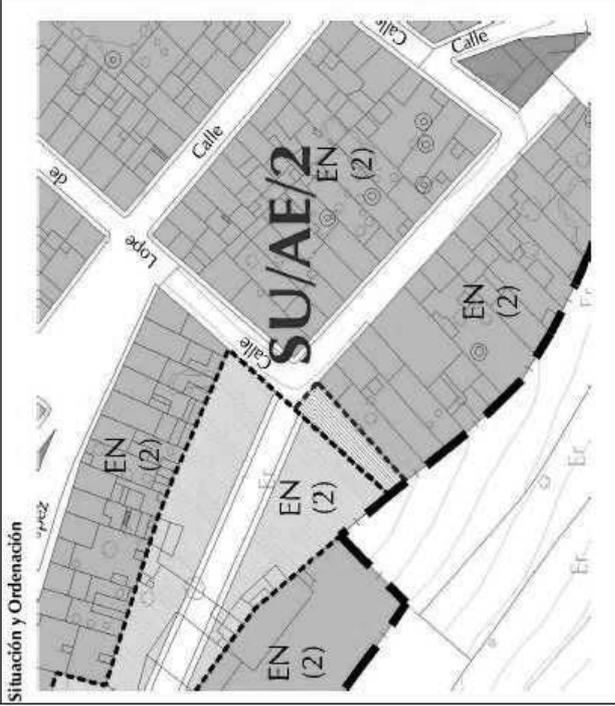
Uso Global: Residencial.
Uso Prohibido: Industrial y Terciario-garaje.
Edificabilidad neta máxima(2): 1,40 m²/m².
Altura y número de plantas máxima(2): Dos plantas y 7,50 m.
Ocupación máxima(2): 70 %.
Parcela mínima(2): 75 m².

Situación y Ordenación

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.
 (1) Reserva para dotaciones locales en cumplimiento de los mínimos establecidos en L.O.U.A. 17.1
 (2) Condiciones de ordenación, establecidas en las NNSS objeto de Adaptación.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA		FICHA 13
NORMATIVA URBANÍSTICA		Fichas de planeamiento y gestión
Área SU/AE-1	"Calle Almería"	
definición del ámbito	Régimen del suelo (*)	
tipo: Actuación Expropiatoria	Clasificación: Urbano	
Superficie: 150,32 m ²	Categoría: Consolidado	
Previsiones de gestión	Plazos de ejecución	
Tipo de iniciativa preferente: Pública	De la urbanización: 2 años	
Sistema de actuación: Expropiación		
Objetivos y determinaciones de ordenación detallada		
Objetivos: Establecer la conexión entre la Calle Almería y la Calle Montecino, para mejorar la permeabilidad de la zona.		
Instrumento de desarrollo: Actuación mediante obra ordinaria de urbanización.		
Calificación: Según plano: Vario.		
		
Situación y Ordenación		

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

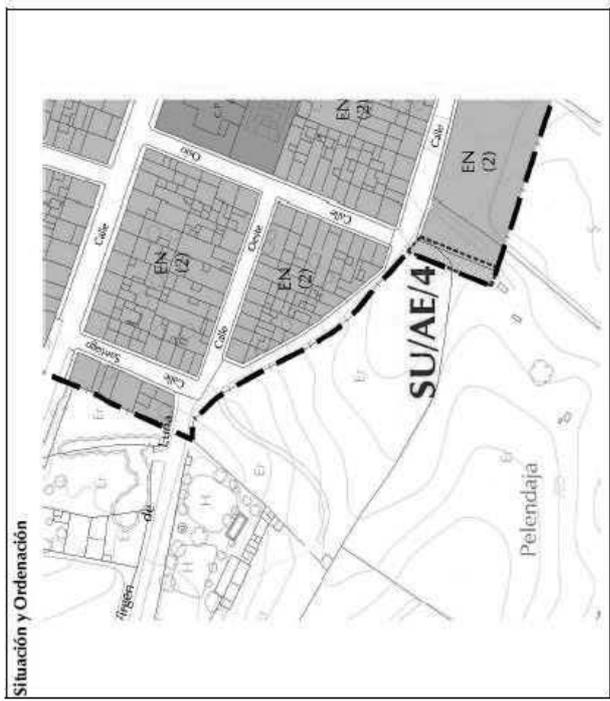
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA		FICHA 14
Fichas de planeamiento y gestión		
NORMATIVA URBANÍSTICA		
<p>Área SU/ AE-2</p> <p>definición del ámbito</p> <p>tipo: Actuación Expropiatoria</p> <p>Superficie: 2.00,28 m²</p> <p>Régimen del suelo (*)</p> <p>Clasificación: Urbano</p> <p>Categoría: Consolidado</p> <p>Plazos de ejecución</p> <p>De la urbanización: 2 años</p> <p>Previsiones de gestión</p> <p>Tipo de iniciativa preferente: Pública</p> <p>Sistema de actuación: Expropiación</p> <p>Objetivos y determinaciones de ordenación detallada</p> <p><u>Objetivos:</u> Completar el trazado de la Calle Lope de Vega hasta el límite del suelo urbano.</p> <p><u>Instrumento de desarrollo:</u> Actuación mediante obra ordinaria de urbanización.</p> <p><u>Calificación:</u> Según plano: Viano.</p>	<p>"Calle Lope de Vega"</p>  <p>Situación y Ordenación</p>	

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA		FICHA 15
Fichas de planeamiento y gestión		
NORMATIVA URBANÍSTICA		
Área SU/AE-3	*Calle San Fernando*	
definición del ámbito	Régimen del suelo (*)	
tipo: Actuación Expropiatoria	Urbano Consolidado	
Superficie: 314,50 m ²	Clasificación: Urbano Consolidado	
	Categoría: Urbano Consolidado	
Previsiones de gestión	Plazos de ejecución	
Tipo de iniciativa preferente: Pública	De la urbanización: 2 años	
Sistema de actuación: Expropiación		
Objetivos y determinaciones de ordenación detallada		
Objetivos: Completar el trazado de la Calle San Fernando hasta el límite del suelo urbano.		
Instrumento de desarrollo: Actuación mediante obra ordinaria de urbanización.		
Calificación: Según plano: Viario.		
Situación y Ordenación		

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA		FICHA 16
NORMATIVA URBANÍSTICA		Fichas de planeamiento y gestión
Área SU/AE-4	*Calle Osio*	
definición del ámbito	Régimen del suelo (*)	
tipo: Actuación Expropiatoria	Clasificación: Urbano	
Superficie: 2.39,70 m ²	Categoría: Consolidado	
Previsiones de gestión	Plazos de ejecución	
Tipo de iniciativa preferente: Pública	De la urbanización: 2 años	
Sistema de actuación: Expropiación		
Objetivos y determinaciones de ordenación detallada		
Objetivos: Completar el trazado de la Calle Osio hasta el límite del suelo urbano.		
Instrumento de desarrollo: Actuación mediante obra ordinaria de urbanización.		
Calificación: Según plano: Viano.		
(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA		



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA		FICHA 17
NORMATIVA URBANÍSTICA	Fichas de planeamiento y gestión	
<p>Área SU/AE-5</p> <p>definición del ámbito</p> <p>tipo: Actuación Expropiatoria</p> <p>Superficie: 153,12 m²</p>	<p>Regimen del suelo (*)</p> <p>Clasificación: Urbano</p> <p>Categoría: Consolidado</p>	<p>Situación y Ordenación</p> 
<p>Previsiones de gestión</p> <p>Tipo de iniciaba preferente: Pública</p> <p>Sistema de actuación: Expropiación</p>	<p>Plazos de ejecución</p> <p>De la urbanización: 2 años</p>	
<p>Objetivos y determinaciones de ordenación detallada</p> <p>Objetivos: Completar el trazado de la Calle Fuente Nueva prolongando el ancho del viario hasta el límite del suelo urbano.</p> <p>Instrumento de desarrollo: Actuación mediante obra ordinaria de urbanización.</p> <p>Calificación: Según plano: Viano.</p>		
<p>(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA</p>		

Córdoba, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de construcción de paso, en el término municipal de El Burgo (Málaga), según el art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1487/2013).

Expediente: MA-57492.

Asunto: Obras de construcción de paso.

Peticionario: Thomas Margaret Jean.

Cauce: Arroyo del Hornillo.

Lugar: Parcela 24, Polígono 6.

Término municipal: El Burgo (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
6282-1/2012	MONFILLO AGIS, SUSANA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15307-1/2012	ORTEGA CASADO, ESTEFANÍA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49554-1/2012	BELMONTE NUÑEZ, NAZARET	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4711-1/2012	SERRANO LAHAIZA, MANUEL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36194-1/2011	RAMIREZ FERNANDEZ, MONTAÑA	BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
979-1/2012	SANCHEZ RIVERA, MERCEDES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4638-1/2012	SANCHEZ MORENO, MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4670-1/2012	PARAZUELO BEY, Mª TERESA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5427-1/2012	NOVOA GARCÍA, SEBASTIANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9347-1/2012	BUTRÓN SOTO, DESIREE	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12310-1/2012	LÓPEZ COLCHÓN, DAVID	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13495-1/2012	RAMOS REYES, FRANCISCA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25147-1/2012	CARO RODRIGUEZ, ANTONIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25627-1/2012	IZQUIERDO FLORES, MONTAÑA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
29195-1/2012	GONZALEZ SERRANO, JOSÉ	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29522-1/2012	GALVÁN CABRERA, JOSEFA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31366-1/2012	AMADOR ALONSO, JUAN RAMÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
52291-1/2012	ALEXANDER, ISABEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25287-1/2013	DELGADO RUIZ, JOAQUÍN	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
39216-1/2011	GONZALEZ MARTIN, CARMEN	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40033-1/2012	ZAMUDIO SOLIS, Mª ISABEL	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1176-1/2012	DUCHIN, MARIANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7137-1/2012	VAZQUEZ ACOSTA, VERÓNICA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7725-1/2012	BOLIVAR ESTEBAN, SANDRA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8697-1/2013	MARTÍN IGLESIAS, INES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17322-1/2013	MORÓN ROMÁN, LIDIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21336-1/2012	VILLAR GUTIERREZ, ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24675-1/2012	OROZCO LÓPEZ, FRANCY GINETH	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27596-1/2012	RUBIO BONILLA, INMACULADA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27672-1/2012	SARRIA ARROYO, JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28343-1/2013	GALLO HERMOSO, DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
29557-1/2012	CARMONA HEREDIA, Mª ASUNCIÓN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36671-1/2012	MARINOVA, ANZHELIKA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37213-1/2012	GONZALEZ ANDRADES, DANIEL J.	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42121-1/2012	CURT, MIRELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44516-1/2011	AMAYA PLANTÓN, MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54387-1/2012	RUBIO FRANCO, LIDIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45680-1/2012	ALONSO LUNA, ANTONIO	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31668-1/2012	CALDERÓN JURADO, ROCIO	OLVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5859-1/2012	BERMUDEZ HEREDIA, FERNANDO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11104-1/2013	MARTÍN ARROYO NATERA, MILAGROS	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
22282-1/2013	ZAVALA VELOZ, ALCIDES JAVIER	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27254-1/2013	ESCALONA MOREJÓN, ISABEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
39893-1/2012	GARCÍA ROMERO, JOSEFA ANTONIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50190-1/2012	RAMÓN DE LOS REYES, DIEGO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27238-1/2013	DOELLO GÓMEZ, ROCIO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27258-1/2013	MATEOS LÓPEZ, VERÓNICA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25208-1/2012	GARCÍA RODRIGUEZ, ANTONIO	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29916-1/2013	PEREIRA HOYOS, Mª ISABEL	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31195-1/2013	CARREÑO CASILLAS, ROCIO	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30544-1/2012	CABALLERO ORTIZ, MANUELA	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8715-1/2013	ASISA FERNANDEZ, FÁTIMA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21870-1/2012	BLANDINO ROMERO, INMACULA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29007-1/2013	MONTADO FOSSATI, ROSA Mª	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
29014-1/2013	VARELA FERNANDEZ, SEBASTIAN	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
32609-1/2012	MARTINEZ ROCAMONDE, ROSA Mª	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2963-1/2012	RODRIGUEZ RIVERA, JOSÉ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10833-1/2012	FERNANDEZ SERNA, ALBA Mª	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28474-1/2012	ALVAREZ MACIAS, PILAR	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29285-1/2013	TORREJÓN LADRÓN DE GUEVARA, TAMARA	TARIFA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17502-1/2013	ROMERO DELGADO, PEDRO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28786-1/2013	VEGA HUERTAS, ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
40684-1/2012	REYES GARCÍA, FÁTIMA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 15 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
08618/13	ROBERTO	NAVARRO	MOLINA
09546/13	ADRIAN	CONSTANTIN	
09846/13	JESUS	JIMENEZ	CUENCA
12163/13	LIVAA-MITIANA	COMAN	
12239/13	FRANCISCO	ROMERO	GOMEZ
12566/13	GEMMA MARIA	MARQUEZ	RUIZ
13991/13	SERGIO	GARCIA	LACALLE
15950/13	MANUEL	HERRERA	MOLINA
16068/13	RAQUEL	GARCIA	SANTOS
16083/13	MANUELA	RAYA	GARCIA
16277/13	DOREL	ADIR	
16315/13	JORGE ENRIQUE	MUÑOZ	TAPIA
16583/13	LAILA	HILMI	
16897/13	LUISA	VILLALBA	ARTACHO
17037/13	FRANCISCO	ALMAZAN	ZAMORA
17060/13	JAVIER	ORDOÑEZ	MORAL
17085/13	MARIA ELENA	MARQUEZ	ALCANTARA
17155/13	MARIA JOSE	CEPAS	RUEDA
17407/13	PABLO	ROMERO	FERNANDEZ
17489/13	RAQUEL	CABALLERO	SANCHEZ
17581/13	FRANCISCA	CAMACHO	MORENO
17998/13	ALEJANDRO	SOTO	JIMENEZ
18396/13	BASILIO	DE LAS HERAS	ESTEVEZ
18557/13	Mª TERESA	VEGA	URBANO
18565/13	ANTONIA	HEREDIA	CORTES
18596/13	DOLORES	ROSA	LUCENA
18605/13	ZAHRA	KIAR	ADI
18855/13	JOSE	GOMEZ	CHACON
18950/13	NICOLETA	COCOVAN	
19198/13	ERICK STEVEN	CRUZ	RIVERA

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
19248/13	LAURENTIU	DIRNEA	
19874/13	MARIA DOLORES	MEDINA	DIAZ
20078/13	RAFAEL	MATA	CABALLERO
20098/13	AURORA	VELOTTTO	VELOTTTO
20117/13	MANUEL	AMAYA	LARA
20126/13	ANA ISABEL	GOMEZ	AGUILAR
20462/13	MARIAH	BRATAH	
20695/13	JOSEFA	CORTES	REYES
20721/13	FLOREA	ARCADIAN	
20772/13	PURIFICACION	PEDRAJAS	GARCIA
21089/13	DAVID	RODRIGUEZ	RUIZ
21161/13	TARANU	DOREL	
21201/13	OLIMPIA DORINA	GRUIA	
21265/13	MARIA VERONICA	EREMIA	
21281/13	MARIA ROSARIO	MUÑOZ-REPISO	MARQUES
21992/13	MARIA	ARCOS	LUNA
22028/13	ROCIO	DOMENECH	GOMEZ
22050/13	GABRIELA	MECIC	
22097/13	MARIA INMACULADA	REAL	CAÑAS
22336/13	JUAN CARLOS	VARO	LOZANO
22358/13	Mª DEL MAR	AMAYA	VALDERRAMA
22617/13	ANTONIA	SUAREZ	ASENSIO
22711/13	DOLORES	LLAMAS	ESCOBEDO
22823/13	ANTONIA	FERNANDEZ	MARTINEZ
22993/13	AMANDA	GARCIA	LAVADO
22995/13	RAFAELA	SERRANO	LEON
23300/13	YOLANDA	BARRANCO	MADRID
23368/13	NICOLETA	DUMITRACHE	
23451/13	DAVID	MORA	CASTELL
23750/13	OLIMPIA DAHIELA	POEHARU	
23793/13	FRANCISCO ANTONIO	REYES	CORTES
24180/13	JOSEFA MARIA	OCHOA	MILLA
24241/13	MARIA DEL CARMEN	PIGNE	RUEDA
25016/13	VERONICA FERNANDA	LEMA	CAIZA
25308/13	EMILIA	SERRANO	AVILA
25671/13	RAUL FERNANDO	AGUILERA	ARROYO
25746/13	DANIEL	PRIETO	VARO
25749/13	MARIA DE LOS ANGELES	SANTIAGO	GOMEZ
26041/13	ANDRES	MARIN	MENDOZA
26074/13	FELICIA	CALDARARU	
26321/13	MARINA	PADILLA	VALDERRAMA
26423/13	DUMITRU	BABITA	
26434/13	PEDRO CARLOS	CUBAS	GARCIA
26466/13	JOSE	GOMEZ	CHACON
26471/13	JOSE	JIMENEZ	MARTINEZ
27763/13	DULCENOMBRE DE MARIA	MARTON	RUIZ
27777/13	ANTONIA	CABELLO	IZNAJAR
27787/13	CARMEN	ARRABAL	MARTINEZ
27848/13	SAMARA	MORENO	VILCHES

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
28221/13	PEDRO	AGUILERA	ARAGON
28255/13	MIGUEL	FERNANDEZ	ALCAIDE
53159/12	NORY ELIZABETH	SALVATIERRA	OROZCO
58377/12	DAVID	MAIRELES	SANCHEZ

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 23 de julio de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de salud y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	(DPJA)551-2011-00049316-1	JAVIER MARTÍN COBOS GALLEGO
SANTO TOME	(DPJA)551-2012-00052794-1	GRETA MARINOVA DERMENDZHIEVA
JAÉN	(DPJA)551-2012-00056186-1	ANTONIA REYES HEREDIA
BAILEN	(DPJA)551-2013-00000358-1	JUANA CÁDIZ FERNÁNDEZ
MARTOS	(DPJA)551-2013-00001858-1	MANUEL GARCÍA OCAÑA
CAMBIL	(DPJA)551-2013-00004486-1	SUSANA CORTÉS ROMERO
JAÉN	(DPJA)551-2013-00005415-1	SARA MORENO MORENO
ANDUJAR	(DPJA)551-2013-00006360-1	SALUD ROMERO VEGA
TORREDEL CAMPO	(DPJA)551-2013-0006800-1	IOANA POTECEA
VILLACARRILLO	(DPJA)551-2013-0007188-1	GUADALUPE PÉREZ GÓMEZ
JAÉN	(DPJA)551-2013-00007598-1	RAFAEL FERNÁNDEZ ÁLONSO
JAÉN	(DPJA)551-2013-00007600-1	EVELYN GONZÁLEZ NAZARENO
PORCUNA	(DPJA)551-2013-00009510-1	SOLEDAD CASTRONAVARRETE
MENGIBAR	(DPJA)551-2013-00010147-1	CARMEN REYES LAMARCA
MENGIBAR	(DPJA)551-2013-00010169-1	CARMEN ESCAMEZ JIMÉNEZ
MENGIBAR	(DPJA)551-2013-00011079-1	DEVORA CORTÉS MUÑOZ
JAÉN	(DPJA)551-2013-00011897-1	JUANA CÓRDOBA REYES
JAÉN	(DPJA)551-2013-00012210-1	MONICA GARCÍA TORRES
JABALQUINTO	(DPJA)551-2013-00013043-1	FRANCISCO RAYA GARCÍA
CASTELLAR	(DPJA)551-2013-00013055-1	M.ª CONSOLACIÓN SÁNCHEZ CARRIÓN
ANDUJAR	(DPJA)551-2013-00016792-1	SILVIA LÓPEZ COZAR
BEAS DE SEGURA	(DPJA)551-2013-00017436-1	ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
VILLACARRILLO	(DPJA)551-2013-00017561-1	M.ª DOLORES RODERO TORIBIO

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BAILEN	(DPJA)551-2012-00049423-1	MANUEL DURILLO MERINO

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
NAVAS DE SAN JUAN	(DPJA)551-2012-00036538-1	M.ª CRISTINA QUIÑONES SÁNCHEZ
LÍNARES	(DPJA)551-2012-00039951-1	MARÍA VALERO VÍLCHEZ
LA CAROLINA	(DPJA)551-2012-00040427-1	MANUEL RODRÍGUEZ ASENSIO
JAÉN	(DPJA)551-2012-00042827-1	ESTEFANIA DE LA RUBIA BUENO
JAÉN	(DPJA)551-2012-00050777-1	BENITA MORENO MONTES

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JODAR	(DPJA)551-2012-00040137-1	MANUELA HEREDIA VÍLCHEZ

Resolución inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAÉN	(DPJA)551-2013-00036190-1	FRANCISCO MORENO MORENO

Archivo por renuncia de la resolución concedida conforme al art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAÉN	(DPJA)551-2012-00049675-1	ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Asimismo, se le advierte que estas resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de Recurso de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BAÍLEN	(DPJA)551-2012-00042209-1	ESTHER I. VILLA GARCÍA

Contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999, y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ALCAUDETE	(DPJA)551-2012-00038282-1	MIGUEL ÁNGEL VILLENA ACEITUNO
ANDUJAR	(DPJA)551-2012-00050019-1	DOLORES ROMERO CORTÉS
TORREDONJIMENO	(DPJA)551-2012-00051867-1	ELENA ESCOBEDO FERNÁNDEZ

Acumulación del expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LA GUARDIA	(DPJA)551-2013-00024869-1	CARMEN CAMPOS CORTES

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LÍNARES	(DPJA)551-2013-00009636-1	ROCÍO ANTEQUERA GÓMEZ
JAEN	(DPJA)551-2013-00018546-1	MONTserrat ARANDA MARTÍNEZ
TORREPEROGIL	(DPJA)551-2013-00018955-1	JUAN PEDRO TALAVERA GARRIDO
ARQUILLOS	(DPJA)551-2013-00018997-1	IONUT ALEXE
JAÉN	(DPJA)551-2013-00019590-1	JOSÉ CAMARA CAZALLA
JAÉN	(DPJA)551-2013-00019595-1	JESÚS MOLINACURBELO
JAÉN	(DPJA)551-2013-00019635-1	SEBASTIÁN MORENO CORTÉS
JAÉN	(DPJA)551-2013-00019637-1	ESPERANZA CALLEJÓN DE LA HOZ
SANTISTEBAN DEL PUERTO	(DPJA)551-2013-00019873-1	FRANCISCA TORRES MERCADO
BAILEN	(DPJA)551-2013-00020460-1	LIDYA BERBEL FUENTES
ANDUJAR	(DPJA)551-2013-00021706-1	JOSÉ LUIS PLATA CARRANZA
TORREDEL CAMPO	(DPJA)551-2013-00022035-1	VERONICA BERZOSA CRUZ
MANCHA REAL	(DPJA)551-2013-00022041-1	INMACULADA QUILES BRAVO
LA CAROLINA	(DPJA)551-2013-00022446-1	FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
BAILEN	(DPJA)551-2013-00023039-1	JOSÉ MARTÍN DURILLO
JAÉN	(DPJA)551-2013-00023426-1	M.ª ESPERANZA AGUDELO TABARES
JAÉN	(DPJA)551-2013-00023444-1	MICAELA ALMAGRO MUÑOZ
JAÉN	(DPJA)551-2013-00023496-1	ROCÍO CANO CARMONA
JAÉN	(DPJA)551-2013-00023500-1	VANESA AGUILAR POZAS
JAÉN	(DPJA)551-2013-00023543-1	M.ª ELENA GARCÍA MATA
CARBONEROS	(DPJA)551-2013-00023979-1	MANUEL REYES GARCÍA
BEAS DE SEGURA	(DPJA)551-2013-00024009-1	RAMÓN TORRES ESCUDERO
MENGIBAR	(DPJA)551-2013-00024452-1	SONIA GUTIÉRREZ CEACERO
LA GUARDIA	(DPJA)551-2013-00024838-1	FRANCISCO JAVIER JURADO LÓPEZ

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 23 de julio de 2013.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido del acto íntegro, haciendo saber que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, aunque conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Expte.: 127/13.

Interesado: Miguel Miranda.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, respecto al menor (J.M.M.C.)

Granada, 23 de de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 de junio de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-1999-0400012-1, referente a la menor A.A.A., dicta Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Arquellada Amador y doña Antonia Amador Fernández, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 23 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, en Almería.

Interesado: Saif Ullam, NIE: X-4924455-V.

Núm. expediente: 401/12.

Infracción: Leves al artículo 104.a) y b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 1.700 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Francisco Fernández Heredia, NIF: 18110908-H.

Núm. expediente: 16/13.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Trámite que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para presentar recurso: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Almería, 23 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 23 de julio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica resolución recaída en el expediente que se cita.

A los efectos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución a don Jesús Ruz Almazo, recaída en el expediente núm. 2920/06/12-E, se pone en su conocimiento que la citada resolución está a su disposición en las dependencias de la Unidad Técnica del Servicio de Personal del Hospital Universitario Puerta del Mar, en Avda. Ana de Viya, 21, en Cádiz, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Director General de Profesionales, Martín Germán Blanco García, P.S. el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez. (Res. 10.7.2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, de modificación de las bases para la provisión de plaza de Policía Local (BOJA núm. 121, de 24.6.2013).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 28/2013, POR LA QUE SE MODIFICA EL PUNTO 3.b) DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZA VACANTE DE POLICÍA LOCAL, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚM. 121, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013

R E S U E L V O

Primero. Modificar el punto 3.b) de las citadas bases, dándole una nueva redacción al punto 3.b) que quedaría de la siguiente forma: Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

Segundo. Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma, en Las Navas de la Concepción, 18 de julio de 2013.- El Alcalde, José Enrique Rodríguez Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Notaría de don Miguel Ángel Fernández López, de venta extrajudicial que se cita. (PP. 1873/2013).

Don Miguel Ángel Fernández López, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Algeciras.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Algeciras, calle General Primo de Rivera, núm. 2, Edificio Altozano, 2.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana once: Vivienda derecha de la segunda planta alta del portal con fachada y entrada por la calle del Romance, hoy número tres, bloque número quince de la Urbanización «Las Colinas», de Algeciras.

Consta de varias habitaciones, balcón-terraza y servicios.

Ocupa una superficie útil de setenta metros con cuarenta y un decímetros cuadrados y una superficie total construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros con ochenta y seis decímetros cuadrados.

Tomando como frente la fachada Norte del edificio, linda: por el frente, con la misma calle; por la izquierda, con el hueco y rellano de la escalera y con la vivienda izquierda de su misma planta y de igual portal; por la derecha, con la calle de Los Caireles; y por el fondo, con la calle Chiquita.

Está señalada con la letra A en la cédula de calificación.

Cuota de participación: En relación con el total valor del inmueble, tiene asignada una cuota de participación sobre los elementos, pertenencias y servicios comunes de cinco enteros con nueve centésimas por ciento.

Título: Compra, con carácter privativo, formalizada por escritura otorgada en Algeciras el día 21 de febrero de 2005, ante la Notaria doña María del Pilar Bermúdez de Castro Fernández.

Inscripción: Última en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Algeciras, al Tomo 1638 del Archivo, libro 1297 de Algeciras, folio 142, finca registral número 17704.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría.

La subasta el día 2 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de ciento cincuenta y un mil treinta y dos euros con diecisiete céntimos (151.032,17 €).

La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario, salvo que se trate del acreedor que no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta, no admitiéndose posturas por debajo del 60% del tipo de subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Algeciras, 5 de julio de 2013.- El Notario, Miguel Ángel Fernández López.